

Libros de **Cátedra**

Contribuciones éticas al ámbito científico y profesional de la psicología

María José Sánchez Vazquez
(coordinadora)

FACULTAD DE
PSICOLOGÍA

S
sociales



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA

CONTRIBUCIONES ÉTICAS AL ÁMBITO CIENTÍFICO Y PROFESIONAL DE LA PSICOLOGÍA

María José Sánchez Vazquez
(coordinadora)

Facultad de Psicología



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA



Debemos examinar lo relativo a las acciones, cómo hay que realizarlas, pues ellas son las principales causas de la formación de los diversos modos de ser

ARISTÓTELES, *Ética a Nicómaco*

Índice

PRÓLOGO _____	6
---------------	---

Tomás Domingo Moratalla

INTRODUCCIÓN _____	10
--------------------	----

María José Sánchez Vazquez

PRIMERA PARTE:

PSICOLOGÍA Y APORTES DE LA ÉTICA APLICADA

Capítulo I

Lecturas éticas sobre el sujeto moral hoy _____	15
---	----

María José Sánchez Vazquez

Capítulo II

El fenómeno de los Derechos Humanos y sus implicancias en la Psicología como ciencia de lo humano _____	23
--	----

María José Sánchez Vazquez

Capítulo III

El tratamiento estándar sobre la autonomía y la responsabilidad del sujeto ético en bioética _____	35
---	----

María José Sánchez Vazquez, Maximiliano Azcona

Capítulo IV

El tratamiento sobre la autonomía/ vulnerabilidad de la condición humana desde de la ética ricoureana _____	44
--	----

María José Sánchez Vazquez

SEGUNDA PARTE:

LA PSICOLOGÍA COMO PROFESIÓN Y SUS PROBLEMÁTICAS ÉTICAS

Capítulo V

Ethos profesional y práctica psicológica _____ 54

María José Sánchez Vazquez

Capítulo VI

Deontología y reglas éticas en encuadre psicológico _____ 62

María José Sánchez Vazquez

Capítulo VII

El caso de la teoría psicoanalítica freudiana: la responsabilidad subjetiva,
los orígenes de la moral y su abordaje por la técnica analítica _____ 74

Maximiliano Azcona

TERCERA PARTE:

ÉTICA APLICADA A LA INVESTIGACIÓN EN PSICOLOGÍA

Capítulo VIII

Investigación psicológica, responsabilidad y límites éticos _____ 93

María José Sánchez Vazquez

Capítulo IX

La responsabilidad del psicólogo en investigaciones no clínicas
con niños y niñas _____ 101

Sonia Lilian Borzi

Capítulo X

Investigación con animales para su aplicación al campo psicológico.
Cuidados éticos _____ 112

Fernando Manzini, Augusto Luisi

APÉNDICE _____ 121

Presentación de casos

LOS AUTORES _____ 131

Prólogo

Es para mí un honor, un orgullo y, también, un placer escribir este prólogo al que tan amablemente he sido invitado. Hacer un prólogo es sobre todo recibir la invitación a una lectura, un leer que también es –debe ser– un interpretar. Y lo que yo quisiera es básicamente transmitir a los posibles lectores esta invitación de lectura que se me ha hecho y, de algún modo, convencerles de que hagan lo mismo, si es que no lo estaban ya previamente.

¿Qué nos ofrece este libro de la profesora María José Sánchez Vázquez, autora y coordinadora del resto de autores? Muy modestamente nos dice que lo que nos ofrece son “contribuciones”. Si nos atenemos estrictamente al sentido de esta palabra, “contribuir”, significa “concurrir con otros”, y este coincidir con otros no se refiere solo a los diferentes autores del libro sino a la necesidad misma de que los textos encuentren resonancia en los lectores y en las tareas en las que se vean envueltos los propios lectores. Hablar de “contribuciones” significa, por tanto, que el sentido de libro procede del trabajo con y para otros. Es un libro que pide continuidad, de lectura, de análisis, de debate. Y son contribuciones que, me atrevería a decir, merecen la pena. ¡Vale la pena contribuir!

Las contribuciones giran en torno a la psicología, pero adoptan una peculiar perspectiva: la ética. Y la intención no es otra que la de aportar cierta claridad y orientación sobre lo que está en juego en la práctica de la psicología, tanto desde el punto de vista científico como profesional. La grandeza y al mismo tiempo complejidad que pesa sobre la psicología –de igual manera que sobre otros campos del saber humano, como la medicina– es que en ella se dan cita tres proyectos e intenciones diferentes, las cuales necesitan de la perspectiva ética y, al mismo tiempo, requieren una correcta y difícil articulación. Estas contribuciones nos ayudan a plantear adecuada y rigurosamente este entrecruzamiento de proyectos e intenciones.

En primer lugar, la psicología, como toda ciencia, se encuentra movida por un proyecto de búsqueda de la verdad, y así encontrar las “causas” y explicaciones –hablando clásicamente– de nuestros conocimientos, comportamientos y actitudes, y desentrañar los enigmas de la conciencia y de su ajuste, o desajuste, con el mundo y con las otras conciencias. En segundo lugar, la psicología también es una empresa colectiva, que viene marcada y definida de igual manera por unos fines profesionales; no es una tarea individual, sino que tiene un horizonte social y cultural e, incluso, político; por tanto la psicología también es un proyecto social, es un proyecto profesional. Pero también la psicología, en tercer lugar, se ha constituido como una herramienta que trata “de” “a” personas y responde por eso a una labor terapéutica y de cuidado dirigida a personas concretas con unos problemas muy particulares. Triple proyecto,

pues, el que envuelve a la psicología: científico, profesional y terapéutico. En cada uno de ellos es necesaria la perspectiva ética, pero también –y ahí estriba según mi parecer su mayor reto– esta perspectiva ha de ayudarnos a conjuntar esta diversidad de proyectos, a buscar cierto equilibrio, pues son tres proyectos distintos que, necesariamente, entran en conflicto. La ética es sobre todo un saber del conflicto, un arbitraje de conflictos.

El libro que tenemos entre manos contribuye precisamente a iluminar algunos de estos conflictos. El conjunto de textos tiende puentes entre la práctica psicológica y la reflexión ética. Sobre este proceso complejo de ida y vuelta entre la práctica y la reflexión se estructura magníficamente el libro. Así nos encontramos una primera parte en que se nos ofrece una introducción a la ética, deteniéndose especialmente en la cuestión del sujeto moral y ofreciendo pautas certeras para que la ética no pierda nunca su esencial orientación aplicada, práctica; se centra posteriormente en temas y cuestiones tan importantes como son las de la autonomía, la responsabilidad o la vulnerabilidad. Se trata, por tanto, de una introducción condensada, a la ética, breve y, al mismo tiempo, atinada. Luego, en una segunda parte, se pasa a dibujar algunas líneas del campo profesional de la psicología, también con pertinencia, y por último, una última parte donde se abordan algunos problemas éticos de la investigación en psicología y donde se capta la necesidad de la perspectiva ética y del ejercicio de la responsabilidad. Como complemento se nos ofrece una serie de “casos” donde mostrar y poner de relieve la perspicaz visión ética. Por tanto, un conjunto de materiales que, aun siendo “contribuciones”, están bien estructuradas y vertebradas, sobre todo mediante el proceso continuo de ida y vuelta al que antes me refería; nunca se pierde de vista la perspectiva ética, pero tampoco se olvida el campo de acción, la propia psicología. Nos movemos entre la ética y la psicología. Y me atrevería a decir que en este cruce de perspectivas gana tanto la psicología como la ética y, sobre todo, nosotros, los lectores, aunque lo que ganemos sea, como luego diré, problemas.

Hablamos de perspectiva ética, y en el libro no se para de hablar de ética. Pero, ¿qué es la ética? Muchas veces empleamos la palabra “ética” para referirnos a aquella disciplina que limita, que prohíbe. Parece que la ética es la encargada de frenar y limitar las acciones del ser humano. O la ética la ponemos antes de nuestra actividad, en este caso la práctica psicológica, y la misión es prohibir, o bien la ponemos al final para sancionar. Prohibir, sancionar, limitar... ¡Como si la ética fuera la “aguafiestas” de todo lo humano! No es cierto, como bien se señala en estas contribuciones.

La tarea de la ética no es otra que la de acompañar la acción humana, orientando, buscando lo mejor. La tarea de la ética, se nos dice en el texto recordando a Paul Ricoeur, es delimitar lo que constituye realmente un problema ético, en concreto, problemas de la práctica de la psicología; se trata, por tanto, de buscar las preguntas básicas o, con otra expresión del filósofo francés, saber lo que está en juego. Solo de eso, nada más (y nada menos) que de eso va la ética: plantearnos en cualquier tema la pregunta ¿qué nos jugamos? Otro filósofo hermeneuta, Hans Georg Gadamer, decía haciéndose eco del pensamiento antiguo y actualizándolo al mismo tiempo, que en ética no se trata nada más que de trazar “las líneas de fuerza más significativas” en los problemas morales y buscar en ellos “un diseño general de los

contornos”. Es decir, la ética no es deontología, la ética no es el derecho. La tarea de la reflexión ética es la de acompañar, conducir y orientar las prácticas humanas. Así se constituye una ética hermenéutica, es decir, contextual, aplicada, concreta y, al mismo tiempo, crítica. Este libro es un buen ejemplo.

Ricoeur, filósofo que acompaña estas contribuciones, comparaba al final de su vida la ética con un río. Y así tendríamos en este río su cauce; estamos en su orilla y lo vemos pasar con sus aguas, a veces tranquilas, a veces bravas. Este es el momento que llamaba Ricoeur de la “moral” (las normas, las obligaciones, los principios, etc., aquello que “encauza”). Pero no nos podemos olvidar que este río que vemos pasar tiene un nacimiento, tiene una fuente originaria de donde brota su agua; él hablaba así de la “Ética” –con mayúscula– es decir, el conjunto de convicciones, valores y presupuestos que nos mueven. Ahora bien el río va a desembocar al mar, y lo hace de múltiples maneras. Son las “éticas” (en plural); las éticas aplicadas, éticas regionales. Plantear los problemas éticos supone por ello movernos en estos tres niveles, movernos en estas tres “alturas” del río. Y vemos aquí, ahora, a la psicología sumergida en este “río de la ética”. Aquí se nos ofrece un gran ejemplo de esta articulación ricoeuriana donde vemos cómo una ética aplicada, regional, como es la referida al campo de la psicología, debe contar con los principios y normas (nivel deontológico) y no se olvida de las grandes metas y valores que la orientan y dan sentido. Desde esta metáfora debemos decir que la ética se entiende intrínsecamente como ética aplicada. Yo diría más, la ética que no mira a la aplicación no es auténtica ética, le falta algo esencial. La Ética, con mayúscula, solo se deja ver en esas éticas regionales y particulares. La ética vive de la “aplicación”. Muchas veces se ha entendido que la tarea de la ética es buscar un conjunto de normas o principios (por ejemplo los llamados principios de la bioética, analizados en el texto) y, a partir de ahí, limitarnos a deducir los comportamientos, y a sancionar o prohibir. La tarea de la aplicación no es tan sencilla. Quizás esa lógica sirva para las matemáticas, pero no para las acciones humanas. La aplicación es una tarea compleja de discernimiento, de búsqueda de la acción responsable y de la acción que conviene, teniendo en cuenta las normas y principios, es cierto, pero no solo, también las circunstancias, los contextos, las consecuencias. La lógica de la ética no es matemática-deductiva sino deliberativa. Estas contribuciones éticas al ámbito científico y profesional de la psicología son una buena muestra de este quehacer deliberativo.

Considero que este texto invita a los psicólogos, aunque no solo a ellos, a detenerse “un momento” y pensar qué están haciendo, qué estamos haciendo. La perspectiva ética aquí no es otra cosa que intentar ser profesionales reflexivos y críticos, es decir, capaces de atender y asumir el triple proyecto que antes mencionaba: 1) que se cuide lo humano concreto que está en juego en cada investigación, en cada consulta, en cada tratamiento; 2) considerar los códigos implicados en sus acciones, sus regulaciones, sus normativas.; y 3) atender a los grandes valores que orientan necesariamente la práctica, es decir, los fines de la psicología. Cuidar, considerar y atender son las tareas a las que nos lanza la perspectiva ética.

Pero no es una labor que podamos hacer solos, necesitamos a otros y hacerla para otros. Por eso es de especial importancia la educación, la formación. Hemos de ser capaces de

fomentar esta sensibilidad ética y ser capaces de encontrar espacios de reflexión y práctica ética. El gran objetivo es construir, entre todos (¡no queda más remedio!), un *ethos* de calidad que no puede consistir en un mero *ethos* burocrático o jurídico, sino que ha de ser reflexivo y crítico. Y es para esto para lo que está la ética. Se equivocan quienes buscan en la ética recetas o soluciones a los problemas. ¡Se han equivocado de libro!

Quizás, al contrario: la ética no cesa de lanzarnos preguntas, de meternos en problemas. Pero también nos puede enseñar a trazar sus contornos y a apreciar lo que nos estamos jugando a cada paso que damos.

Este libro, estas contribuciones, son un ejercicio de pensamiento y trabajo en común sobre la práctica de la psicología. Me invitaban, decía al comienzo, a escribir este prólogo. Yo les invito a ustedes, lectores, a sumergirse en este mundo de la ética en y a través de la psicología, a meterse en problemas, a hacerse problemas. Corran el riesgo. Sí. Pero quizás es, como decía Platón –gran psicólogo–, un “bello riesgo”.

Dr. Tomás Domingo Moratalla

Doctor en Filosofía

Universidad Complutense de Madrid-España

Madrid, junio 2015

Introducción

“La cuestión consiste más bien en saber qué es lo que constituye un problema ético”... Paul Ricoeur nos invitaba de este modo a reflexionar sobre la intención ética y la libertad humana, en una serie de Conferencias dictadas en las *VII Jornadas Educativas*, en ocasión de su visita a la República Argentina en 1983.

Salvando enormes distancias, nuestra contribución retoma la invitación original del gran pensador francés para extenderla, precisamente en el ámbito educativo, a quienes transitan la formación en Psicología. Poder pensar la propia práctica disciplinaria desde *lo que constituye un problema ético hoy* es el desafío que sigue vigente; preocupando y estimulando a quienes estamos convencidos que cualquier *acción profesional* es, ante todo, una *acción humana para/con otros*.

Como parte de la comunidad universitaria, sostenemos un interés continuo por incluir nuevos contenidos curriculares y prácticas pedagógicas actuales que vivifiquen el proceso de enseñanza y de aprendizaje en el que estamos inmersos. A partir de las últimas décadas del siglo XX, debido al creciente interés académico, los temas de ética y deontología profesional han sido incorporados de modo sistemático en la currícula del nivel superior. Esta inclusión ha avivado, sin dudas, los debates en torno a la función de la Universidad; la que no debiera limitarse solo a la trasmisión de contenidos programáticos de calidad, sino también incorporar objetivos tendientes a formar personas responsables, ciudadanos y profesionales comprometidos con su saber-hacer.

Para el caso de la Psicología, la inclusión de temáticas ético-deontológicas ha sido un proceso paulatino que, si bien dio ocasión a la reflexión y la producción textual de los distintos equipos docentes y de investigación interesados en el área, muestra hoy diferencias sustantivas en relación a la presencia bibliográfica y material sistematizado en distintas unidades académicas del país. Particularmente, en nuestra Facultad de Psicología (Universidad Nacional de La Plata), el desarrollo propio es muy escaso, por lo cual podemos considerar el presente trabajo como un aporte innovador, inicial, que pueda favorecer un abordaje sistemático y sostenido al respecto.

Dada la dimensión pública que la Psicología tiene, quienes se forman en ella no pueden desatender los aspectos éticos actuales en los marcos histórico-culturales vigentes. En este cuadro de situación, adquiere relevancia la formación del alumno superior en base a tres preocupaciones centrales: ¿qué agenda moral –problemas éticos– debiera considerar nuestra disciplina hoy día?, ¿a qué sujeto ético nos enfrentamos en nuestra práctica científico-

profesional? y, finalmente, ¿qué consideraciones ético-deontológicas han de tenerse en cuenta al desempeñar nuestro rol profesional como acto público?

Estas “*Contribuciones*” no intentan, pues, ser exhaustivas ni mucho menos; son sólo una lectura reflexionada sobre *qué* del pensamiento ético promulgado por diversos pensadores puede *conmovernos* en nuestro papel como profesionales y científicos de la Psicología.

Nuestra obra está compuesta por tres tipos de aportes: por un lado, capítulos cardinales, realizados en su mayoría por la profesora María José Sánchez Vazquez y destinados al desarrollo de temáticas nodales en Ética y Deontología Profesional aplicada a la Psicología. Por otra parte, capítulos específicos que dan cuenta de problemáticas ético-morales vigentes en la disciplina entendida como ciencia de lo humano, a cargo de los profesores invitados Sonia Borzi y Augusto Luisi, y los docentes Maximiliano Azcona y Fernando Manzini. Finalmente, la presentación de casos dilemáticos pensados como material didáctico para el trabajo reflexivo y aplicado de los alumnos de Psicología.

La Primera Parte está dedicada a los conceptos que consideramos claves en Ética Aplicada y a partir de los cuales pueden pensarse las problemáticas éticas al interior de nuestra disciplina.

El capítulo I inicia nuestro recorrido brindando tres lecturas posibles, relacionadas entre sí, sobre los términos “ética” y “moral”, a saber: primero, la Ética como disciplina filosófica crítica que reflexiona sobre los fenómenos morales de época; segundo, el *ethos* como término-síntesis que conjuga las formas morales de cada quien desplegadas en los contextos habituales de acción con otros; y tercero, la diferenciación y relación, establecida de modo convencional por Ricoeur, entre ética como aspiración a la vida buena con otros y moral como campo de lo obligatorio para el sujeto mediado por las instituciones. Lecturas que nos van a permitir pensar la categoría de “sujeto moral” hoy, en el marco de los atravesamientos históricos y culturales propios de este fin-principio-de-siglo.

El capítulo II tiene como eje el criterio ético de los Derechos Humanos (DH) y su impacto en los distintos ámbitos disciplinarios de las Ciencias Humanas y Sociales, dentro de los cuales se ubica la Psicología. Son desarrolladas tres cuestiones, particularmente seleccionadas, en torno al tema de los derechos humanos: en primer lugar, ubicamos el fenómeno de su surgimiento, viendo el alcance e impacto que ha tenido el desarrollo jurídico-normativo de la doctrina de los DH sobre los modos de convivencia; luego, nos detenemos en la noción de dignidad y sus distintas acepciones, siendo este un concepto clave que fundamenta la doctrina; y, finalmente, realizamos un recorrido por los documentos centrales que enmarcan nuestras prácticas científico-profesionales en acuerdo a la vigencia de tales derechos.

En el capítulo III nos detenemos en nociones centrales de toda ética aplicada al ámbito de lo humano: la autonomía y la responsabilidad agencial. Presentamos lo que denominamos la visión estándar de la Bioética (el modelo principista de Beauchamp y Childress), de amplia aplicación al momento de tratar problemáticas que tocan la salud bio-psíquica de los individuos. Asimismo, explicitamos las semejanzas que suele tener este modelo bioético con el discurso jurídico. Aquí, muchas veces la idea directriz, general e ideal de un agente autónomo,

plenamente responsable, pareciera obturar una actitud reflexionante del profesional sobre el caso singular; esto es, la posibilidad de comprender que estamos en la presencia de un sujeto real que percibe sus capacidades, patologías, etc. en primera persona y responde desde su lugar de vulnerabilidad situacional y existencial.

El capítulo IV invita a pensar los mismos conceptos de autonomía, vulnerabilidad y responsabilidad humana desde la reflexión hermenéutica y fenomenológica de Ricoeur, de sumo interés para la Psicología. Su perspectiva permite abordar la acción ética como una tensión desplegada en el entrecruzamiento de tres elementos claves en la experiencia humana: el deseo radical (la ética), que instaura la posibilidad de proyectar la propia vida, en las opciones singulares; el sentido del deber (lo moral), que implica el reconocimiento de lo obligado de la norma, de lo imperativo; y, el ejercicio de la prudencia (la sabiduría práctica), que define en lo situacional la capacidad de arriesgarse en la elección, de optar y de hacerse cargo por ello al modo de cada quien.

La Segunda Parte nos sumerge en la Psicología desde el punto de vista profesional y la presencia de aspectos ético-deontológicos.

En el capítulo V definimos el concepto de profesión y lo relacionamos con la idea de *ethos* profesional, para analizar luego la responsabilidad en el ejercicio del rol. Partimos de la relación de intersubjetividad disimétrica que comporta todo acto en encuadre profesional, donde el psicólogo –más allá de sus intereses personales- debería manejarse a partir de un *ethos* de calidad ofrecido a la sociedad, y no solo preocupado por cumplir heterónomamente con lo que dicta la norma legal.

El costado normativo de nuestra profesión es abordado en el Capítulo VI. En él circunscribimos el cuadro ético-deontológico que la Psicología tiene hoy día. Se presentan las características de los códigos de ética, reunidas en la función regulativa, anticipatoria y sintética; así como los principios y reglas principales del encuadre psicológico, tales como el secreto profesional, el consentimiento informado, el no causar perjuicios, entre otras.

En el Capítulo VII realizamos el abordaje específico del método psicoanalítico freudiano y su relación con la responsabilidad subjetiva; interrogando los conceptos tradicionales de bienestar y beneficencia y explicitando las diferencias establecidas por Freud respecto de lo bueno y lo placentero. Creemos posible realizar una reconstrucción de diversos aspectos convergentes: las evaluaciones respecto de las formas de producir conocimiento y su concepción sobre los fines de la ciencia (valores epistémicos), las suposiciones sobre la causalidad y el papel adjudicado a las elecciones subjetivas (libre albedrío, determinismo y responsabilidad subjetiva) y el lugar otorgado a las decisiones y valores del analista en su ejercicio del método (responsabilidad profesional).

La tercera Parte está dedicada a la Ética aplicada a la investigación en Psicología.

En el Capítulo VIII nos interrogamos por los límites éticos en la investigación psicológica, así como sobre los parámetros éticos que el científico psicólogo tendría que considerar al momento de implementar diseños de investigación con humanos. Tradicionalmente, se han podido diferenciar tres perspectivas en relación a la preocupación del límite ético de los científicos y los

alcances de los conocimientos generados: (1) la posición máximamente reguladora (*panregulation*), (2) la postura completamente liberalizadora (*laissez-fair*), y (3) la opción intermedia moderada (*middle-of-the-roadism*). En este punto se vuelve prioritario destacar que, como parte del *ethos* científico del psicólogo, sus acciones tendrían que poder medirse por una *moral de la medida*, según la fórmula de la responsabilidad prudencial ricoureana; es decir, evaluadas desde un arbitraje concreto, un juicio en situación que permita ubicarse desde el sentido de una responsabilidad prudente y que tome en cuenta lo previsible, lo posible controlable y los efectos no esperados del encuadre investigativo con humanos.

El Capítulo IX tiene como propósito explorar y presentar sistemáticamente algunas consideraciones sobre la responsabilidad del psicólogo en la investigación con niños, niñas y adolescentes desde el punto de vista deontológico, tan importante para el trabajo con poblaciones vulnerables. Nuestro análisis está centrado, entonces, en los documentos internacionales, nacionales y locales que regulan los aspectos éticos de la investigación con niños en Psicología del Desarrollo.

Finalmente, en el Capítulo X se aborda un tipo de investigación de recurrente uso en el campo de Psicología Comparada: las investigaciones con animales. El acento está puesto aquí en indagar los cuidados éticos que los científicos psicólogos debieran tener en el uso responsable de animales para sus estudios, fundamentalmente en Ciencias de la Salud. Este tipo de investigaciones mantienen una importancia relativa a la docencia universitaria y al desarrollo, producción y control de fármacos, alimentos y otros insumos (biomedicina); así como también para la Psicología denominada básica, con impacto sobre la comprensión de los procesos motivacionales, emocionales y cognitivos y sobre los tratamientos de la disfunción neurológica. No es posible desatender entonces las condiciones de conservación de los animales y la forma en que los utilizan los experimentadores, estimando siempre que estos son seres vivos y sensibles.

Nuestro Libro de Cátedra cierra con un Apéndice, donde relatamos y presentamos diversos casos para ser analizados desde criterios ético-profesionales. Los casos presentados son: el “Caso Santiago”; el “Caso Louis Althusser”; el “Caso John-Joan”; el “Caso Tarassoff-Poddar”. Los mismos son ofrecidos como material didáctico para el trabajo con los alumnos, a partir de los cuales se pueda hipotetizar sobre las situaciones y experiencias posibles, explicitar criterios ético-morales y definir actos profesionales de acuerdo a una práctica responsable en el desempeño de nuestro rol público.

PRIMERA PARTE

PSICOLOGÍA Y APORTES DE LA ÉTICA APLICADA

CAPÍTULO I

Lecturas éticas sobre el sujeto moral hoy

María José Sánchez Vazquez

Ética y moral: nada impone marcar la diferencia de estos dos términos, como dice Ricoeur en su texto homónimo (1990), que ni etimológicamente ni históricamente se han visto claramente distinguidos. En este capítulo vamos a iniciar nuestro derrotero reflexivo sobre estas nociones relacionadas, “leyendo” y descubriendo sentidos junto a quienes consideramos nuestros referentes principales. Desarrollamos a continuación tres lecturas posibles en torno a estos conceptos, para nada excluyentes entre sí:

Una primera distinción “académica” que observamos nos conduce hoy al reconocimiento de la Ética como una disciplina filosófica autónoma (perteneciente a la Filosofía Práctica), que analiza y argumenta sobre el fenómeno de lo moral; es decir, cuando las acciones morales, como fenómeno de la experiencia, son tomadas como objeto de reflexión crítica estamos en el campo de la Ética. En tanto se espera que la Ética como disciplina responda a las características de los saberes especializados tales como la sistematicidad, la racionalidad y la aplicación de criterios sobre los asuntos que le toca analizar; los fenómenos morales pueden ser no necesariamente racionales, ya que al desplegarse entran en juego un conjunto de valores, normas, principios, formas de vida y creencias individuales y colectivas que finalmente guían las acciones humanas. Teniendo en cuenta esta relación-distinción, el eje-debate en el marco de esta disciplina es precisamente la posibilidad de una *fundamentación racional* que pueda sostener nuestros actos, sin caer ni en fundamentalismos ni en escepticismos y equilibrando posiciones opuestas tales como el universalismo y el comunitarismo (Cullen, 1998).

Y precisamente, esta no es una cuestión meramente académica: la razón de ser de la Ética como disciplina no consiste en demostrar las limitaciones de las morales fundadas en las meras costumbres, o en los sentimientos, o en las creencias; más bien se impone una tarea fundamental en esta época post que consiste en sostener –frente a los conflictos humanos que nos tocan vivir– una pregunta movilizadora para que la convivencia sea posible: “¿podemos confiar en contar con razones para actuar?” (Cullen, 1998: 29). Así, ni posiciones fundamentalistas nos sirven –porque de este modo la razón de nuestras acciones está basada en la existencia de un único argumento válido garantizado por un dogma, una creencia, un prejuicio, pero siempre uno solo–; ni tampoco posturas escépticas –donde no se puede fundamentar las acciones morales en alguna razón inteligible; cualquiera vale, lo que es lo

mismo: ninguna de ellas tiene valor—. La propuesta es avanzar por un camino mucho más interesante en la posibilidad del diálogo diverso, en el seno de un pluralismo axiológico erigido como signo de época moral actual. Se busca propiciar, desde la reflexión ética, el ejercicio de una prudencia razonable, de una deliberación en la coexistencia, donde se tengan en cuenta mis posibilidades, mis derechos, mis elecciones; pero, también, la de los otros, articulando contextos de convivencias posibles para todos y cada uno.

Si tomamos en cuenta los distintos ámbitos disciplinares, transversalmente la Ética enriquece otros *saber-hacer* especializados emanados del vasto abanico de las ciencias y profesiones de la actualidad. Allí, en el seno de cada una de ellas, la Ética nos ayuda a considerar las nuevas problemáticas y dilemas morales que van surgiendo, y que muchas veces el mismo accionar científico-profesional genera. Hablamos entonces de una subdisciplina que denominamos Ética Aplicada, la que esgrime un *nuevo saber práctico y dialógico*, por ello interdisciplinar; atendiendo de modo particular y directo las controversias morales surgidas en nuestro “mundo de la vida” (Bonilla, 2007: 366). Tenemos así, subáreas tales como la Bioética, la Ética Medioambiental, la Ética de la Educación, la Ética de los Negocios o Empresarial, la Ética de la Comunicación, la Ética de la Investigación, la Ética Profesional, entre otras. Seguimos aquí el consejo de Bonilla en no caer en lecturas demasiado rápidas que nos lleven a entender precisamente “la Ética Aplicada como una mera ‘aplicación’ (un procedimiento mecánico) de principios generales, normas, valores y/o modelos de conducta ya conocidos provenientes de alguna ética filosófica o teleológica a situaciones y casos” (ídem, 367). Muy distinto de ello, la necesidad de una visión integral respecto del mundo complejo que construimos y habitamos, hace que los aportes recibidos de la Ética y su aplicación sean recursos estimables a la hora de una reflexión contemporánea sobre el cambio de perspectiva acorde a nuestra época:

Este giro ético ha de convertirse en motor de un proyecto de convivencia nuevo, de otras costumbres y hábitos de pensamiento y de acción, de un lugar propio, un *éthos* en su sentido más antiguo de morada y cobijo, construido por los hombres para todos (los hombres y los demás vivientes de nuestro planeta azul). (Bonilla, 2006: 76)

Desentrañar qué puede significar hoy para nosotros el *ethos*, nos conduce a nuestra segunda lectura elegida sobre los términos de ética y moral. Para ello, vamos a tener en cuenta la etimología de la palabra *ethos* como noción aglutinante. Efectivamente en este último término se conjugan significados relacionados que suelen adscribirse hoy indistintamente tanto a ética como a moral.

Los primeros usos lingüísticos encontrados respecto del *ethos* hacen referencia a guarida o refugio, morada que alberga los seres terrestres, principalmente, los animales (González Valenzuela, 2007). Tiempo después, en la Grecia Antigua aparecen ya sentidos atribuidos de modo exclusivo al mundo humano. Aristóteles ha sido el primero en reconocer variaciones en sus significados y usos a partir de sus distintas grafías. Efectivamente, para algunos pareciera

existir una diferenciación de sentido relacionada directamente con la escritura inicial del vocablo *ethos*. El *éthos* escrito con eta (Η y η; con sonido de "e" prolongada) se remonta a Homero (Siglo VII a.C) y aparece con un significado abstracto, por cuanto hace referencia a cierta sabiduría sobre los usos y costumbres relativos a los modos genéricos para vivir bien, a las maneras de ser o características peculiares (carácter). El *éthos* iniciado con épsilon (Ε y ε; con sonido de "e" breve) se asocia a Esquilo (525-456 a.C.), fundador de la tragedia griega, y se refiere a las costumbres, los hábitos, lo que es habitual, relacionado más bien con la tradición, con el acostumbramiento o disciplinamiento. Aunque, según Spinelli (2009), en realidad Aristóteles no diera ningún valor semántico a la diferenciación de escritura, sí es interesante destacar que, para el filósofo griego, el vocablo estaba relacionado con la transmisión de cualidades relativas al vivir y al hacer bien. El *ethos* es ese "lugar habitual", interior y exterior, individual y colectivo' a partir del cual se logra la virtud, la excelencia, y se alcanza la *vida buena* (Guariglia, 1996). En referencia a ello, como sostiene Lledó (2006), "el *ethos* no brota de la reflexión, de un pensamiento que interpreta la experiencia, sino que se solidifica en las obras y en la actividad de los hombres" (p.17). En definitiva: "somos lo que hacemos" (*ibid*), sentencia aristotélica conocida que intenta definir al hombre y sus virtudes a partir de sus actos:

Adquirimos las virtudes como resultado de actividades anteriores. [...] Debemos examinar lo relativo a las acciones, cómo hay que realizarlas, pues ellas son las principales causas de la formación de los diversos modos de ser (1985: 161-162)

En síntesis, el *ethos* resulta en el carácter que se ejercita y se conquista mediante el hábito, gracias a la reiteración de determinadas acciones en los contextos que habitamos. Una huella, marca propia que singulariza a cada hombre; diremos, por ejemplo, de uno que es justo o del otro prudente, según las virtudes que hayan sido ejercitadas no sólo en un momento, sino a lo largo de toda una vida (Anaya, 2011; Guariglia, 1996).

En la actualidad, aparece una idea unificada del *ethos* donde los distintos significados mencionados parecen integrarse para referirse a la conjugación de nuestras elecciones y actos consecuentes con los ámbitos donde son desarrollados al ponernos en relación con otros (Camps, 1999; Cortina, 1996; Etxeberria Mauleón, 2002). El *ethos* refiere, así, a los modos propios, habituales, de ser y del hacer, los que van definiendo el contexto que habitamos, que conocemos y que valoramos con otros. La perspectiva intersubjetiva es primordial aquí, puesto que cada acto y decisión humana es el producto, de algún modo, de las intervenciones de los otros sobre lo propio; los actos humanos son algo más que meros movimientos, puesto que siempre se ligan a algún tipo de motivos, intenciones, inclinaciones, intereses, necesidades, sentidos, posibilidades en el marco de un contexto social a partir del cual les otorgamos significado (Cullen, 2000). Así pues, nuestra acción no es en sentido estricto un "acto individual", sino que forma parte de una configuración relacional donde "somos lo que somos" a partir de los reconocimientos, intervenciones mutuas. En término ético-morales, el *ethos*

individual aparece al modo de un sello propio que cada quien expresa como parte de su identidad en los espacios que habita; pero este sello se va construyendo y desplegando a partir de las tramas vivenciales con otros, no es *a priori* de la experiencia intersubjetiva.

Esta última reflexión nos permite pasar a la tercera lectura sobre la ética y la moral. Nuestra atención se posa ahora en las elaboraciones del filósofo francés Paul Ricoeur (1913-2005). Si bien, ya desde su texto *princeps* conocido como *Sí mismo como otro* en su traducción castellana (1990), nada hay para este autor que distinga el sentido y empleo de ambos vocablos. Aun así, él mismo decide establecer de modo convencional una matriz diferencial entre los términos. Citamos una excelente exposición, ya anunciada en el *Sí mismo...*, sobre esta diferencia:

Reservaré el término de ética para la aspiración de una vida cumplida bajo el signo de las acciones buenas, y el de moral para el campo de lo obligatorio, marcado por las normas, las obligaciones, las prohibiciones, caracterizadas a la vez por una exigencia de universalidad y por un efecto de coerción. En la distinción entre aspiración a la vida buena y obediencia a las normas se reconocerá fácilmente la posición de dos herencias, la aristotélica, en la que la ética se caracteriza por su perspectiva *teleológica* (de *telos*, que significa “fin”), y la kantiana, donde la moral se define por el carácter de la obligación de la norma, esto es, por un punto de vista *deontológico* (deontológico significa precisamente “deber”) (Ricoeur, 2007: 241-242)

Así, nos presenta el difícil equilibrio tensionante que descubren los términos en sus significados reconstruidos: si bien reconoce una primacía de la ética por sobre la moral; entiende también, por una parte, la necesidad de pasar cada aspiración ética (la vida buena relacionada con lo optativo de cada quien) por el tamiz de la moral (la norma y su exigencia de universalización); y, por otra parte, propicia el ejercicio de un juicio moral en situación cuando aparecen los conflictos concretos y sus problemas (el recurso a una sabiduría práctica).

Hemos llegado, de esta manera, a tres lecturas relacionadas de los términos, a saber: primero, la Ética como disciplina filosófica crítica que reflexiona sobre los fenómenos morales epocales; segundo, el *ethos* como término síntesis que conjuga las formas morales de cada quien desplegadas en los contextos habituales de acción con otros; y, tercero, la diferenciación y relación entre ética como aspiración a la vida buena y moral como campo de lo obligatorio para el sujeto mediado por las instituciones.

Intentaremos ahora, a partir de nuestra reflexión ética guiada por las lecturas realizadas, caracterizar un sujeto moral “acorde” a los tiempos actuales.

Según el filósofo argentino Cullen (2000), la categoría de *sujeto moral* pertenece al pensamiento moderno y hoy puede decirse que está en crisis. Atravesamos un tiempo que “no es tanto una época signada por algún destino, sino una época resignada a no tener ningún destino. Es decir, la época que denominamos *post* es, en realidad, un simulacro de época” (Cullen, 1995: 152). Vamos a intentar explicar esta afirmación:

Por una parte, “no es tanto una época signada por algún destino” porque nos hemos alejado de los grandes ideales del proyecto moderno, sintetizados en la idea de orden, progreso, bienestar y superación; a diferencia, aparece un nuevo horizonte, signado por la incertidumbre, lo paradójico, lo aleatorio y lo contradictorio. El escenario moderno estaba montado sobre la idea de un hombre “señor de todas las cosas y de su destino”, su relación con el mundo era de un ilusorio poder sobre él (Lahitte y Sánchez Vazquez, 2011). Hoy sentimos en nuestra vivencia cotidiana que, si bien es cierto que hemos dominado y conquistado nuestro entorno gracias a la sofisticación de las ciencias y las tecnologías, ello no ha traído ni mayor felicidad, ni más justicia, ni –mucho menos– el bienestar pretendido. Así, “*el malestar en la cultura*” –aserto freudiano– permanece siempre presente (Miller, 1998).

Por otro lado, estamos frente a “un simulacro de época” porque, aunque no vivimos la ilusión moderna de conquista de la felicidad, simulamos de igual modo realizarlo. Lipovetsky (1986; 1994) ha explicado esto mismo a partir de la descripción de las nuevas y distintas formas de individualización actual, procesos de personalización originales que acompañan las lógicas de la globalización y la pluralidad de criterios vigentes, muchas veces ambiguos. Se despliega un panorama donde reina el mínimo de coacción y el máximo de elecciones privadas libres, en conformidad con los deseos e intereses de cada quien. Según este autor, en esta dinámica las instituciones se modelizan cada vez más en base a las aspiraciones presentes, legitimando así un hiperindividualismo hedonista. Estamos frente a “*la era del vacío*” y al “*eclipsamiento del deber*”, tal como rezan sus ya conocidas metáforas posmodernas. Aquí, el otro desaparece y reaparece de acuerdo a nuestras “necesidades” presentes; es, a lo sumo, alguien a quien tolerar; convirtiéndose, muchas veces, en un “enemigo” de mis intereses, una verdadera amenaza. Una lógica existencial, por cierto, muy lejos del reconocimiento mutuo, el que permita la construcción de un *ethos* a partir de la experiencia enriquecedora de la convivencia.

En este nuevo escenario, desde la mirada disciplinar que nos proporciona la Ética, existen planteos que nos invitan a repensar esta categoría sintetizadora de sujeto moral. La lectura culleriana consiste en una propuesta programática que deconstruye y reorganiza nuevos significados alrededor de la noción de sujeto moral.

Por un lado, hay un cambio de rumbo necesario al pensar al sujeto hoy. Bajo la sentencia del fin de los grandes relatos y la destrucción del proyecto moderno que pronunciara Lyotard (1989), ya no es posible considerar al sujeto en términos de fundamento incommovible de las certezas (tal como se piensa desde el cogito cartesiano), ni pilar de la razón (como propone la postura kantiana). El análisis es iniciado por los llamados “pensadores de la sospecha” –Freud, Nietzsche, Marx– (Ricoeur, 2006) a partir de una crítica al racionalismo dominante en el pensamiento occidental. Ellos nos permiten mirar ahora al sujeto desde otras perspectivas: el sujeto es ahora, y quizá en el otro extremo, un “*sujeto quebrado*” según la fórmula nietzcheriana, un “*sujeto dividido*” en el pensamiento freudiano o un “*sujeto herido*” en la filosofía ricoeureana. En definitiva, nos enfrentamos hoy a un “*sujeto desfondado*”, sin ningún tipo de fundamentos que lo sostenga, atravesado por todo tipo de incertidumbres, de temores, por su

deseo mismo, por el lenguaje que lo habita, por las leyes del mercado y por las múltiples prácticas socio-culturales en las que está inmerso (Cullen, 2000).

Por otra parte, una época actual también caracterizada por el fin de una única moral con base en alguna imagen de autoridad –de Dios, de la ciencia, de la conciencia, de la naturaleza, de la razón, de la ley–. Lo que presentifica esta crisis de “La” moral es precisamente el advenimiento de una situación de dispersión de valores y de pluralismo moral. Las diversas axiologías en juego nos dan cuenta de que lo moral no existe *per se*, sino solo como una condición existencial del hombre en sociedad. El sujeto moral es, en definitiva, un “*sujeto efectivo*” (Castoriadis, 2002), histórico y único, donde las expresiones de la moralidad se despliegan en situación. No hay “sujeto moral”, universal y por ello anónimo; más bien, existen “sujetos morales”, que cargan tradiciones morales, valores, procesos endoculturales, identidades particulares y singulares y, por ello, son no-trascendentales.

Una Ética preocupada por la fundamentación racional de las acciones mantendrá en su horizonte el intento de mediar entre las multiversas opciones personales en la búsqueda de la vida buena (ética) y lo obligado del deber (lo moral), un tenso equilibrio necesario para que cada proyecto individual en sociedad sea posible. Así, la propuesta actual puede pensarse en la intención de mantener la noción de “*sujeto mora*” a condición de que cambien las coordenadas de referencia, buscando no un tras-sentido universal, sino un significado al interior de las propias prácticas morales sociales, comunitarias y personales. Entender que esta misma es una categoría necesaria tanto como una instancia fundante de principios universales, así como de opciones evaluativas particulares (*a todos y cada uno*).

En sintonía con estas ideas, Bleichmar (2006) nos recuerda:

No se trata de caridad sino de solidaridad, del ejercicio de una ética en la cual el abandono del semejante es siempre muerte de una parte de uno mismo, y para la cual no hay posibilidad de otra moral que aquella capaz de hacerse cargo de la supervivencia no sólo física sino también simbólica de los otros. (p. 20)

Se trata de tomar como premisas de convivencia la inclusión del otro próximo/extraño, en la no indiferencia, en la co-responsabilidad, en la construcción de redes mutuas y solidarias, donde la mayor coherencia consigo mismo es el cuidado del otro diverso a través del respeto, la prudencia y la justicia para con todos (Cullen, 1999; Etxeberria, 2000; Sánchez Vazquez y Biganzoli, 2013).

Y así, el desafío ético también se presenta en términos de constitución subjetiva: ¿cómo construir una personalidad moral hoy que no se limite solo al deseo de felicidad personal, y que pueda moverse con una idea de lo justo para cada quien en la insalvable convivencia? Más allá de las particularidades de época, el proverbial enredo “*entre la ley y el deseo*” (Cullen, 1999) nos sigue habitando de un modo u otro.

Referencias

- Anaya, J.D. (2011). "Éthos y Eudaimonia en la Éthika de Aristóteles". En *Praxis*, 66, (11-25).
- Bleichmar, S. (2006). *No me hubiera gustado morir en los 90*. Buenos Aires: Taurus.
- Bonilla, A. (2006). "¿Quién es el sujeto de la Bioética? Reflexiones sobre la vulnerabilidad". En Losoviz, A., Vidal, D. y Bonilla, A. *Bioética y Salud Mental* (pp.75-88). Buenos Aires: Akadia.
- (2007). "Ética: cuestiones y problemas contemporáneos". En *Vertex. Revista Argentina de Psiquiatría*, XVIII, 75, (362-369).
- Camps, V. (1999). *Paradojas del individualismo*. Barcelona: Crítica.
- Castoriadis, C. (2002). *Sujeto y verdad en el mundo histórico-social*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- Cortina, A. (1996). "El estatuto de la ética aplicada. Hermenéutica crítica de las actividades humanas". En *Isegoría*/13, (119-134).
- Cullen, C. (1995). "Ética y posmodernidad". En AA.VV., *¿Posmodernidad?* (pp. 147-184). Buenos Aires: Biblos.
- (1998). "El debate ético contemporáneo". En *Enoikos. En busca de la ética perdida*, VI, 13, (27-32).
- (1999). *Autonomía moral, participación democrática y cuidado del otro*. Buenos Aires: Novedades Educativas.
- (2000). "Ética y subjetividad. Transformaciones de un campo problemático". En *Fundamentos en Humanidades*, 1, (14-19).
- Etxeberría Mauleon, X. (2002). *Temas básicos de ética*. Bilbao: Desclee De Brouwer.
- González Valenzuela, J. (2007). *El Ethos, destino del hombre*. México: Fondo de Cultura Económica-UNM.
- Guariglia, O. (1996). *Moralidad. Ética universalista y sujeto moral*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- Lahitte, H. B. y Sánchez Vazquez, M. J. (2011). "Aportes para una bioética medioambiental y la cohabitabilidad humana desde una visión relacional". En *Persona y Bioética*, 15 (1), (40-51).
- Lytotrad, J. F. (1989). *La condición posmoderna*. Madrid: Cátedra.
- Lipovetsky, G. (1986). *La era del vacío*. Barcelona: Anagrama.
- (1994). *El crepúsculo de deber*. Barcelona: Anagrama.
- Lledó, E. (2006). "Aristóteles y la ética de la 'polis'". En Camps, V. (ed.) *Historia de la ética. Vol. 1* (pp.136-207). Barcelona: Crítica.
- Miller, J. A. (1998). "Patología de la ética". En Miller, J. A. *Elucidación de Lacan* (pp. 63-87). Buenos Aires: Paidós.
- Ricoeur, P. (1990). *Freud: Una interpretación de la cultura*. México: Siglo XXI.
- (2003). *Lo justo. Vol. I*. Madrid: Caparrós.
- (2006). *Sí mismo como otro*. Madrid: Siglo XXI.
- (2007). "Ética y moral". En Gómez, C. (ed.) *Doce textos fundamentales de la Ética del siglo XX*. (pp. 241-255). Madrid: Alianza.

Sánchez Vazquez, M. J. y Biganzoli, B. (2013). "Individualismo moral e indiferencia por el Otro".
En *Ética y Cine Journal*, 3 (3), (21-27).

Spinelli, M. (2009). "Sobre as diferenças entre éthos com epsilon e êthos com eta". En
Trans/Form/Ação, 32 (2), (9-44). En línea en:
<http://www.scielo.br/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0101-31732009000200001>.

CAPÍTULO II

El fenómeno de los derechos humanos y sus implicancias en la psicología como ciencia de lo humano

María José Sánchez Vazquez

Para Bauman, “la novedad del enfoque posmoderno de la ética no consiste en hacer a un lado las preocupaciones morales modernas características, sino en rechazar las formas modernas típicas de abordar los problemas morales”. (2004: 10). Los grandes temas morales de nuestras sociedades occidentales actuales no han perdido vigencia; los conflictos y tensiones aparecen en torno a las cuestiones que tocan la dignidad, la justicia social, la libertad, la posibilidad de autorrealización, la responsabilidad, el respeto, la convivencia y la solidaridad mutua, entre otros.

La agenda mundial durante el siglo XX y este siglo XXI ha sido renovada por inusitados acontecimientos hasta hace unos años poco imaginables incorporando a nuestras vidas problemáticas e interrogantes morales de no fácil resolución. Podemos nombrar algunos sucesos que nos darán el panorama de lo vivenciado por la humanidad hoy: acuciantes situaciones medioambientales a nivel planetario (cambios climáticos, excesiva polución, degradación de los ecosistemas, destrucción de hábitats por los avances industriales, basura espacial); serios problemas demográficos (irregular distribución poblacional, superpoblación, inversión de la pirámide poblacional, extensión de la vida cronológica sin expectativas de calidad de vida; hambruna mundial, desigual en educación y salud); temidos y aberrantes conflictos socio-culturales (ruptura del orden político e institucional, Estados ausentes, hostilidades entre Estados, genocidios, luchas despiadadas entre etnias y entre comunidades); también, fenómenos económicos avasallantes (globalización del mercado, maximización de la brecha ricos-pobres, hiperflexibilización laboral, desempleo y mal empleo alarmante); por último, notables avances tecno-científicos que modifican la vida misma e identidades (nuevas formas de concepción en el inicio de la vida, el logro del mapeo genético, la posibilidad de clonación, el retraso del envejecimiento, el sostenimiento artificial que intenta evitar el fin de la vida, diferentes formas de muerte programada). En síntesis, nuevos hechos se van anclando en sociedades con características muy distintas al mundo moderno de los siglos XVIII y XIX.

A partir del marco legal proporcionado por la Doctrina de los Derechos Humanos (DDHH), las situaciones humanas indeseables que generan los problemas mundiales mencionados son objeto de atención, puesto que se considera que en todas ellas algún derecho básico es

vulnerado. Estas cuestiones suelen ser particularmente preocupantes en quienes desarrollan y llevan a cabo actividades científicas y profesionales en ciencias humanas y sociales: cuando hay, al menos, un otro vulnerable comprometido, el interés en respetar, responder, evitar, reparar, cuidar se vuelve prioritario. Es el conjunto de principios básicos de los derechos humanos quizá el que nos pueda guiar en la búsqueda de respuestas acordes a los tiempos que corren.

En este capítulo desarrollamos tres cuestiones seleccionadas en torno al tema de los derechos humanos: en primer lugar, ubicamos el fenómeno de su surgimiento, viendo el alcance e impacto que ha tenido su desarrollo jurídico-normativo sobre los modos de convivencia humanos; luego, nos detenemos en la noción de dignidad, concepto clave que fundamenta la DDHH; y, finalmente, realizamos un recorrido por los documentos centrales que enmarcan nuestras prácticas científico-profesionales en acuerdo a la vigencia de los derechos humanos.

Si volvemos la mirada hacia mitad del siglo XX, podemos ubicar en nuestro mundo occidental el nacimiento de un fenómeno que ha impactado en la mayoría de nuestras esferas de la vida pública y privada. Frente a las atrocidades y crímenes cometidos contra la humanidad, principalmente durante la Segunda Guerra Mundial, los Estados occidentales han intentado reparar el horror dando lugar a la aparición del denominado “Fenómeno de los Derechos Humanos” (FDH) (Rabossi, 1991: 198). Esta noción ha logrado sintetizar el movimiento transnacional sucedido originalmente y preocupado en la defensa de un sujeto de derecho universal. Un movimiento que hoy es representado formalmente por la institución conocida como *Organización de Naciones Unidas* (ONU), pero que abarca una pluralidad de actores y escenarios de carácter mundial, regional y local mucho más vasta que la misma institución.

Domingo Moratalla (2012) señala que el proyecto de los derechos humanos –materializado en la DDHH– es ni más ni menos que un proyecto moral y que, aunque inmerso en una lógica de lo jurídico, responde a una lógica moral historizable, la que puede ser analizada desde la perspectiva ética de la responsabilidad y la autodeterminación.

Desde el punto de vista jurídico-normativo, la DDHH reúne un conjunto de principios en el que confluyen dos aspectos centrales: por un lado, la consagración legal de los derechos subjetivos necesarios para el normal desarrollo de la vida del ser humano en sociedad y, por otro, la obligación de los Estados de respetar y garantizar tales derechos, de modo tal que su responsabilidad queda comprometida en caso de violación no reparada (Rabossi, 1991; Pinto, 1997). Más de medio siglo después de su aparición, las revisiones críticas a este FDH han sido muchas, en especial, por cierta intención sostenida y descontextualizada en querer efectivizar el ideal normativo de una única comunidad planetaria, montada sobre un sistema común de valores y principios de carácter jurídico-moral. La defensa de su pretendida universalidad ha sido muchas veces exagerada y acrítica. Bajo el slogan de que los derechos humanos son una “utopía realizable” (Rabossi, 1991: 210), muchas veces los distintos países y organismos internacionales desarrollaron acciones extremas en pos de defender esta doctrina. Esto último

ha sido precisamente unos de los aspectos más criticables, porque atenta contra el respeto por la diversidad cultural y social de los pueblos e individuos. De todos modos, queremos rescatar el poder heurístico que creemos ha tenido este FDH y su consecuente doctrina, en el sentido de pensarlo como un paso significativo en la agenda jurídico-normativa internacional, sabiendo que su fuerza reside hoy en ser garantía para la coexistencia de un pluralismo moral, de una diversidad axiológica beneficiosa para todos; sin apelar necesariamente a un único y gran relato moral:

La lucha por la vigencia plena de los derechos humanos en todas partes del planeta muestra la necesidad de reunir principios de valoración, comunes a todos los hombres; pero esa misma lucha intenta garantizar el pluralismo de opciones axiológicas y respeto a cualquier moral, siempre y cuando no atente, a su vez, contra la vigencia de los derechos humanos (Cullen, 1999: 48-49).

Tomando en cuenta la perspectiva ética y los aspectos morales de este FDH, vamos a seguir el análisis realizado por Etxeberría Mauleón (1998) –a propósito de la celebración del 50 aniversario de la *Declaración de los Derechos Humanos* (ONU, 1948) – sobre el concepto de *dignidad*, noción pilar en la doctrina.

La dignidad conforma, junto con la libertad, la igualdad y la fraternidad, “lo humano irreductible” de los derechos humanos (p. 2). Realizar una reconstrucción histórica-epocal de sus significados polivalentes nos servirá no sólo para clarificar el concepto definicionalmente, sino que nos ayudará a esclarecer razones y motivaciones para su cumplimiento efectivo, evitando así su indeseable transgresión.

Desde su etimología, es interesante ver cómo se conjugan sentidos un tanto diferentes según se siga la vía latina o, su anterior, la protoindoeuropea. En latín, *dignitas* refiere directamente a la “cualidad de digno”, donde lo digno (*dignus*) se traduce por “valioso”. En su origen protoindoeuropeo digno (**dek-no-*) se compone de la raíz **dek-* que significa “merecer” (Real Academia Española, 2012; Harper, 2014). El merecimiento y lo valioso, dos características de lo digno que van conformar la trama de sentido que porta el concepto de dignidad.

En términos generales, podemos decir que lo “lo digno” hoy se entiende como lo valioso o estimado por sí mismo, y no como derivado de otra cosa. Sin embargo, la dignidad no ha sido considerada siempre de la misma manera en nuestras sociedades occidentales. Tres son los sentidos que vamos a esclarecer, de acuerdo a cuestiones históricas y sociales de cada época:

(1) Como *dignidad de las acciones*. Este sentido es previo al surgimiento del Fenómeno de los Derechos Humanos y se ubica en sociedades incluso pre-modernas. Consiste en considerar el vocablo como adjetivación. Los actos humanos pueden ser, entonces dignos o no. Hay acciones que son consideradas valiosas por la calidad moral que portan en una época determinada y si quienes las realizan no persiguen otro fin más que el inherente a la acción; por ejemplo, ayudar a quien lo necesita sin importar, ni esperar recompensa alguna por ello (el caso del buen samaritano). Contrariamente, existen acciones indignas, y estas podrían ser de dos tipos: por la prohibición social y cultural que hace de la acción un acto aberrante (por ejemplo, un homicidio), o por la intención y/o uso que realiza el agente

actuante y que es reprobada por otros (por ejemplo, realizar ostentosos regalos para conseguir el beneplácito de alguien).

Lo que puede sorprendernos de este primer sentido atribuido al término –sentido predominante hasta al menos la edad moderna– es la extrapolación que se ha realizado de la acción al agente que la lleva adelante: si una acción es digna, entonces la persona que la realiza es digna; y, paralelamente, alguien indigno lo es porque realiza acciones no dignas. En este sentido, la dignidad es aquí una cualidad que puede conquistarse, que se merece o no. El ejercicio de lo que en una época se considera moralmente correcto, de lo que se ajusta a la ley (el *ius*, la ley natural), hace a la persona merecer el calificativo de digna. Unida a esta lógica meritocrática, la dignidad se convierte muchas veces en un deber que tiene que alcanzarse (“ser digno hijo de Dios”, “ser digno caballero del rey”, en el sentido de merecer ser amado o tenido en cuenta por las propias acciones realizadas).

(2) Como *dignidad del ser humano*. Con el advenimiento del mundo moderno, el término toma su fuerza como sustantivo a partir del cambio de sentido del término *ius*. Este último ya no refiere al ámbito de los deberes naturales, de las obligaciones –significado concerniente ahora a la palabra *ley*–, sino que alude a “lo que nos es debido”, es decir, al derecho. Nuevos interrogantes surgen desde esta diferenciación, extensamente tratados por filósofos de la talla de Hobbes, Locke y Rousseau: ¿qué derechos (poderes) tenemos las personas en tanto humanos? ¿Cuáles son nuestros “derechos naturales”? Aparecen entonces las categorías de libertad, igualdad, propiedad individual, seguridad, autodeterminación, entre otros, promulgados como derechos en documentos tales como la *Declaración Francesa* de 1789 siendo, sin dudas, la antesala a la formulación universal de los derechos humanos. En este cambio originado en el seno del pensamiento moderno, es Kant quien formula por primera vez la idea de dignidad sustantivada, es decir, lo digno como una propiedad humana que refiere a aquello que no tiene precio, lo que posee un valor absoluto, lo que existe como fin en sí mismo y, por tanto, no vale en función de otra cosa. La dignidad es algo que poseemos por el mero hecho de ser parte de la humanidad, no es ya una cualidad que se merece y no puede perderse porque nuestras acciones sean reprobables. Los hombres, por libres y racionales, son dignos y portan la dignidad como un derecho inalienable. El pensador alemán enuncia esto mismo en una de las formas del imperativo categórico (formulaciones lingüísticas de la ley moral). Dice:

Obra de tal modo que uses la humanidad, tanto en tu persona como en la persona de cualquier otro, siempre como un fin al mismo tiempo y nunca solamente como un medio. (Kant, 1981: 79)

Finalmente, es necesario realizar una doble lectura de este sentido de la dignidad como sustantivo: por una parte, y como todos somos dignos, tenemos derecho a exigir respeto, tal como dijimos, no siendo esta exigencia una consecuencia directa del deber cumplido; pero, por otra parte, y como corolario de la primer premisa, esta dignidad remite también a un deber, un requerimiento necesario: el deber de respetar a los otros como condición de que todos puedan desplegar sus derechos, pensamos aquí en la noción de “autonomía negativa” establecida por

Stuart Mill en su texto *On Liberty* (1993), a propósito de las restricciones necesarias de la autodeterminación propia, mediadas por el Estado, para que la vida de todos en sociedad sea posible. La convicción sobre este sentido del término dignidad es establecida finalmente en la *Declaración de los Derechos Humanos* (ONU, 1948), sentido que da fundamento y afirma la idea de igualdad.

(3) Como *vida digna*. La fuerte marca universalista e individualista que parece haber tenido el desarrollo del este concepto en el marco occidental ha favorecido una lectura abstracta, centrada casi exclusivamente en aspectos formales. Acordamos en que el peso e interés puesto en estos aspectos garantiza de algún modo que la propiedad de la dignidad sea aplicable a todos los hombres, sin distinción en función de sus situaciones y características particulares. Sin embargo, la formulación universal de la dignidad si bien cubre como un gran paraguas normativo a toda la humanidad (los sujetos anónimos), desatiende los rostros de esa misma humanidad (las comunidades particulares y los sujetos singulares). Conservando la convicción general de dignidad (en lo formal), es necesario entender que siempre hay distintas y variadas formas propias de realizarla (en lo sustancial). De este modo, el tema de la dignidad vuelve a adjetivarse, entendiendo que es en una vida efectivamente cumplida como puede entenderse la dignidad plena: quienes consiguen realizarse de acuerdo a sus intereses, deseos, posibilidades, tienen entonces una vida digna.

Este tercer sentido trae nuevamente el movimiento y esfuerzo humano de conquista de la dignidad, pero ya no como deber, sino como derecho: ante la proclama con intención universal de la dignidad, lo que nos queda ahora es lograrla materialmente. Como sostuvimos al inicio, el Fenómeno de los Derechos Humanos trae la consagración legal de un sujeto de derechos plenos, afirmado en la idea de la dignidad sustantivada. La realización de una vida digna y sus posibilidades reales en contextos apropiados traen a cuenta la presencia del Estado en el compromiso asumido en la protección de sus derechos; y esto como tarea y no como mera proclama. Acá lo indigno no tiene que ver con la sanción cultural-moral de determinadas acciones humanas, sino con la degradación de una vida cuya necesidades humanas no pueden ser satisfechas. La perspectiva intercultural nos invita aquí a tener en cuenta qué considera cada grupo de hombres en su contexto sociocultural “una vida digna como vida realizada”, respetando modelos y parámetros diferentes. Finalmente, el diálogo reflexivo, prudencial y crítico entre los interesados ayudará a vislumbrar acciones concretas para efectivizar esta dignidad como derecho universal y deber irrenunciable.

Una vez más, ha sido sorprendente el impacto causado por este FDH, y su doctrina centrada en la idea de dignidad, sobre todos los ámbitos públicos y privados, al menos en el mundo occidental. Como parte de la esfera pública, las disciplinas y profesiones se ven “afectadas” por este fenómeno, especialmente aquellas cuyo objeto de atención y estudio están referidos a otros sujetos. En efecto, estas prácticas públicas han reordenado y enmarcado su *saber-hacer* sobre lo humano en atención a los derechos humanos. Gracias a la pregnancia de la DDHH sobre la vida y la organización de los hombres en sociedad, el ejercicio científico y profesional no queda limitado al mero desarrollo y aplicación experta de un saber

especializado, sino que se está atento a los diversos aspectos que pudieran violar la dignidad inalienable del ser humano. Esta conciencia ampliada de derechos (Cullen, 1999) visibiliza la situación disimétrica que por definición se instaura en el encuadre científico-profesional: todo acto científico-profesional en el campo de las Ciencias Sociales y Humanas supone un encuadre que involucra individuos cumpliendo diferentes roles: profesional/paciente, investigador/investigado, evaluador/cliente, profesor/alumno; de modo tal que los destinatarios de la práctica especializada son otros sujetos en condiciones de relativa autonomía o de vulnerabilidad expuesta respecto del saber/hacer de otro formado en la disciplina. El marco normativo de la DDHH funciona, en principio, como un llamado de atención, como un “alerta rojo” respecto a no avasallar siquiera un ápice de la dignidad del otro a nuestro cargo. Más allá de lo legal estatuido, invita a un encuentro intersubjetivo mediado por el reconociendo del otro-semejante, objeto de la práctica, como un sujeto plenamente digno, de expresa estima y de cuidado responsable, cualquiera sea su situación particular.

Hemos afirmado en trabajos anteriores que lo ético no es un epifenómeno de las actividades científicas y profesionales, sino que las atraviesa desde todo punto de vista (Sánchez Vazquez, 2011, 2013). La aparición del FDH ha contribuido en mucho a sostener esta premisa; de modo tal que la reconstrucción histórica de su presencia en las ciencias –en especial, a partir de mitad del Siglo XX– viene a conformar algo así como la trama narrativa en la asunción y defensa de la comunidad disciplinaria del núcleo duro de la DDHH.

Vamos a detallar ahora, algunos hitos importantes en la extensión doctrinaria de los derechos humanos al interior de nuestra disciplina y en interrelación con otras prácticas científico-profesionales, en especial las del campo de la salud. En Psicología, como en otras profesiones científicas y aplicadas, la vertiente ético-jurídica de la DDHH se ha evidenciado a partir de la promulgación profusa de documentos normativos; en especial, los Códigos de Ética Profesional y Declaraciones. En general, estos documentos asumen, como parte primordial de sus fundamentos, los principios generales de la filosofía de derechos humanos, a saber: dignidad, igualdad, libertad, respeto mutuo y autodeterminación. Tales fundamentos son tomados directamente del núcleo duro de la Doctrina, expresados en la *Declaración de los Derechos Humanos* (Organización de Naciones Unidas –ONU–, 1948), la *Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre* (Organización de Estados Americanos –OEA–, 1948), el *Pacto de Derechos Civiles y Políticos* (ONU, 1963a), el *Pacto de Derechos Económicos, Culturales y Sociales* (ONU, 1963b) y la *Convención Americana sobre Derechos Humanos* (OEA, 1969) conocida como el *Pacto de San José de Costa Rica*.

Los siguientes, conforman a su vez, lo que creemos es el núcleo duro de la DDHH al interior de nuestra disciplina, la Psicología, y su relación con otras ciencias de la salud; encontrando diferentes niveles de desarrollo a partir de los documentos que se van promulgando y poniendo en vigencia en cada región o país.

A nivel internacional, el *Código de Núremberg* (1947) es el documento de derechos humanos *princeps* surgido en el seno del cuestionamiento de prácticas científico-profesionales deplorables. Respecto de su surgimiento histórico, es el resultado del denominado “*Juicio a los*

Médicos”, llevado a cabo en *Nüremberg*, entre agosto de 1945 y octubre de 1946, a jerarcas nazis. Contemporáneo a la creación de la ONU, en este proceso fueron incriminados poco más de veinte médicos alemanes por el tratamiento inhumano dado a los prisioneros de campos de concentración, en su mayoría eran judíos, así como también a miembros de otras minorías excluidas tales como gitanos, personas con discapacidades, personas internadas en hospitales, personas ancianas, entre otros. La acusación principal residió en el abuso de su práctica, planeando y llevando a cabo experimentos y prácticas médicas sin el consentimiento de los afectados. Así, se cometieron asesinatos masivos, torturas y otros tantos actos inhumanos. El *Código de Núremberg*, celebrado el 20 de agosto de 1947, es el resultante de la decisión tomada –primero por el Tribunal y luego por la comunidad global– respecto de la condena a actos científico-profesionales que violen y denigren la dignidad humana. Su alcance ha sido mundial, considerado el primer antecedente de relevancia internacional sobre ética de los hombres de ciencias la investigación (Sánchez Vazquez, Gómez y Dorati, 2014).

La tarea de “completar” desde un punto de vista procedimental y sustantivo este primer documento fue llevada a cabo por la Asociación Médica Mundial (AMM), la cual a través de distintas Asambleas van incorporando diferentes aspectos éticos y deontológicos ligados a la DDHH. El documento resultante fue la *Declaración de Helsinki*, al que le siguieron varias modificaciones (AMM, 1964-2008).

Diferentes organizaciones y asociaciones de científicos y profesionales del campo de la salud humana y ciencias sociales han presentado a lo largo de la segunda mitad del Siglo XX y en el Siglo XXI una serie de recomendaciones en pos de no desatender el objetivo primordial de respetar la dignidad de los destinatarios de las prácticas especializadas. Son ejemplos, el denominado *Informe Belmont* de la Comisión Nacional para la Protección de los Sujetos Humanos de Investigación Biomédica y del Comportamiento (1979), y las *Pautas Éticas Internacionales para la Investigación y Experimentación Biomédica en Seres Humanos* (Consejo de Organizaciones Internacionales de las Ciencias Médicas y la Organización Mundial de la Salud, 2002).

Otra línea la conforman los documentos basales para la protección de los derechos y dignidad de colectivos específicos, en relación con las Ciencias de la Salud. Tenemos entonces la *Declaración de los Derechos de las Personas con Retraso Mental* (ONU, 1971), la *Declaración sobre los Derechos de las Personas con Discapacidades* (1975), la *Declaración Hawái, Implicancias éticas específicas de la Psiquiatría* (Asociación Mundial de Psiquiatras, 1977), los *Principios para la protección de personas con enfermedad mental y el mejoramiento de la atención en Salud Mental* (ONU, 1991) y la *Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad* (ONU, 2006), como los hitos internacionales más importantes donde quedan comprometidas las actividades especializadas de los hombres de ciencias y profesionales, cuando su práctica está centrada en las personas con padecimientos mentales y/o discapacidades.

Finalmente, los códigos y declaraciones de ética profesionales asumen en sus fundamentos la DDHH. En primer lugar, el internacionalmente conocido *Código de Ética de la American*

Psychological Association (APA, 2002-2010). Si bien es un documento surgido a nivel nacional para los psicólogos norteamericanos, su influencia en la creación de otros códigos de ética ha sido fundamental. De modo reciente, un importante texto marco lo conforma la *Declaración Universal de Principios Éticos para Psicólogas y Psicólogos* (Unión Internacional de Ciencia Psicológica & Asociación Internacional de Psicología Aplicada, 2008), allí se reúne el espíritu de las preocupaciones ético-deontológicas de la disciplina en el marco de los derechos humanos, destacando la responsabilidad profesional y científica del psicólogo con la sociedad.

En nuestra región, el hito principal ha sido el *Protocolo de Acuerdo de Principios Éticos para el ejercicio profesional de los Psicólogos del Mercosur* (AUAPsi, 1999), documento que enuncia y homologa los principios éticos del respeto por los derechos y dignidad de las personas, competencia, compromiso profesional y científico, responsabilidad social e integridad (Hermosilla, 2000). En él leemos:

Los psicólogos se comprometen a hacer propios los principios establecidos por la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Asimismo, guardarán el debido respeto a los derechos fundamentales, la dignidad y el valor de todas las personas, y no participarán en prácticas discriminatorias. Respetarán el derecho de los individuos a la privacidad, confidencialidad, autodeterminación y autonomía (Comité Coordinador de Psicólogos del Mercosur y Países Asociados, 1997: 2)

Por su parte, la Federación de Psicólogos de la República Argentina ha elaborado el *Código de Ética de la Federación de Psicólogos de la República Argentina* (FEFRA, 1999-2013), que si bien no es directamente vinculante para los profesionales del campo psicológico de nuestro país; es decir, no hay obligación jurídica, sí hay un compromiso moral de nuestra comunidad de pares en respetarlos y defenderlos:

El Código de Ética de la FEFRA, hace suyos los siguientes Principios Generales:

A.-Respeto por los derechos y la dignidad de las personas. Los Psicólogos se comprometen a hacer propios los principios establecidos por la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Asimismo, guardarán el debido respeto a los derechos fundamentales, la dignidad y el valor de todas las personas, y no participarán en prácticas discriminatorias. Respetarán el derecho de los individuos a la privacidad, confidencialidad, autodeterminación y autonomía. (p. 4)

Luego, los diferentes Códigos de Ética Provinciales conforman la referencia directa y vinculante del accionar ético-profesional del psicólogo en su área de geográfica, sea el caso del *Código de Ética de la Provincia de Buenos Aires* (2000) aplicado en todos los distritos colegiados bonaerenses. En él, se presenta al psicólogo como un profesional cuya lectura de la realidad tiende a ser holística, comprensiva y consciente de su responsabilidad ética como intelectual frente a la sociedad y respetuoso de los derechos humanos.

Según Ferrero (2000), más allá de algunas diferencias específicas, todas las reglamentaciones mencionadas para la regulación de la disciplina tienen, en sentido amplio, algunos puntos en común:

- Los profesionales de la salud deben respetar los derechos individuales de los pacientes.
- Un profesional de la salud está obligado a prestar asistencia en caso de ser necesario.
- Tanto el tratamiento como la investigación en salud, deben hacerse con el consentimiento y conocimiento del paciente, y siempre que implique un beneficio para el mismo.
- El paciente tiene el derecho a negarse a participar como objeto de una investigación, y aun de un tratamiento, salvo en casos excepcionales.
- Debe respetarse la confidencialidad de los datos obtenidos. (p.33)

En virtud de ello, una última reflexión nos lleva a la lectura crítica de este FDH plasmado de modo jurídico-normativo en la creación y desarrollo de documentos internacionales, regionales y locales basales. La DDHH tiene una impronta muy fuerte en las prácticas públicas en general, y en el *saber-hacer* de las distintas disciplinas en relación al campo de la salud humana, en particular. Podemos concluir que según, desde esta perspectiva, cualquier práctica de investigación o terapéutica realizada con humanos deberá sustentarse no sólo en un desarrollo científico y técnico de la mayor calificación posible, sino también en un ineludible compromiso ético con las personas concretas de su práctica. El marco de los Derechos Humanos no constituye sólo una doctrina normativa, es, básicamente, un criterio que intenta dar razones para el actuar; criterio organizado en base a ideas fundamentales para nuestras sociedades en torno a la dignidad, la autonomía, la libertad, la igualdad y la justicia.

Somos los profesionales los que decidimos, en el marco de las instituciones que habitamos y nos habitan, los modos de articular tales derechos con el rol público que desempeñamos. Así, la aspiración de un accionar profesional que pudiera ser autónomo y crítico respecto de la reglamentación vigente, sería un ideal a incluir en beneficio de una práctica responsable atenta a la vida digna de los sujetos a cargo.

Referencias

- American Psychological Association (2002-2010). "Ethical Principles of Psychologist and Code of Conduct". En *American Psychologist*, 57 (12), (1060-1073). En línea en: <<http://www.apa.org/ethics/code/index.aspx>>.
- Asociación de Unidades Académicas de Psicología (1999). *Protocolo de Acuerdo: Recomendaciones acerca de la Formación Universitaria en Psicología en Argentina y*

- Uruguay. *Programa de Formación de Especialistas en Innovación Curricular*. Buenos Aires: Mimeo.
- Asociación Médica Mundial (1964-2008). *Declaración de Helsinki de la AMM. Principios éticos para las investigaciones médicas en seres humanos*. En línea en: <<http://www.wma.net/es/30publications/10policies/b3/>>.
- Asociación Mundial de Psiquiatría (1977). *Declaración de Hawai*. En línea en: <http://www.hmc.mil.ar/webResources/Documentos/declaracion_hawai.pdf>.
- Bauman, Z. (2004). *Ética posmoderna*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Colegio de Psicólogos de la Provincia de Buenos Aires, Distrito XI (2000). Código de Ética, con modificatorias del Consejo Superior, Resolución N° 729. En línea en: <<http://www.colegiodepsicologos.org.ar/info/legislacion/textos/CodEtica.htm>>. Consultado el 28/08/2000.
- Cullen, C. (1999). *Autonomía moral, participación democrática y cuidado del otro*. Buenos Aires: Novedades Educativas.
- Comisión Nacional para la Protección de los Sujetos Humanos de Investigación Biomédica y del Comportamiento (1979). *Principios éticos y pautas para la protección de los seres humanos en la investigación (Informe Belmont)*. Washington, D.C. En línea en: <<http://www.pcb.ub.edu/bioeticaidret/archivos/norm/InformeBelmont.pdf>>.
- Comité Coordinador de Psicólogos del Mercosur y Países Asociados (1997). *Protocolo de acuerdo marco de principios éticos para el ejercicio profesional de los psicólogos del Mercosur y Países Asociados*. En línea en: <http://23118.psi.uba.ar/academica/carrerasdegrado/psicologia/informacion_adicional/practicass_de_investigacion/775/normativas_deontologicas/protocolo_acuerdo_MERCOSUR.doc>.
- Consejo de Organizaciones Internacionales de las Ciencias Médicas y Organización Mundial de la Salud (2002). *Pautas Éticas Internacionales para Investigación y Experimentación Biomédica en Seres Humanos*. En línea en: <www.cioms.ch/.../pautas_eticas_internacionales.htm>.
- Domingo Moratalla, T. (2012). "La banalidad del bien. De los derechos humanos a la responsabilidad". En González Arnaiz, G. (ed.) *Derechos Humanos. Nuevos espacios de representación* (pp. 115-138). Madrid: Escolar y Mayo.
- Ettxeberria Mauleon, X. (1998). "Lo humano irreductible de los Derechos Humanos". En *Cuadernos Bakeaz*, 28. Educación para la paz. En línea en: <www.bakeaz.org/es/publicaciones/>.
- Federación de Psicólogos República Argentina (1999/2013). *Código de Ética*. En línea en: <http://www.psicologos.org.ar/docs/Codigo_de_etica.pdf>.
- Ferrero, A. (2000). "La ética en psicología y su relación con los derechos humanos". En *Fundamentos en Humanidades*, II, 1, (21-42).
- Harper, D. (2014). *Online Etymology Dictionary*. En línea en: <<http://www.etymonline.com/>>.
- Hermosilla, A. M. (2000). "Psicología y Mercosur: la dimensión ética de la integración y antecedentes del debate en Argentina". En *Fundamentos en Humanidades*, I, II, (63-76).

- Kant, I. (1981). *Fundamentación de la metafísica de las costumbres*. Madrid: Espasa Calpe.
- Organización de Estados Americanos (1948). *Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre*. En línea en: <<http://www.oas.org/es/cidh/mandato/Basicos/declaracion.asp>>.
- Organización de Naciones Unidas (1948). *Declaración Universal de los Derechos Humanos*. En línea en: <www.un.org/es/documents/udhr/>.
- (1963a). *Pacto de Derechos Civiles y Políticos*. En línea en: <<http://www2.ohchr.org/spanish/law/ccpr.htm>>.
- (1963b). *Pacto de Derechos Económicos, Culturales y Sociales*. En línea en: <<http://www2.ohchr.org/spanish/law/cescr.htm>>.
- (1971). *Declaración de los Derechos de las Personas con Retraso Mental*. En línea en: <<http://www.fiscalias.gob.ar/wp-content/uploads/prev/i-onu-ag-declaracion-de-los-derechos-del-retrasado-mental-a-res-2856-xxvi-1971.pdf>>.
- (1991). *Principios para la protección de los enfermos mentales y el mejoramiento de la atención de la Salud Mental*. En línea en: <<http://www.trabajo.gba.gov.ar/discap/pdfs/DI-ONUAG46-119.pdf>>.
- (2006). *Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*. En línea en: <<http://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf>>.
- Pinto, M. (1997). *Temas de Derechos Humanos*. Buenos Aires: del Puerto.
- Rabossi, E. (1991). "El fenómeno de los derechos humanos y la posibilidad de un nuevo paradigma teórico". En Sobrevilla, D. (comp.) *El derecho, la política y la ética* (pp. 198-221). México: Siglo XXI.
- Real Academia Española (2012). *Diccionario de la lengua española*, Vigésima segunda edición. Madrid: Espasa Calpe.
- Sánchez Vazquez, M. J. (2011). "Ethos científico e investigación en Psicología". En *Memorias del III Congreso Internacional de Investigación de la Facultad de Psicología, Tomo 2*, (129-134). La Plata: Universidad Nacional de La Plata.
- (coord.) (2013). *Investigar en Ciencias Humanas. Reflexiones epistemológicas, metodológicas y éticas aplicadas a la investigación en Psicología*. La Plata: Edulp. En línea en: <<http://hdl.handle.net/10915/27889>>.
- Sánchez Vazquez, M.J.; Gómez, M.F. y Dorati, J. (2014). "Aspectos éticos transmitidos en la enseñanza de la metodología de investigación en psicología". En Sánchez Vazquez, M.J. (coord.) *Enseñanza de la Metodología de la Investigación en Psicología. Un acercamiento crítico a sus fundamentos y problemáticas* (pp. 96-124). La Plata: UNLP. En línea en: <<http://hdl.handle.net/10915/37276>>.
- Stuart Mill, J. (1993). *Sobre la libertad*. Buenos Aires: Alianza.
- Tribunal Internacional de Nüremberg (1946). *Código de Nüremberg*. En línea en: <<http://www.uchile.cl/bioetica/doc/nurem.htm>>.

Unión Internacional de Ciencia Psicológica y Asociación Internacional de Psicología Aplicada (2008). *Declaración Universal de Principios Éticos para Psicólogas y Psicólogos*. En línea en: <http://www.sipsych.org/files/5313/5103/8841/Declaracion_Universal_de_Principios_Eticos.pdf>.

CAPÍTULO III

El tratamiento estándar sobre la autonomía y la responsabilidad del sujeto ético en bioética

María José Sánchez Vazquez, Maximiliano Azcona

La conformación de los Derechos Humanos a nivel internacional ha tenido amplias consecuencias en muy diversos ámbitos humanos; uno de ellos ha sido el ámbito de la Bioética, como parte de la Ética Aplicada. Varias son las posiciones encontradas aquí, posturas que van desde la defensa de principios como fundamento de las acciones, pasando por visiones casuísticas atentas a lo cultural y a las tradiciones; hasta llegar a renovadas propuestas narrativas, las que priorizan lo situacional y las identidades singulares.

En este capítulo, presentamos lo que denominamos la visión estándar de la Bioética, tendencia que ha sido generalizada al momento de tratar problemáticas que tocan la salud bio-psíquica de los individuos, y donde la Psicología se ve implicada. De modo sintético podemos decir que esta versión de la Bioética sigue un enfoque principista (general), donde los casos (lo particular-singular) suele ser reducido al análisis clase-tipo.

Según la *Enciclopedia de Bioética* (Reich, 1995) podemos entender la Bioética como “el estudio sistemático de la conducta humana en el área de las ciencias de la vida y la atención a la salud, en tanto que dicha conducta es examinada a la luz de los principios y valores morales” (p. 116). En general, las definiciones tradicionales de esta subdisciplina (Potter, 1971; Clotet, 1997; Frey, 1998, entre otros) giran en torno al abordaje del fenómeno de la vida como un fenómeno moral; es decir, relacionando *bios* y *ethos*. La intención explícita en el surgimiento de la Bioética ha sido la de tender un puente entre las culturas diferentes que la ciencia de base experimental y las humanidades crean, revisando principios de responsabilidad colectiva a la par de las posibilidades que ofrece el desarrollo tecnocientífico actual y visibilizando las situaciones de vulnerabilidad a las que estamos expuestos los seres humanos (Domingo Moratalla y Feito Grande, 2013; Lahitte y Sánchez Vazquez, 2011). Si bien la preocupación inicial ha sido, en gran medida, la misma; los modos de reflexión y análisis de los fenómenos bioéticos tienen sus diferencias. A continuación desarrollamos críticamente lo que parece ser el modelo imperante respecto de la ética médica aplicada en principio a la salud biológica, pero extendida también a la salud psicológica y teniendo en cuenta la relación entre ambas.

El modelo bioético estándar de Beauchamps y Childress

Es necesario reconocer que el modelo estándar surge desde esta fuerte preocupación por el cuidado y responsabilidad de la vida (lo viviente) en el marco ofrecido por la filosofía de los Derechos Humanos. Para el caso del ser humano, las nociones básicas son la dignidad y la autonomía de la persona y el respeto por ellas. El reconocido *Informe Belmont* (Comisión Nacional para la Protección de los Sujetos Humanos de Investigación Biomédica y del Comportamiento, 1979) es el antecedente directo del desarrollo del modelo que Beauchamp y Childress (1999) ofrecen.

El citado *Informe Belmont* –cuyo nombre completo es: *Principios éticos y pautas para la protección de los seres humanos en la investigación*– surge por la preocupación de la comunidad de médicos americana frente al desarrollo de la investigación biomédica y el acontecimiento de tres investigaciones que claramente atentaron contra los derechos humanos: el *Caso Tuskegee* (1932-1972) (donde 399 personas de raza negra y con sífilis no recibieron tratamiento intencionadamente), el *Caso Jewish Chronic Disease Hospital* (1974-1978) (en el cual 19 personas ancianas fueron inyectadas con células cancerígenas) y el *Caso Willowbrook Hepatitis* (1963-1966) (donde varios niños con retardo mental fueron infectados con el virus de hepatitis). La Comisión creada para el dictado de este documento, identifica principios éticos básicos y pautas a seguir para la utilización de sujetos humanos en investigación: el *Respeto* (protegiendo la autonomía de todas las personas, cuya regla derivada es el consentimiento informado); la *Beneficencia* (maximizando beneficios para el proyecto de investigación pero minimizando riesgos para los sujetos de la investigación), y la *Justicia* (en el uso de procedimientos razonables, asegurando la administración correcta de los mismos en términos de costo-beneficio).

Beauchamp y Childress desarrollan, un tanto *sui generis*, estos principios en su libro *Principios de Ética Biomédica* (1999). La propuesta puede considerarse como un sistema de argumentación moral con cuatro niveles de justificación: teorías, principios, reglas y casos o juicios particulares, aplicado a resolver los conflictos y dilemas morales de la experiencia clínica. La particular presentación bioética resulta en una sumatoria de fundamentación deontológica (existencia de deberes intuitivos, impuestos como un canon) y utilitarista-consecuencialista (búsqueda del mayor beneficio en el contexto de aplicación) (Domingo Moratalla y Feito Grande, 2013). Los cuatro principios explicitados a respetar son entonces: autonomía, beneficencia, no maleficencia y justicia distributiva; aplicados a casos particulares a partir de reglas prescriptivas procedimentales. La consideración de que estos principios son obligatorios *prima facie* –anterior a los hechos– pero no absolutos –todos tienen el mismo nivel de jerarquización– vuelve problemática su aplicación en situaciones éticamente dilemáticas. En ámbitos de la bioética, muchas veces es imprescindible decidir por alguno de los principios en cuestión; pensemos, por ejemplo, en el caso en el que habría que respetar la autonomía de un paciente cuya decisión personal no permitiría cumplir con el principio de beneficencia. En todo caso, la propuesta no debería tomarse como una receta aplicativa cuasi-mecánica, sino

entender que los agentes morales intervinientes (profesionales, pacientes y familiares) no están exentos de deliberación moral propia y toma de decisión necesaria en los contextos particulares.

Autonomía, sus sentidos y la atribución estándar

El modelo presentado por Beauchamp y Childress supone una concepción de autonomía que nos parece central para la justificación del mismo. Según, Etxeberria y Moreno (2007) podría establecerse la siguiente clasificación para aclarar los sentidos que se atribuyen a la noción de autonomía en ciencias:

1. *Autonomía constitutiva*. Refiere a los aspectos ontológicos y epistemológicos que constituyen al ser autónomo. Esta podría predicarse de dos maneras:

1.1. *Con respecto al origen*. Referenciaría cómo se genera o se produce el ser autónomo en primera instancia. Nivel físico-químico y biológico.

1.2. *Con respecto al desarrollo o ejecución*. Daría cuenta de la posibilidad del individuo de hacerse, o de llegar a ser, un ser autónomo de modo total o en algún grado, a lo largo de su vida.

2. *Autonomía interactiva*. Incluye en el concepto aquellos aspectos que se refieren a las interacciones entre seres autónomos o de estos con el entorno.

2.1. *Como capacidad*. Sería la consideración de la capacidad que tiene un agente de actuar de acuerdo con normas internamente establecidas y no dejarse controlar por otros

2.2. *Como derecho*. Implicaría la consideración del otro como ser autónomo y su derecho a ser considerado como tal y no ser, por tanto, manipulado externamente.

Los autores destacan que es, en especial, en el segundo sentido donde la autonomía se concibe como una conquista como una conquista personal o una capacidad adquirida. El sentido 2.1 correspondería al aspecto psicológico individual y socio-interactivo, relacionado a su vez con una determinada concepción antropológica; en tanto que el 2.2 daría cuenta de la perspectiva ético-moral, y conlleva por tanto una visión filosófica.

Nos interesa el tratamiento que la visión estándar de la bioética hace del concepto de autonomía. Desde el sentido 2.2 es claro que se mantiene fiel al espíritu de los derechos humanos en tanto es una condición que debe respetarse en los individuos. La defensa de la autonomía como derecho en la concepción estándar, presupone, sin embargo, la concepción de autonomía como capacidad (sentido 2.1), lo cual vuelve problemática, por no decir estrecha, su aplicación a la diversidad humana, esto es, a los individuos reales y sus condiciones existenciales.

En esta línea, Beauchamp y Childress (1999) conciben la autonomía en su forma tradicional y significa “autogobierno, derechos de libertad, intimidad, elección individual, elegir el propio comportamiento y ser dueño de sí mismo” (p. 115). A la vez que existen “condiciones esenciales para ejercer la autonomía en función de sus agentes”, donde estos actuarán “a)

intencionadamente, b) con conocimiento y c) en ausencia de influencias externas que pretendan controlar y determinar el acto” (ibíd. pp. 116).

Existe aquí lo que se llamamos el sentido fuerte de la autonomía. El sujeto moral que realiza el ideal de autonomía como capacidad libre desplegada a partir de sus acciones, responde a un ideal universal cuya referencia directa se ubica en la propuesta deontológica kantiana. Por otra parte, Bonilla (2006) nos refiere la particular concepción de “agente moral” que ya encontramos en Aristóteles:

Es agente moral en sentido pleno (capaz de alcanzar la eudemonía, o felicidad, mediante la práctica de la virtud) solo el ser humano (no dios ni animal), varón (no mujer), adulto (no niño o joven ni anciano), en la plenitud de sus capacidades (no enfermo, ni débil mental, etc.), libre (no esclavo o sometido a algún tipo de servidumbre o constricción económica) y miembro activo (*polítes*) de una ciudad-estado (no extranjero) (Aristóteles, 1985, entre otras obras y pasajes que podrían citarse) (p.81, nota 7)

Desde esta visión “sectarista” del hombre y su acción moral ubicada ya en la antigüedad griega, parece mantenerse el esquema básico de la concepción de un sujeto universal – paradójicamente parcial– que enmarca las características del hombre moderno: “un ser humano varón, adulto, que goza de plenas capacidades físicas y psíquicas, libre, propietario (la propiedad en general, tanto en los sistemas precapitalistas como capitalistas, entendida como signo y condición de la libertad), blanco y occidental...” (Bonilla, 2006: 81-82). La consecuencia de este tipo de concepción tradicional es clara respecto de la autonomía: solo poseen tal capacidad aquellos sujetos que son agentes morales en los términos arriba descritos; principio discriminatorio que ha justificado y justifica acciones de tono avasallante desde un pretendido “nosotros” –sujetos plenamente autónomos– sobre los considerados “otros” –enfermos, infantes, no varones, excluidos sociales, vulnerables en general según la cultura de la que se trate–.

Podríamos argumentar que el sentido 2.2 (derecho a la autonomía) en el sistema clasificatorio presentado arriba viene a equilibrar esta exigencia de máxima respecto de la atribución de autonomía como capacidad o habilidad de autogobierno libre de los sujetos morales en ámbitos de la bioética: en este caso, el respeto por el otro entendido como derecho universal indica que todo individuo merece autodeterminarse y por ello hay que no solo no impedir sino también facilitar las acciones correspondientes para que ese otro logre su autonomía (principio de beneficencia combinado aquí con cierto paternalismo profesional en el campo de la bioética). De todos modos, notemos que si mantenemos las mismas condiciones de base para la realización de la autonomía personal (intencionalidad, libertad de acción y conocimiento), sean los sujetos capaces o no, esta parece estancarse en un ideal utópico de muy difícil realización, dados los distintos condicionamientos físicos, psicológicos, sociales y culturales a los cuales estamos todos, de algún modo u otro, expuestos.

Autonomía y responsabilidad agencial: semejanzas entre el discurso bioético estándar y el discurso jurídico

Un costado interesante del ideal de autonomía que mantiene el modelo estándar de la bioética es su correlato con ciertas concepciones generales en otros ámbitos aplicados, como el jurídico-normativo. Como psicólogos muchas veces nos encontramos en la situación de cruzar nuestro discurso disciplinario con estos otros saberes profesionales, el de la bioética médica en general y el de jurídico.

Tanto el enfoque bioético tradicional como el discurso del derecho parecieran compartir suposiciones ético-antropológicas que se retrotraen a una concepción liberal-individualista de la autonomía, propia de la modernidad. Así se supone, entre otras cosas, que el sujeto es aislable del entorno y esencialmente racional.

Si ya dijimos que autonomía es, básicamente, la capacidad para autogobernarse o para decidir libremente sobre la propia persona; tenemos aquí que en el discurso jurídico se denomina “sujeto de derecho” a la entidad que soporta la imputación de la acción en falta: la persona será imputable o inimputable en el ámbito penal, y capaz o incapaz en el ámbito civil, en base a esa noción de autonomía. En el artículo 30 del Código Civil de la República Argentina (1969), por ejemplo, encontramos la definición jurídica de persona en base a esta idea implícita de autonomía: “Son personas todos los entes susceptibles de adquirir derechos, o contraer obligaciones”. Esta condición de sujeto de derecho torna a una entidad en responsable de los actos propios, y consecuentemente también en culpable ante la falta cometida. La imputabilidad, entonces, es jurídicamente definible como la capacidad del sujeto de recibir la atribución de responsabilidad de un hecho lesionante, siempre que el hecho haya sido realizado con discernimiento, intención y libertad.

Contrario a esto, quien no posee dichas capacidades, ya sea por carecer de la madurez suficiente (menores de edad) o por estar afectado de alteraciones o patologías psíquicas, no puede ser jurídicamente responsable ni puede ser declarado culpable (Código Penal Argentino, 1984, Título V, artículo 34, inciso 1°). Asimismo, en los incisos 2° a 7° del mismo artículo, se establecen las situaciones excepcionales que son susceptibles de funcionar como causas justificativas de la no imputación, independientemente de la capacidad que la persona haya tenido de conocer o gobernar sus propios actos: obrar en defensa propia, o violentado por una fuerza física irresistible, por ejemplo. Estas últimas son *causas de justificación* y se caracterizan por implicar una motivación determinada por elementos externos al sujeto, provenientes del entorno. En base a ello, estas últimas acciones pueden ser discriminadas de las *causas de inimputabilidad*, en las que se supone una acción lesionante cuya motivación es interna al sujeto individual (aunque, paradójicamente, la inimputabilidad suele estar asociada con una idea de “enajenación” o “fuera de sí” del sujeto). En conclusión, en el discurso jurídico se define como inimputable a quien actúa sin voluntad y/o conciencia de la falta, es decir sin la capacidad para comprender y/o dirigir sus acciones al momento de cometer el acto reprochable.

Vemos entonces como la facultad de autonomía –en los términos tradicionalmente definidos– es lo que no puede adjudicarse a las personas cuando estas se hallan incapaces de ejercer dominio cabal de sus facultades mentales, por impedimentos volitivos, afectivos u otros. Así, la persona que se considerase no autónoma en un momento dado, imposibilitada de gozar de la libertad necesaria para expresar su voluntad, debe quedar jurídicamente eximida de su responsabilidad. En este sentido, leemos en el artículo 900 del mencionado Código Civil: “Los hechos que fueren ejecutados sin discernimiento, intención y libertad, no producen por sí obligación alguna”.

Como puede notarse, el campo jurídico-normativo encierra cierta antinomia en el punto de encuentro respecto a la autonomía, la responsabilidad y los agentes capaces: por un lado se considera a la responsabilidad como una propiedad esencial del sujeto autónomo y, por otro lado, la autonomía se concibe como un derecho que el orden jurídico otorga a quienes efectivamente gozan de la capacidad de ejercerla.

Este tipo de contradicción se hace evidente cuando, como dijimos al principio del apartado, los psicólogos tenemos que cruzar nuestras prácticas disciplinarias con lo consensuado y estipulado desde los discursos bioéticos tradicionales (médicos) y del derecho (juristas). En el capítulo VI del presente libro desarrollaremos, en efecto, la dimensión deontológica de la Psicología como práctica profesional. En él explicitamos las reglas del encuadre profesional y lo normatizado al respecto. Consideramos ahora el tema del cumplimiento de la Regla del Consentimiento Informado (CI) (ampliamente tratado en el capítulo citado):

Los psicólogos deben obtener consentimiento informado de aquellas personas con las que trabajan en su práctica profesional.

Esta obligación se sustenta en el respeto por la autonomía, entendiendo que es válido cuando la persona que lo brinda lo hace voluntariamente, y con capacidad para comprender los alcances de su acto. Ello supone capacidad legal para consentir, libertad de decisión e información suficiente y significativa sobre la práctica de la que participa. La implementación del consentimiento informado, considerado aquí como un proceso, implica su construcción y revisión permanente en función de las características cambiantes y dinámicas de la relación profesional-consultante (Federación de Psicólogos de la República Argentina (FEPPRA), 1997-2013, punto 1.1)

En su enunciación en el Código de Ética de la FEPPRA, observamos como la regla está basada en una protección del derecho de autonomía de las personas que participan en calidad de pacientes. Pero, la evaluación de las condiciones del paciente para consentir (o sea, para ejercer su derecho a ser autónomo), queda siempre a cargo del psicólogo:

En los casos en los que las personas involucradas no se encuentren en condiciones legales, intelectuales o emocionales de brindar su consentimiento, los psicólogos deberán ocuparse de obtener el mismo de los responsables legales, de acuerdo a las normativas vigentes (FEPPRA, punto 1.4)

En consecuencia, cuando la validez del CI sea puesta en duda, el psicólogo debe solicitarlo a otras personas, a los responsables legales del paciente. Si la adscripción de autonomía real al paciente queda del lado del profesional, también queda de su lado la posibilidad de que el paciente sea o no considerado responsable.

La responsabilidad es, entonces, algo ajeno al sujeto, que puede adosársele o no según las circunstancias particulares evaluadas. Este modo de adosar responsabilidad (intencionalidad consciente) a la autonomía (capacidad de autogobierno) trae en los pacientes declarados inimputables toda una serie de efectos enajenantes que comprometen en mucho la esfera psíquica y social del paciente; situación que no es un problema menor para la Psicología. Recordemos en este punto el conocido “Caso Althusser” –que toma la sentencia recaída sobre el filósofo Louis Althusser a propósito del estrangulamiento a su mujer y su locura– como ejemplo paradigmático de declaración de inimputabilidad, excepción de responsabilidad y efectos enajenantes en el sujeto mismo. El filósofo inimputable, en un intento de reivindicación de su condición, escribe a propósito:

Porque es bajo la losa sepulcral del *no ha lugar*, del silencio y de la muerte pública bajo la que me he visto obligado a sobrevivir y a aprender a vivir [...] Incluso después de liberado, al cabo de dos años de confinamiento psiquiátrico, soy, para una opinión que conoce mi nombre, un *desaparecido*. Ni muerto, ni vivo, no sepultado aún pero “sin obra”, esa magnífica expresión de Foucault para designar la locura: *desaparecido* (1992: 36 y 46; en Carol, 2006)

Al loco se lo excomulga de su responsabilidad, no es un sujeto plenamente autónomo y, por tanto, dueño de sus actos. Entonces, se lo intenta “proteger” de la sentencia pública y apartar de la vida comunitaria. Acto y efecto de un paternalismo fuerte que, en manos de los profesionales de la salud y de quienes legislan, tiene consecuencias muy alejadas al respeto por los derechos de los “sujetos universales historizantes” (Cullen, 2000).

A modo de conclusión

Para la Psicología este modelo bioético estandarizado revierte importancia en el miramiento general de ciertos principios éticos básicos y su relación con las situaciones particulares. Sin embargo, si bien es cierto que la propuesta de Beauchamp y Childress toma en consideración los contextos, estos solo enmarcan situacionalmente la decisión sobre qué principio ha de prevalecer en cada caso. Por su nivel universal de aplicación, precisamente “en todos los casos” el modelo de autonomía agencial se presupone, siendo muchas veces el punto de referencia respecto de la evaluación sobre las posibilidades reales y subjetivas del otro-paciente.

En este marco, la figura del sujeto enfermo o que padece no es precisamente el de la persona plenamente autónoma. Quizá aquí habría que recordar la diferencia que Laplantine (1990) planteó desde un punto de vista antropológico: la existencia de dos campos de conocimiento, diferentes entrelazados, padecimiento físico o psíquico. Por un lado, “*el campo del enfermo*” caracterizado por el sufrimiento y la experiencia mórbida del sujeto; sentimientos experimentados en la “interioridad”, con frecuencia irreductible a lo que puede ser leído “desde afuera”. Por otra parte, “*el campo del médico*”, que incluye el diagnóstico, el pronóstico y el tratamiento del padecimiento, socialmente legitimados; es decir, la objetivación científica de la enfermedad y su diferenciación clínica. Una “enfermedad en tercera persona”, objetivada por el saber profesional que otorgan las ciencias de la salud, debería poder ser reemplazada por “una enfermedad en primera persona” que incluya sobre todo la percepción del sujeto del padecimiento, las significaciones que porta sobre ella y el modo en que las experimenta; pero, también, la subjetividad del médico que reinterpreta a partir de las significaciones otorgadas por quien padece (Laplantine, ob. cit.: 18).

La responsabilidad se integra aquí ya no desde la égida de la autonomía de los agentes y la posibilidad de toma de decisiones individuales; sino desde la idea de lo que puede construirse en una relación intersubjetiva signada por un encuadre profesional. Una vez más, la fórmula ética nunca del todo dicha: que podamos “reconocer la dignidad del otro generalizado mediante el reconocimiento del otro concreto” (Benhabib, 1992: 144, citado en Bonilla, 2006).

En perspectiva ética, recordamos finalmente con Domingo Moratalla (2004) qué camino ha de seguir cualquier ciencia que trate lo humano:

[...] no puede ser el de una racionalidad objetiva y deductiva [...] sino una racionalidad situada, contextual, narrativa y hermenéutica. El objeto de estudio es el ser humano, la vida humana, pero una vida plural, diversa, compleja y en un continuo movimiento entre autonomía y vulnerabilidad. (p. 428)

Referencias

- Beauchamp, T. L. y Childress, J. F. (1999). *Principios de ética biomédica*. Barcelona: Masson.
- Bonilla, A. (2006). ¿Quién es el Sujeto de la Bioética? Reflexiones sobre la vulnerabilidad. En Losoviz, A., Vidal, D., Bonilla A. *Bioética y Salud Mental. Intersecciones y dilemas* (pp. 77-88). Buenos Aires: Akadia.
- Carol, A. (2006). “La responsabilidad y sus consecuencias. Puntuaciones a propósito del ‘caso’ Althusser”. En Gerez Ambertín, M. (comp.) *Culpa, responsabilidad y castigo*, Vol. I, (pp. 77-94). Buenos Aires: Letra Viva.
- Clotet, J. (1997). “Bioética como ética aplicada y genética”. En *Perspectivas Bioéticas en las Américas*, Año 2, 1, (38-54).

- Código Civil de la República Argentina. Ley 340. Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1969. En línea en: <<http://www.infojus.gob.ar/340-nacional-codigo-civil-Ins0002653-1869-09-25/123456789-0abc-defg-g35-62000scanyel>>.
- Código Penal de la República Argentina. Ley 11.179. Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1984. En línea en: <<http://www.infojus.gob.ar/documentDisplay.jsp?guid=123456789-0abc-defg-g77-62000scanyel>>.
- Comisión Nacional para la Protección de los Sujetos Humanos de Investigación Biomédica y del Comportamiento (1979). Principios éticos y pautas para la protección de los seres humanos en la investigación (Informe Belmont). Washington, D.C. En línea en: <<http://www.pcb.ub.edu/bioeticaidret/archivos/norm/InformeBelmont.pdf>>.
- Cullen, C. (2000). "Ética y Subjetividad. Transformaciones de un campo problemático". En Fundamentos en Humanidades, Vol I (1), (14-19).
- Domingo Moratalla, T. (2004). "Lectura bioética del ser humano: autonomía y vulnerabilidad". En Thémata. Revista de Filosofía, 33, (423-428). En línea en: <<http://institucional.us.es/revistas/themata/33/46%20domingo.pdf>>.
- Domingo Moratalla, T. y Feito Grande, L. (2013). Bioética narrativa. Madrid: Escolar y Mayo.
- Etxeberria, A. y Moreno, A. (2007). "La idea de autonomía en biología". En Logos. Anales del Seminario de Metafísica, 40, (21-37). En línea en: <<http://revistas.ucm.es/index.php/ASEM/article/view/ASEM0707110021A>>.
- Federación de Psicólogos República Argentina (1999/2013). Código de Ética. En línea en: <http://www.psicologos.org.ar/docs/Codigo_de_etica.pdf>.
- Frey, R. G. (1998). "Bioethics". En Craig, E. (ed.) Routledge Encyclopaedia of Philosophy. Londres/Nueva York: Routledge.
- Lahitte, H. B. y Sánchez Vázquez, M. J. (2011). "Aportes para una bioética medioambiental y la cohabitabilidad humana desde una visión relacional". En Persona y Bioética, 15 (1), (40-51).
- Laplantine, F. (1999). Antropología de la enfermedad: estudio etnológico de los sistemas de representaciones etiológicas y terapéuticas en la sociedad occidental contemporánea. Buenos Aires: del Sol.
- Potter, V. R. (1971). Bioethics: Bridge to the Future. New Jersey: Prentice Hall.
- Reich, W.T. (ed.). (1995). Enciclopedia de Bioética. Nueva York: MacMillan.

CAPÍTULO IV

El tratamiento sobre la autonomía/ vulnerabilidad de la condición humana desde la ética ricoureana

María José Sánchez Vazquez

¿Qué elementos podremos extraer nosotros, psicólogos, de la propuesta ética de un pensador de la talla de Paul Ricoeur (1907-2005)? Sin duda, la confluencia de componentes de la fenomenología, la hermenéutica y la dialéctica narrativa vuelven su pensamiento de sumo interés para cualquier ciencia humana y social; y de particular atención para quienes abordamos profesionalmente la experiencia humana y el padecer psíquico. Una idea de hombre y su condición peculiar en la experiencia vital con otros, es lo que nos aporta Ricoeur desde una profunda reflexión ético-antropológica.

Domingo Moratalla y Feito Grande (2013) sostienen que “la enfermedad no puede ser concebida como un mero hecho biológico, es, además, un acontecimiento biográfico” (p. 12). Continuamos aquí su expresión, sosteniendo que tampoco la enfermedad psicopatológica puede concebirse como un mero hecho psicológico; es, sobre todo, un acontecimiento biográfico. El sujeto que nos convoca como psicólogos trae a cuenta, en su demanda, que lo que le sucede “*le pasa a él*”, a ese ser singular con innegable dimensión biopsicosocial, y que esto es así aunque todavía no pueda narrarlo. Que el padecimiento psíquico pueda ser parte de la narrativa biográfica del sujeto podrá ser, quizás, uno de los objetivos éticos del trabajo en el ámbito *psi*. Sostenemos que es Ricoeur, con su profundo legado, quien nos ayuda a encauzar la acción en esta perspectiva.

Sin pretender ser exhaustivos en su profusa obra, vamos a delinear aquí su pensamiento respecto de nociones tales como autonomía y vulnerabilidad, capacidad, potencia humana y, finalmente, identidad, atestación y coherencia narrativa; conceptos que creemos centrales para cualquier ética del sujeto. En todo caso, este será nuestro modesto homenaje, puesto que su obra no puede más que invitarnos a narrar de modo ético nuestro propio recorrido por la psicología.

En lo que sigue, enunciaremos dos afirmaciones “gestadas” desde el pensamiento ricoureano, las que nos parecen relevantes por su amplia aplicación a nuestro campo *psi*.

Afirmación 1: La autonomía/vulnerabilidad como condición humana paradójica

Desde su tratamiento antropológico-filosófico, la condición humana es, para este autor, paradójica: los seres humanos somos, a la vez, autónomos y vulnerables.

Ricoeur afirma la paradoja de la condición humana basándose en la doble idea autonomía/vulnerabilidad:

La autonomía es la de un ser frágil, vulnerable. Y la fragilidad no sería más que una patología, si no fuera la fragilidad de un ser llamado a ser autónomo, dado que siempre lo es de alguna manera. (Ricoeur, 2008: 71)

Vamos a analizar esta formulación utilizando una imagen que puede resultarnos muy gráfica: pensemos en una moneda, con dos perfiles, cara y ceca. Existe una imposibilidad fáctica de que veamos, por nuestros propios medios, los dos perfiles a su vez; o vemos primero la cara y luego la ceca, o al revés. Si quisiéramos ver los perfiles al mismo tiempo, de modo real –y no, por ejemplo, a través de un espejo que nos diera el reflejo de uno de los ellos- el procedimiento que podríamos utilizar es cortar la moneda por su fleje, y entonces, *jeureka!*, ¡tendríamos la cara y la ceca ante nuestros ojos! Aunque lo cierto es que, consecuentemente, ¡ya no existiría la moneda!... Así, cuando vemos una de ellas, la cara, confiamos en que la ceca está detrás; y viceversa. Una moneda se caracteriza por la existencia de ambos perfiles, nunca de uno solo, aunque existan límites en el modo de apreciar los dos a la vez.

De forma análoga, si tenemos en cuenta las características de autonomía y vulnerabilidad, la condición humana no puede pensarse solo por una de ellas. Ninguna de estas características define al hombre por sí misma; ambos términos, lejos de oponerse, se componen entre sí: ningún ser humano es “plenamente autónomo”, ni tampoco “irremediablemente vulnerable”.

Por una parte, Ricoeur no renuncia a la afirmación kantiana del hombre como autónomo, en tanto que solo la capacidad de darse a sí mismo racionalmente la ley, es decir, el poder ser legislador de sí mismo, lo habilita para obrar de modo moral y autodeterminarse (Bonilla, 2006). Pero, por otra parte, tiene presente que la autonomía se le presenta como una idea-proyecto: “porque el ser humano es por hipótesis autónomo, debe llegar a serlo” (Ricoeur, 2008: 71); horizonte siempre posible para el individuo en tanto es, existencialmente, vulnerable.

La autonomía es concebida como una idea-proyecto, y no solo como capacidad o “habilidad para”, según la visión estándar anunciada en el capítulo anterior. Esta perspectiva le permite hablar de potencia, de poder, de posibilidad siempre presente; se trata siempre de un sujeto vulnerable, finito, pero “capaz de”:

La fuerza de este vocabulario de la capacidad, del poder, de la potencia, ha sido reconocida por Aristóteles como *horexis*, por Spinoza como *conatus* [...]

[como] toda sustancia finita por su esfuerzo por existir y preservar en el ser.
(Ricoeur, 2008: 72)

Nuestro autor no especula al respecto –y de ahí su fuerza enunciativa–, sino que sostiene que la condición humana se presenta, fenomenológicamente, en variadas formas de “ser capaz”:

Esta capacidad de hacer se muestra en los múltiples dominios de intervención humana bajo la modalidad de poderes determinados: poder de decir, poder de obrar sobre el curso de las cosas y de influir en los otros protagonistas de la acción, poder de unificar la propia vida en una narración inteligible y aceptable. (*ibid*: 72)

Si a la capacidad se muestra en este “poder” de la intervención humana; esto mismo se nos convierte, entonces, en el punto de referencia para pensar la vulnerabilidad humana:

Mencionaremos desde ahora las figuras correspondientes de la fragilidad. Si bien el basamento de la autonomía ha podido ser descrito en el vocabulario de la potencia, es en el de la no-potencia, o de la potencia menor, en el que se expresa, a título primario, la fragilidad humana. (*ibid*: 72)

La vulnerabilidad no como *déficit*, sino como una potencia menor. Comparativamente con las “formas de poder”, en la fenomenología de las acciones humanas, esta fragilidad podrá expresarse de diversas maneras y grados.

En primer lugar, la potencia menor aparece como el no-poder decir: “esta desigualdad fundamental de los seres humanos en cuanto al dominio de la palabra, desigualdad que es ciertamente menos un don de la naturaleza que un efecto perverso de la cultura” (p. 74). Hay, para algunos sujetos hablantes, una exclusión efectiva –cultural e histórica– de la esfera lingüística que los eyecta de la posibilidad de hablar, de argumentar, de explicar, de debatir; en fin, de tomar la palabra, de poder decir y que sean escuchados.

Por otra parte, fragilidades en el ámbito del obrar; las provocadas por fenómenos del acontecer del mundo, tales como las enfermedades, el envejecimiento, accidentes, o las generadas por las diferentes formas de violencia entre los hombres, puesto que las relaciones humanas suelen ser disimétricas y aquel que tiene el poder-sobre el otro puede someterlo a diferentes formas de sufrimiento: intimidación, manipulación y, hasta, la instrumentalización. Recordamos que estas últimas son acciones contrarias al respeto por la dignidad del otro, tal como ya lo anunciaba Kant en una de sus formulaciones del imperativo categórico, y fuera tratado en nuestro capítulo II.

Existe un espectro de fragilidades que provienen del no reconocimiento de los otros y que nos exponen a distintas “formas de desprecio”, podríamos decir” de nuestra capacidad de ser alguien como identidad particular. Nos referimos a fenómenos que pueden darse en la convivencia con los otros, tales como el malentendido, el error, el desprecio, la marginación, la indiferencia y, también, el olvido (contrario a la capacidad de la memoria) y la traición (contraria

a la capacidad de la promesa); formas todas que vulnerabilizan al ser humano en su no-reconocimiento como semejante y distinto a la vez.

Finalmente, la potencia menor relacionada con la no posibilidad de conducir la propia vida con coherencia o identidad narrativa; esto es el poder atestar de sí, dar cuenta de lo propio, desde una perspectiva singular. Esto supone que el sujeto no pueda reconocerse como siendo lo mismo a través del tiempo (*“este soy yo, a pesar de los cambios”*), y que es insustituible, individual y único (*“nadie más en mi lugar”*).

Establecidas ya las formas posibles de la vulnerabilidad humana, nos interesa, pues, volver y desarrollar la idea de “hombre capaz”, recordando siempre el sentido antropológico de la paradójica condición humana: se es autónomo y vulnerable a la vez.

Domingo Moratalla (2013: 79), siguiendo las elaboraciones ricoureas encontradas en su obra tardía *Caminos de reconocimiento* ([2004] 2006), y ya presentes en su magistral texto *Sí mismo como otro* ([1990] 2006), nos habla aquí de la “fenomenología de las capacidades humanas”:

Son capacidades que tenemos por verdaderas, reconocemos en nosotros y, confesamos, experimentamos, sentimos. Ya no se trata del reconcimiento-identificación de las cosas sino del reconocimiento-confesión de uno mismo. De este reconocimiento de sí no hay pruebas, no hay certezas, solo hay atestación (p. 82)

De modo sintético, nuestra lectura sobre Domingo Moratalla nos lleva ahora a exponer estos *poderes humanos “a la Ricoeur”*; ellos son:

-Capacidad de decir:

Basta decir que el ser humano es lenguaje, se interpreta en el lenguaje y se constituye en el lenguaje. El lenguaje es un medio de relacionarnos con el mundo, con los otros y con nosotros mismos (pp. 84-85)

-Capacidad de obrar:

Nos referimos a la capacidad de hacer llegar acontecimientos en el desarrollo físico y social del sujeto actuante. El sujeto puede reconocerse como causa: soy yo el que hago. [...] la cuestión que subyace a estos planteamientos es la de la iniciativa. Somos seres de iniciativa y de acción (p. 85)

-Capacidad de narración:

La trama atribuye una configuración inteligible a un conjunto heterogéneo compuesto de intenciones, causas y azares [...] la narración permite que configuremos nuestra propia identidad [...] La vida humana es narración.

[...] En la identidad narrativa también aparece la cuestión de la identidad confrontada a la alteridad. La historia de vida se mezcla con las de los otros. Estamos enredados en historias (pp. 86-88)

-Capacidad de recordar y prometer:

La cuestión del reconocimiento de sí mismo [el ser capaz de identidad] alcanza su momento más elevado con la memoria y la promesa; la primera mira hacia el pasado, la segunda hacia el futuro. [...] Estas capacidades no son recursos 'naturales' de los que podemos echar mano, son, más bien, una extraña mezcla de algo innato y algo aprendido, y en estas capacidades tenemos que ser educados. Cuidar estas capacidades es cuidar lo que nos hace humanos (p. 91)

-Capacidad de responsabilidad:

Somos capaces de responsabilidad, de responder por nuestros actos, de que nuestros actos nos sean imputables (p. 89)

Realizando una lectura "en segundo grado", es interesante notar el acento puesto por Domingo Moratalla en que esta última capacidad (la de responsabilidad) reúne todas las otras, puesto que para Ricoeur,

El sujeto capaz de imputación, capaz de responsabilidad, es capaz de decir, de hacer y narrar (tener iniciativa, decir lo que ha hecho, y con determinada coherencia. El sujeto responsable presupone al sujeto lingüístico, activo y narrativo (p. 88)

Como hemos indicado en otra parte (Sánchez Vazquez, 2008) destacamos, como psicólogos, esta idea de sujeto responsable y la relación con la atestación y la coherencia narrativa que Ricoeur no cesa de señalar y que bien entendemos de la mano del filósofo español. La coherencia, es ante todo narrativa, esto es, singular. No tiene que ver aquí con la adecuación a los hechos, sino con cómo el sujeto hablante puede decir y hacer propio algo del acontecer del mundo que lo incumbe. Reconocerse de modo singular (desde las distintas posiciones psicológicas, por ejemplo, al modo neurótico, psicótico, etc.), como agente afectado por el curso de los acontecimientos es ya un acto de atestación subjetiva que habla de la coherencia narrativa y de la responsabilidad en el sentido de "esto que sucede, me convoca". A los psicólogos –como otros, "profesionales de la palabra" (Ricoeur, 2008) – nos queda la tarea de re-construir con y para el otro los modos en que atesta de sí, cómo responde en cada ocasión en donde es actuante y sufriente.

Afirmación 2. La condición humana paradójica solo se despliega en la intersubjetividad

Ser agente y paciente y asumirse como tal en el encuentro con otro/s, es la otra convicción práctica que tomamos del pensamiento ricœurano.

La intersubjetividad es constitutiva para cada ser humano; esto es, la instauración desde el inicio de la propia vida en un entramado de otras vidas; en una red de narraciones que abarca mi historia, la de otros, las de mi pueblo, las de la humanidad (Masiá Clavel, 1998), donde soy reconocido como uno más y uno distinto. La Psicología, junto con otras ciencias humanas y sociales, ha afirmado que no hay posibilidad de supervivencia para ese que nace indefenso, “arrojado al mundo”, si no es a partir de otro que acoge su llegada como semejanza y novedad.

Desde este punto inicial, los aportes de Ricoeur nos invitan a plantear el escenario de la existencia humana en términos de intersubjetividad recíproca, única posibilidad de sobrevivencia física, simbólica e identitaria de cada quien. Pero intersubjetividad no es lo mismo que reciprocidad. Lo intersubjetivo está en el sentido de que ser arrojados al mundo significa también ser arrojado a esos otros que nos reciben y de los cuales no podemos prescindir; otros que no son solo los interlocutores en nuestras vidas –los tú, como yo mismo–, sino también otros anónimos, con quienes nos relacionamos por medio de las instituciones, donde media la justicia y a la cual estamos sujetos de algún modo. Diferente, la reciprocidad es una conquista en el interjuego relacional, no se da espontáneamente. Tal como sostiene Domingo Moratalla (2013), cuando la reciprocidad o mutualidad se dan es que podemos hablar entonces de reconocimiento entre agentes-padecientes en sentido fuerte.

En efecto, es necesario pasar de la mera presencia (nacemos entre otros) al reconocimiento intersubjetivo (vivimos y somos para y con otros), lo cual nunca deja de ser tensionante. El despliegue de las capacidades humanas es posible gracias a que otros nos reconocen en nuestro decir, actuar, narrar y en las variadas formas de nuestra atestación. Se es agente y paciente a la vez gracias a un interjuego de atestación subjetiva, de reafirmación de cada uno frente al otro.

Retomando el tema de la capacidad del sujeto y la realización de la autonomía como potencia que se despliega, la dimensión intersubjetiva comporta uno de los elementos claves para componer su identidad personal.

Para Ricoeur la identidad consiste en una suerte de integración de dos sentidos: por un lado, como *idem* marca la línea donde el individuo se reconoce en la igualdad y la permanencia (“*soy el mismo a pesar de los cambios en la historia de mi vida*”); por otro, como *ipse* se define en la aceptación de lo distinto, lo singular de cada uno (“*nadie más en mi lugar*”). Dirá Domingo Moratalla (2013: 88): “estamos enredados con otros”, y es en ese enredo narrativo, de tramas particulares que cada uno va desplegando su *conatus* (su deseo y necesidad de existir), a partir de lo cual las identidades se cruzan, se afectan, y se componen. Gracias a una identidad asumida a partir de los relatos de los otros sobre uno mismo –coherencia narrativa– los sujetos pueden adjudicarse los actos como propios, por tanto, hacerse responsables particularmente.

Para concluir estas reflexiones aportadas al campo de la Psicología (no así todo lo que pudiera decirse de los desarrollos del pensador francés sobre estos temas), nos queda enunciar la fórmula ricoureana que corona nuestra condición humana en la experiencia del vivir con otros. Ella resume la intención (aspiración) ética: “*Tender a la ‘vida buena’ con y para el otro en instituciones justas*” (Ricoeur, 2006: 176, cursivas nuestras).

“*Tender a la vida buena*”. La expresión griega que marca la preeminencia de la búsqueda de la felicidad (o los nombres que queramos encontrarle) y el despliegue de las capacidades de cada quien para su consecución. Un deseo, el propio, que es estima de sí en el siguiente sentido:

Hay dos cosas fundamentalmente estimables en el sí mismo: en primer lugar la *capacidad de elegir* por razones, de preferir esto a lo otro, esto es, la *capacidad de actuar intencionadamente*; a continuación, la capacidad de introducir cambios en el curso de las cosas, de comenzar algo en el mundo, dicho brevemente, la *capacidad de iniciativa*. En este sentido, la estima de sí es el momento reflexivo de la praxis. (Ricoeur, 1990: 243)

“*Con y para el otro*”. Sin quedarse en el repliegue sobre el yo (lo propio) al que parece convocar la primera parte de la expresión, este segundo componente ético marca la situación dialógica necesaria con ese que es “*otro yo como sí mismo*”. La estima de sí corresponde siempre a una demanda de reciprocidad solícita, donde se es capaz y sufriente alternativamente:

Según un esquema de estima cruzada, que resume la exclamación: tú también!, tú también eres un ser con iniciativa y elección, capaz de actuar por razones, de jerarquizar fines [...] El otro es, de este modo, el que puede decir yo como yo mismo lo hago y, como tal, tenerse por un agente, autor y responsable de sus actos. Si no fuera así, no sería posible ninguna regla de reciprocidad. El milagro de la reciprocidad estriba en que las personas se reconocen una a otras como insustituibles en el intercambio mismo. Esta *reciprocidad de los insustituibles* es el secreto de la solicitud. (pp. 243-244)

“*En instituciones justas*”. En la propia aspiración de vivir bien, incluyendo al otro, se supone la justicia que media en las relaciones interpersonales. Porque “justicia quiere decir que tu libertad valga tanto como la mía” (Ricoeur, 1984: 79). La institución es, entonces, el tercero de la mediación, que regula de forma equitativa, las capacidades y vulnerabilidades desplegadas entre el yo y el tú:

Podemos entender por institución un sistema de reparto, de distribución, referido a los derechos y a los deberes, a los ingresos y a los patrimonios, a las responsabilidades y a los poderes, en suma, a los beneficios y a las cargas [...]. La justicia consiste precisamente en dar *a cada uno lo suyo*. (p. 245)

En este marco esbozado de una ética que supone presencias, diálogos y conflictos, el otro siempre está, hace ruido y se presenta con mil rostros posibles. Un juego vital de autonomías y vulnerabilidades del que somos parte una vez arrojados al mundo, si “*cada cual atiende su juego*” –como en la canción infantil que nos invitaba a formar parte de la orquesta–, lo cierto es que es un juego que no podemos jugar solos, ni cantar, ni disfrutar...

Referencias

- Bonilla, A. (2006). “¿Quién es el sujeto de la Bioética? Reflexiones sobre la vulnerabilidad”. En Losoviz, A., Vidal, D. y Bonilla, A. *Bioética y Salud Mental* (pp.75-88). Buenos Aires: Akadia.
- Domingo Moratalla, T. (2013). *La ética hermenéutica de Paul Ricoeur*. Madrid: Hermes.
- Domingo Moratalla, T. y Fleito Grande, L. (2013). *Bioética narrativa*. Madrid: Escola Mayo.
- Masiá Clavel, J. (1998). “Entre la heteronomía y la autonomía”. En Masiá Clavel, J., Domingo Moratalla, T. y Ochaita Velilla, A. *Lecturas de Paul Ricoeur* (pp. 81-121). Madrid: UPCO.
- Ricoeur, P. (1984). *Educación y política. De la historia personal a la comunión de libertades*. Buenos Aires: Docencia.
- (1990). “Ética y Moral”. En Gómez, C. (ed.) *Doce textos fundamentales de la Ética del siglo XX* (pp. 241-255). Buenos Aires: Alianza.
- ([1990] 2006). *Sí mismo como otro*. Madrid: Siglo XXI.
- ([2004] 2006). *Caminos de reconocimiento. Tres estudios*. México: Fondo de Cultura Económica.
- (2008). “Autonomía y vulnerabilidad”. En Ricoeur, P. *Lo justo*, 2 (70-86). Madrid: Trotta.
- Sánchez Vazquez, M. J. (2008). “Ética y profesión: la responsabilidad en términos de prudencia responsable. El caso de la Psicología”. En *Fundamentos en Humanidades*, IX (17), (145-161).

SEGUNDA PARTE

La psicología como profesión y sus problemáticas éticas

CAPÍTULO V

Ethos profesional y práctica psicológica

María José Sánchez Vazquez

El destacado desarrollo de las profesiones hace pensar hoy en su importancia en la vida pública, dado que sus prácticas tienen múltiples injerencias en la vida cotidianas de los ciudadanos. Tal como sostiene la filósofa Adela Cortina (1998), el denominado “ámbito de lo público” ha dejado de ser solo lo político para pasar a comprender al menos otros cuatro tipos de instituciones pertenecientes a la sociedad civil: las entidades económicas, la opinión pública, las asociaciones cívicas y las actividades profesionales. Poder pensar en una sociedad mejor, más justa, exige optar no solo por uno de estos ámbitos sino trabajar desde cada uno. En este marco ampliado de lo público, la reflexión desde una ética de la profesión contribuye siempre a elevar su nivel de excelencia, condición que la aleja de la mera burocratización. Anteponer siempre un “*ethos profesional*” –interesado en las personas concretas– por sobre el “*ethos burocrático*” –considerando solo el mínimo legal necesario–, dirá la autora.

En las actividades profesionales lo ético nunca es un epifenómeno; es decir, un aspecto que se pone en consideración *a posteriori* del encuadre. Con esto queremos afirmar que la dimensión ética no es algo que hay que tener en cuenta una vez realizada tal o cual acción profesional o científica; muy por el contrario, es una dimensión que atraviesa el complejo mundo de las intervenciones humanas, condicionando las relaciones a partir de un conjunto de principios, normas y valores a respetar, aceptados por los miembros de una determinada comunidad científica y cultural.

El capítulo analiza las actividades profesionales de la Psicología desde la óptica de un *ethos* –actitud ética que despliega un modo de ser y estar particular con otro–, atento no solo a su faz deontológica (normativa) sino que incluya la responsabilidad prudente como eje primordial en el contacto con los sujetos de su intervención.

¿Qué es una profesión?

Desde la sociología moderna, fue el pensador alemán Max Weber quien ha desarrollado el concepto de “profesión” (Weber, 2003). Su análisis inicia con el interesante sentido bíblico del término: la *beruf* (cuya raíz hebrea se enlaza con “misión”) está fuertemente ligada a la idea de “una tarea impuesta por Dios”, abarcando una diversidad de

ocupaciones o tareas tales como las funciones sacerdotales, el servicio privilegiado de un funcionario del rey hasta el simple servicio del esclavo, de un labrador o un artesano. El significado del término avanza hacia el sentido reformista luterano, para quien la profesión es, a su vez, “llamamiento divino” y “estado” como realización del trabajo cotidiano, en el cumplimiento de los deberes intramundanos.

Esta reconstrucción weberiana que reconstruye la profesión en su dimensión material y axiológica sigue siendo de vital importancia, aunque, en la actualidad, pareciera existir una tendencia hacia un polo netamente material –reducido a lo ganancial y mercantilista–, por sobre el sentido teleológico–virtuoso que la dimensión valorativa de la actividad profesional tiene.

En esta línea, Ballesteros Leiner (2007) especifica las diferencias de sentido que en español se puede atribuir a los términos “profesión” y “vocación”. El primero –el “tener una profesión”– integra la idea de actividad laboral especializada junto a la presencia de códigos morales referidos a la dimensión ética del ejercicio profesional; mientras que el segundo –el “tener vocación”– connota el interés subjetivo, psicológico en la elección de ciertas tareas, asociado a habilidades y características propias para desarrollarlas; una suerte de “llamado” a ejercer tal función social, cuyas reminiscencias podemos ubicar, por cierto, en el primer sentido religioso del término *beruf*. Para el autor, finalmente, el uso actual del vocablo “profesión” integra los aspectos objetivos y subjetivos de su ejercicio; definición que hemos heredado del pensamiento weberiano.

Desde una perspectiva sociológica actual, el autor desarrolla una perspectiva integrada de aspectos funcionalistas e interaccionistas que confluyen en la demarcación de las profesiones tal como las conocemos hoy día. Por un parte, los grupos profesionales poseen:

Reglas que aseguran una autonomía, escuelas especializadas que realizan la formación científica de sus miembros, antes de ejercer su actividad, así como la reproducción de las reglas, asociaciones que permitan la participación de sus miembros y garanticen la aplicación de las reglas, y finalmente una deontología que permita evaluar y perpetuar el “ideal de servicio” (p. 201)

Asimismo, no son solo los aspectos funcionales que caracterizan y privilegian la organización social del grupo de profesionales, sino que la misma actividad profesional comporta un proceso biográfico identitario, de modo tal que:

Los grupos profesionales son el proceso de interacción que conducen a los miembros de una misma actividad de trabajo a auto-organizarse, a defender su autonomía y a protegerse de la competencia. [...] La vida profesional es un proceso biográfico que construye las identidades a lo largo del desarrollo del ciclo vital [...] Los grupos profesionales buscan el reconocimiento de sus pares, desarrollando retóricas profesionales e investigando sobre las protecciones legales (p. 202)

Así, y considerando a la Psicología una disciplina profesional, encontramos en su base los componentes formales característicos que Collins (1979) ha definido para el reconocimiento de las profesiones en general: por una parte, están delimitadas por la realización de un mercado cerrado de trabajo, o sea, de un monopolio legal de algunos sobre ciertas actividades – denominado por el autor “clausura económica”; y, por otro, gozan del reconocimiento social sobre un saber-hacer adquirido en forma legítima, sin el cual el ejercicio de la actividad sería imposible, refiriéndose así a la existencia de una “clausura cultural”.

Profesión, propia elección y bienes disciplinares

Si pensamos en los sujetos de las prácticas profesionales, podemos centrarnos en los modos particulares del ejercicio. Aquí confluyen diversos aspectos personales, tales como la propia historia de vida, el interés, la vocación y/o la motivación individual para optar por tal o cual profesión; con aspectos de carácter sociales, relacionados con las expectativas de los pares y de la comunidad ampliada sobre el modo en que el rol profesional es desempeñado, sobre las habilidades y cualidades demostradas. Cortina y Conill (2000) desarrollan estos aspectos para caracterizar hoy las profesiones como una actividad elegida de modo personal, pero realizada socialmente:

En primer lugar, cada profesión es elegida a partir de una suerte de vocación individual. Este es, sin dudas, el punto inicial –aunque no necesario– para un ejercicio “a gusto” de la misma. Sin embargo, aunque no hubiera una tendencia vocacional, el futuro ejercicio sí exige contar con aptitudes e intereses propios que se van fortaleciendo, profundizando y actualizando en el marco de una formación teórico-aplicada sistematizada y continua.

Un segundo aspecto a tener en cuenta es considerar que las actividades profesionales prestan un servicio específico y de forma institucionalizada a la comunidad; de modo tal que el bien ofrecido por una determinada profesión no puede ser ofertado por otra. Así, cada una en su conjunto contribuye particularmente al desarrollo de una vida humana mejor y más digna para todos, en el cuidado y dedicación de los distintos niveles y aspectos mundanos.

Como tercer rasgo, es necesario que las personas que desarrollan la práctica profesional mantengan un compromiso en el respeto y consecución de las metas y bienes internos que caracteriza ese quehacer especializado. En general, se espera que un profesional no contradiga, con sus acciones, los bienes internos de la profesión. Los mismos surgen de los acuerdos en la comunidad de pares y se ubican en concordancia con los valores epocales de la sociedad en la que se insertan. Este último punto, contribuye y afianza la legitimidad social de la profesión.

De este modo, una profesión es:

Una actividad social cooperativa, cuya meta interna consiste en proporcionar a la sociedad un bien específico e indispensable para su supervivencia como sociedad humana, para lo cual se precisa el concurso de la comunidad de

profesionales que como tales se identifican ante la sociedad (Cortina y Conill, 2000: 15)

En base a las características arriba enunciadas, quienes ejercen una profesión van desarrollando un *ethos* profesional particular, de acuerdo al difícil equilibrio ente los ideales personales y colectivos que nuclea la elección de un determinado tipo de actividad.

El perfil profesional de la Psicología comparte estos rasgos generales que la Ética Aplicada explicita para las profesiones. Sin duda, es parte de la tarea de los propios psicólogos el acuerdo respecto a cuáles son los bienes internos que la disciplina pueda defender: ¿para qué se elige la profesión Psicología?, ¿qué ideales han de mantenerse y cuáles desmitificarse?, ¿qué actitudes, intereses, formas de desempeñar el rol vuelven la Psicología una profesión responsable? Nuestra pertenencia a la comunidad de pares ampliada –los llamados “profesionales de la salud”– por un lado, y a la comunidad de pares restringida –los psicólogos, en sentido estricto–, instaura la problemática de cómo entender, practicar y respetar la consecución de ciertos bienes (fines) que, por lo común, se espera forme parte del desempeño del psicólogo. La misma noción de “bien” se vuelve problemática en nuestro campo de actuación. En términos ético-procedimentales, este tipo de profesional debería buscar y defender siempre la salud del paciente, considerada un bien por sobre cualquier fin. Esto mismo es afirmado por la comunidad internacional en el reconocido Juramento Hipocrático –revisión moderna– (Asociación Médica Mundial, 1948) y aceptado como compromiso prioritario por todos los integrantes profesionales del campo de la salud. Sin embargo, se vuelve necesario establecer qué entiende cada comunidad profesional por prescripciones como estas. En nuestro caso, ¿qué significa que el psicólogo busque la salud de sus pacientes?, ¿la noción de “salud” es la misma en la práctica psicológica que en la práctica médica?, ¿cuáles son los límites de esta exigencia en el campo *psi*? La especificidad de ambas prácticas parecería instalar diferencias innegables; en este sentido, en tanto la salud puede entenderse, en general, como ausencia de enfermedad, evitación del daño o muerte y equilibrio en Medicina; suele ser más difícil establecer qué quiere decirse, por ejemplo, con salud psíquica en Psicología y qué prácticas irían en contra de esta prescripción, socavando la legitimidad social de la profesión.

***Ethos* profesional y responsabilidad en Psicología**

Como sostuvimos en el capítulo I –Lecturas éticas sobre el sujeto moral hoy– el *ethos* resulta en el carácter que se ejercita y se conquista mediante el hábito, gracias a la reiteración de determinadas acciones en los contextos que habitamos con otros. El *ethos* constituye así una huella en la trama vital; son sellos propios que cada individuo despliega como marcas en su historia vivida intersubjetivamente (Ricoeur, 2006). Así diremos de alguien que es un hombre justo o del otro generoso, según las virtudes que hayan sido ejercitadas para la

consecución de una vida buena, no solo en un momento o por un acto fortuito, sino a lo largo de toda una vida –como diría Aristóteles–.

En ámbitos de la Psicología, la reflexión sobre el *ethos* profesional nos conduce, en primer lugar, a considerar el encuadre relacional que se va construyendo con el otro –consultante, paciente, investigado–. En términos de Ricoeur (2008), todo encuentro supone alternativamente ejercer y padecer una acción entre al menos dos agentes. Lo particular de la relación profesional hace que la misma esté marcada por roles bien diferenciados, puesto que hay uno que es “el que sabe-hacer” y otro que es “el que deja que se-haga-sobre-él”. Este tipo de encuentro se vuelve, en sentido profesional, muy disimétrico. Es necesario señalar aquí que en ningún caso o circunstancia debieran faltar ciertas actitudes éticas de base: por un lado, el cuidado atento del otro, dado la situación de vulnerabilidad que presenta en el encuadre; y, por otra parte, el reconocimiento continuo de la autonomía y el respeto por la dignidad de ese otro a nuestro cargo.

Estos dos aspectos éticos del encuadre psicológico confluyen en la inclusión de la responsabilidad como condición básica para definir un *ethos* profesional de calidad. Si bien el ejercicio responsable del quehacer del psicólogo tiene su costado normativo (se es responsable si se atiende y no se contraviene el código de ética respectivo); la responsabilidad que consideramos aquí intenta alertar sobre la inevitable deliberación agencial que todo acto profesional comporta; es decir, más allá de la aceptación heterónoma de la norma, una decisión autónoma sobre el curso de nuestras acciones.

En esta línea, reconstruimos la fórmula aristotélica sobre la acción prudente. Aristóteles (1985) nos habla en su “*Ética Nicomáquea*” de la virtud griega por excelencia: la *próhesis* (prudencia). Esta es la virtud intelectual práctica que le permite al ciudadano de la *polis* deliberar y actuar en el marco de lo contingente de la experiencia humana. En sus palabras:

La prudencia se refiere a cosas humanas y a lo que es objeto de deliberación. En efecto, decimos que la función del prudente consiste, sobre todo, en deliberar rectamente, y nadie delibera sobre lo que no puede ser de otra manera, ni sobre lo que no tiene un fin, y esto es un bien práctico. El que delibera rectamente, hablando en sentido absoluto, es el que es capaz de poner la mira razonablemente en lo práctico y mejor para el hombre. Tampoco la prudencia está limitada solo a lo universal, sino que debe conocer también lo particular, porque es práctica y la acción tiene que ver con lo particular. (1985, 1141b, 8-15)

Según Guariglia (1996), la definición aristotélica de la prudencia abarca la idea de “aquel que sabe juzgar lo que es bueno” en dos direcciones: (I) respecto de la totalidad de la vida, y (II) en relación no solo a él mismo, sino también para todo ciudadano. Así, prudente es aquél que puede pasar de “lo que es bueno para mí” a “lo que es bueno para todos” (Lledó, 2006).

Respecto de la contingencia de la vida, tenemos presente que la cadena de las consecuencias empíricas de un acto es potencialmente infinita, con lo cual intentar prevenir

efectos no deseables, no queridos del acontecer humano es, de algún modo, una tarea imposible. La vigencia del concepto de “hombre prudente” aristotélico nos parece importante, puesto que prudente no es el que puede prevenir todas las consecuencias posibles de una acción y evitarlas; muy diferente, es el que porta una disposición de equilibrio, racional y reflexionante durante la dinámica de los acontecimientos que van surgiendo en el entramado vivencial. La prudencia responsable es, como dijimos, una virtud humana intelectual práctica, que orienta la acción.

Es Ricoeur (2003) quien retoma esta virtud griega para recordarnos que:

[...] la acción humana no es posible más que bajo la condición de un arbitraje concreto entre la visión corta de una responsabilidad limitada a los efectos previsibles y controlables de una acción y la visión larga de una responsabilidad ilimitada [...] Entre la huida ante la responsabilidad por las consecuencias y la inflación de una responsabilidad infinita, es preciso encontrar el justo medio y repetir el precepto griego: “nada en demasía” (p. 73)

Por ende, una acción prudente será aquella que es realizada como consecuencia de un juicio moral en situación, eligiendo entre lo contingente no la mejor salida, la perfecta; sino aquel resultado del que el individuo-agente pueda hacerse cargo y reconocerse, entonces, como su autor (Ricoeur, 2003).

En el encuadre *psi*, no debiéramos olvidar, además, que la responsabilidad no aparece solo como una decisión propia y elaborada de manera solipsista; sino que, ante todo, es un modo de responder a un llamado que interpela lo propio (Cruz, 2000). Se nos adscribe autoría por nuestros actos profesionales y se nos demanda responsabilidad por ellos. Se trata siempre de un “ante-quién” responder por nuestras acciones, posición que invita a mantener un interrogante al modo de preocupación:

¿Hasta dónde se extiende en espacio y en tiempo la responsabilidad de nuestros actos? La pregunta adquiere entonces toda su gravedad cuando esos efectos son tenidos por daño que afectan a otros seres humanos y en definitiva como perjuicios. ¿Hasta dónde se extiende la cadena de los efectos perniciosos de nuestros actos que podemos considerar implícitos en el principio, el comienzo, el inicio del cual un sujeto es tenido como autor? (Ricoeur, 2003: 68)

Y más abajo: “¿Hasta dónde el carácter “mío” de las consecuencias [de una acción]?” (p. 72).

Como psicólogos, es necesario incluir en nuestro *ethos* profesional estos “interrogantes prudentes”, en atención a los sujetos vulnerables/autónomos de nuestra práctica:

A esta prudencia, en el sentido fuerte de la palabra, se remite la tarea de reconocer entre las innumerables consecuencias de la acción aquellas de las que legítimamente podemos ser tenidos como responsables, en el nombre de una moral de la medida (p. 74)

Conclusiones

El acto profesional del psicólogo se encuadra en una relación específica de intersubjetividad donde el aspecto ético no puede soslayarse; como dijimos, respondemos ante el otro de nuestra práctica. Más allá de los intereses particulares en el desempeño del rol, hay que tener en cuenta el costado social y comunitario que la actividad profesional tiene. El resultado siempre debería ser un *ethos* de calidad ofrecido a la sociedad de pertenencia, más allá del mero *ethos* burocrático, solo atento a lo legal.

La responsabilidad surge como el concepto bisagra entre lo propio y el servicio que se ofrece. Una reflexión crítica nos invitará a pensar que el ser responsables como psicólogos no puede agotarse en cumplir con “lo que dicta el código”, puesto que solo se trataría de una postura heterónoma (sujeta a lo que dice la letra). Más allá de ello, el optar elegir prudentemente los cursos de acción y hacerse cargo de sus consecuencias puede entenderse, sobre todo, como un hábito virtuoso desplegado en encuadre profesional, lo cual manifiesta una posición autónoma.

La visión ricouriana suma a la visión normativa de la responsabilidad profesional, una apuesta ética que incluye la inquietud por ese otro que nos interpela en primera persona y conmueve nuestra libertad desde la alteridad constitutiva; puesto que “el problema ético más interesante es el de los casos difíciles y singulares, en los que hay que dar una respuesta justa en medio de situaciones de incertidumbre” (Ricoeur, 1996, citado en Masiá Clavel, 1998: 82).

Referencias

- Aristóteles (1985). *Ética Nicomaquéa*. Madrid: Gredos
- Asociación Médica Mundial (1948). *II Declaración de Ginebra*. En línea en: <http://bvs.sld.cu/revistas/his/cua_87/cua1287.htm>.
- Ballesteros Leiner, A. (2007). *Max Weber y la sociología de las profesiones*. México: Universidad Pedagógica Nacional.
- Collins, R. (1979). *La sociedad credencialista. Sociología histórica de la educación y de la estratificación*. Madrid: Akal.
- Cortina, A. (1998). “Ética de las profesiones”. Diario *El País*, España. 20 de febrero. En línea en: <<http://www.etnor.org/html/pdf/adela/200200766.pdf>>.
- Cortina, A. y Conill, J. (2000). *El sentido de las profesiones*. Navarra: Verbo Divino.
- Cruz, M. (2000). “Responsabilidad, responsables y respondones”. En Bertomeu M. J. y otros (comps.) *Universalismo y multiculturalismo* (pp. 57-80). Buenos Aires: Eudeba.
- Guariglia, O. (1996). *Moralidad. Ética universalista y sujeto moral*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.

- Lledó, E. (2006). "Aristóteles y la ética de la 'polis'". En Camps, V. (ed.) *Historia de la ética, Vol. 1* (pp.136-207). Barcelona: Crítica.
- Masiá Clavel, J. (1998). "Entre la heteronomía y la autonomía". En Maisá Clavel, J., Domingo Moratalla, T. y Ochaita Velilla, A. *Lecturas de Paul Ricoeur* (pp. 81-107). Madrid: Universidad Pontificia de Comillas.
- Ricoeur, P. (2003). *Lo justo, Vol. I*. Madrid: Caparrós.
- (2006). *Caminos de reconocimiento. Tres estudios*. México: Fondo de Cultura Económica.
- (2008). *Lo justo, Vol. II*. Madrid: Trotta.
- Weber, M. (2003). *La ética protestante y el espíritu del capitalismo*. México: Fondo de Cultura Económica.

CAPÍTULO VI

Deontología y reglas éticas en encuadre psicológico

María José Sánchez Vazquez

Este capítulo circunscribe el cuadro ético-dentológico que la Psicología tiene al día de hoy. Según Ferrero (2000) el tratamiento de la dimensión ética en esta disciplina en el país ha ido cobrando un perfil deontológico, de acuerdo a su creciente formalización, sistematización y autonomía.

Es la Ética Profesional la que se dedica al análisis aplicado respecto del proceder ético de los distintos profesionales, siendo aquí la Deontología Profesional la que define “el conjunto de los deberes que impone a los profesionales el ejercicio de su actividad particular” (López Guzmán y Aparisi Miralles, 1994: 164). En tanto “*deonto-lógico*” significa etimológicamente “*estudio sobre el deber*”, su objetivo específico el de la regulación de una práctica pública –las profesiones– por parte de la comunidad disciplinar de referencia.

Esta regulación inicia en la reflexión sobre las acciones que pudieran estar prohibidas desarrollar (proscripciones), las que efectivamente son permitidas y deben desplegarse (prescripciones), así como de sus posibles excepciones. A modo de ejemplo, podemos pensar que en Psicología es una acción prescrita para el profesional el guardar secreto respecto de todo lo que pueda decir el sujeto entrevistado en un encuadre terapéutico (lo que *debe hacer*); pero, a su vez, si se trata de una demanda exterior al mismo entrevistado (proveniente del ámbito judicial, educacional, laboral, etc.) se espera que el profesional informe sobre las cuestiones por las que fue consultado, con lo cual este deberá contemplar alguna forma de excepción a la regla prescrita (lo que puede *hacer excepcionalmente*). Por otra parte, la información que se proporcione de ningún modo puede ir en contra de ciertos derechos fundamentales del sujeto entrevistado tales como la protección a su intimidad y autodeterminación; esto último constituye una proscripción porque comprende una acción prohibida para el profesional (lo que *no debe hacer*). Los denominados “Códigos de Ética Profesional” son los documentos donde podemos encontrar qué acciones están prescritas, proscriptas, con sus excepciones correspondientes, y los principios que fundamentan las reglas a seguir en cada caso. Los códigos deontológicos conforman un estado de la cuestión respecto de lo esperable normativamente para una profesión, acordado por la comunidad de pares a nivel internacional, regional y local.

Función y límites de los Códigos de Ética Profesional

En términos generales, las características y funciones primordiales de los códigos de ética, a saber:

(1) Cumplen una función normativa de las acciones profesionales, tendiendo a la regulación de todas las situaciones posibles entre el profesional y otros actores de la escena social (consultantes, pacientes, investigados, estudiantes, colegas, público en general);

(2) Comprenden una síntesis escrita, siendo un documento que resume el estado del arte de la disciplina, exponiendo de qué modo la práctica profesional está condicionada por los principios y valores morales de la época;

(3) Poseen una función anticipatoria, puesto que conforman un material de referencia anticipada a situaciones eventuales que pudieran originarse en encuadre profesional, aunque todavía no se hubieran producido.

Dadas estas características, los documentos que emanen de los cuerpos colegiados de profesionales deberán ser revisados periódicamente. Al respecto, para el caso de la psicología a nivel nacional, tenemos la reciente revisión del Código de Ética de la Federación de Psicólogos de la República Argentina (2013), realizado por representantes y miembros de las diferentes instituciones de psicólogos/as del país. Al respecto, la Federación ha declarado:

En el marco de las XVII Jornadas Nacionales de Ejercicio Profesional, organizadas por la Federación de Psicólogos de la República Argentina, y realizadas en San Luis en noviembre de 2012, *se decide comenzar la revisión del Código en función del tiempo transcurrido desde su aprobación.* (FEPPA, 2013 –cursivas nuestras–)

Volviendo a las características de los códigos de ética que mencionamos arriba, tendremos en cuenta que la existencia de tales documentos, así como de cualquier norma que los subsuma (por ejemplo, una ley nacional o una resolución internacional), no resuelven al psicólogo ni a ningún profesional todos los conflictos y dilemas ético-morales que pudieran presentarse. Entre la regla ética establecida para una situación tipo y el caso particular que trabajamos habrá siempre una brecha que solo podrá salvarse con una interpretación responsable y autónoma de nuestra parte. En relación a ello, Salomone (2006: 56) señala que: “evidentemente, lo singular que un sujeto comporta –siempre diverso y heterogéneo– no estará contemplado en la norma; este hecho introduce el problema de la articulación entre el campo normativo y la clínica”.

Esta problemática nos recuerda la diferencia entre las formas de asumir el *ethos* profesional. Recordamos, los tipos de *ethos* mencionados por Cortina (1998) en nuestro capítulo V. El desarrollo de la profesión desde un *ethos burocrático o desde un ethos de calidad*. En el primero, tenemos a un individuo preocupado en cumplir con el mínimo legal estatuido necesario para el desempeño de un rol público, una posición por cierto heterónoma

fijada a “lo que dicta la ley”. En el segundo, aparece la figura de un profesional interesado en las personas concretas de la práctica especializada, “de carne y hueso” dirá la autora, siempre atento a las controversias y peculiaridades que el mundo de lo humano presenta.

El ejercicio de las profesiones presenta siempre una moralidad en juego, desarrollada por quienes la ejercen respecto a cómo deliberan, deciden y actúan en el ámbito disciplinar y frente a los sujetos de su práctica (Etxeberría Mauleón, 2002). En la vía del *ethos profesional* es que presentamos, en lo que sigue, nuestra propuesta sobre la responsabilidad prudencial como marca subjetiva que le permita al psicólogo tomar una posición autónoma, comprometida y crítica respecto de sus acciones profesionales y las regulaciones disciplinarias.

Reglas éticas en Psicología

Intentaremos en este apartado esbozar lo que creemos son las reglas éticas principales en el encuadre psicológico y cuál es su relación con los principios sostenidos desde el criterio de los Derechos Humanos. En términos ideales, la comunidad internacional acepta estos principios generales y las instituciones realizan las acciones pertinentes para su cumplimiento efectivo; entre ellas, la normatización de la práctica profesional desde el punto de vista ético-moral. Las reglas de ética profesional –medios– contextualizan la responsabilidad que se espera en el desempeño del rol a partir del principio respetado –fines–; esto es, del *deber-ser* en consonancia con el *saber-hacer*.

Vamos a sintetizar estos principios garantistas en: (1) Principio de Dignidad: refiere el respeto por la integridad individual, en tanto cada individuo vale por sí mismo y no en función de otra cosa. Como dijimos en el capítulo III, este enunciado normativo es heredero del pensamiento kantiano, destacando el valor de la persona; (2) Principio de Autonomía: implica el respeto por la autodeterminación de los individuos en relación a sus vidas propias; cada uno tiene derecho a ser respetado en su libertad, intimidad y elección personal; y, (3) Principios de Beneficencia y No Maleficencia, son principios complementarios que determinan la obligación de realizar el bien y evitar el daño en cualquier situación de injerencia sobre otro.

En el marco de estos enunciados, citamos, a continuación, dos reglas que creemos principales en el encuadre profesional psicológico: el consentimiento informado y el secreto profesional.

Regla del Consentimiento Informado

La definición estándar de esta regla es: “una persona competente da su consentimiento informado (CI) cuando, provista de la información adecuada y sin coerciones, acepta iniciar o seguir el tratamiento, o someterse a algún tipo de investigación” (Luna y Salles, 1995: 45).

Esta definición supone, por un lado, la existencia de un sujeto con capacidad agencial y plenamente autónomo; y, por otro, la acción del profesional en brindar la información necesaria

y suficiente para que el sujeto pueda comprender la situación y consentir (o rechazar, según sea el caso). Beauchamp y Childress (1999) señalan que la interpretación completa de esta regla está basada en la consideración de cinco componentes esenciales: 1) competencia, para entender y decidir; 2) exposición, de la información material; 3) comprensión, de la información dada; 4) voluntariedad, para decidir libremente; y, 5) consentimiento, para autorizar la práctica y el plan a seguir.

Como hemos señalado en el capítulo III, la concepción estrecha de la autonomía como habilidad o capacidad agencial que la visión estándar sostiene, vuelve problemática la consideración de la diversidad humana, la estimación de sus condiciones existenciales y, en este caso, el cumplimiento pretendidamente “completo” de esta regla. Es necesario considerarla, más bien, como una regla cuya importancia radica en que está basada en el respeto por un derecho básico: el de la autodeterminación, entendiendo la autonomía no reducida a la agencialidad posible.

Si consideramos el cumplimiento de la regla en la línea del respeto incuestionable por el otro a nuestro cargo, esto permite pensar la regla del CI no tanto como el cumplimiento de ciertas condiciones subjetivas en el paciente, consultante o investigado; sino como un coto a la práctica profesional vía los derechos humanos. En efecto, a partir del cumplimiento de la regla del CI, el profesional de la salud debería limitar su acción paternalista sobre el sujeto de su práctica.

En el paternalismo profesional aparece cierta forma de interferencia o rechazo del “experto” sobre el otro: “es la desautorización intencionada de las preferencias o acciones conocidas de una persona, donde la persona que las desautoriza justifica su acción con el propósito de beneficiar o evitar el daño a la persona cuya voluntad está desautorizando” (Beauchamp y Childress, 1999: 260). El paternalismo profesional es una práctica que surge como corolario del respeto por los derechos de una persona, en tanto es obligación defender y proteger a los individuos que presentan mayor vulnerabilidad; sin embargo, teniendo en cuenta la autodeterminación de los sujetos (autonomía en sentido amplio), esta práctica debería restringirse a los casos necesarios, sin abusar de su implementación y sin intentar imponer una noción de lo que el profesional considera “es bueno” para tal o cual individuo. En todo caso, la aplicación de un paternalismo profesional, que pudiera contravenir la regla del CI, debería realizarse siempre con el horizonte presente de restituir el ejercicio de la autodeterminación del sujeto sobre el que se realiza la práctica profesional. Denominamos a esto último “paternalismo débil”, contrario a un “paternalismo fuerte”, entendido como la anulación total de las decisiones de una persona, aunque esta no se halle en condiciones de vulnerabilidad o fragilidad de algún tipo.

Finalmente, la regla del CI también posee un costado que merece considerarse: su existencia y efectivización protege los derechos y deberes del profesional actuante, en tanto opera en favor de la defensa del mismo ante eventuales acusaciones de mala praxis. Cuando el sujeto da su CI, se involucra en las decisiones a seguir sobre el tratamiento o las acciones científico-profesionales. Si bien es el profesional el que tiene la responsabilidad sobre la

orientación que se dará a las intervenciones, de algún modo, al dar su CI, el sujeto paciente, consultante, investigado se vuelve co-responsable en el encuadre estipulado.

La regla del CI ha sido incorporada en los Códigos de Ética de la Psicología. Como normativa marco, el Código de Ética de la APA (2002) explicita la regla en su apartado 3 (Relaciones humanas), en el punto 3.10:

3.10 Consentimiento informado

(a) Cuando los psicólogos conducen investigaciones o presten servicios de evaluación, terapia, counseling, en persona o por vías de transmisión electrónica u otras formas de comunicación, obtienen el consentimiento informado del o los individuos, utilizando un lenguaje que sea razonablemente comprensible para la o las personas, excepto cuando llevar adelante tales actividades sin consentimiento esté autorizado por ley o regulaciones gubernamentales o esté establecido en este Código de Ética. (Ver también Normas 8.02, Consentimiento informado en la investigación; 9.03, Consentimiento informado en evaluaciones; y 10.01, Consentimiento informado en terapia).

(b) En el caso de las personas legalmente incapaces para dar consentimiento informado, los psicólogos igualmente (1) proveen una explicación apropiada, (2) procuran el acuerdo del individuo, (3) consideran las preferencias y los mejores intereses de tales personas, y (4) obtienen el permiso apropiado de una persona legalmente autorizada, si tal consentimiento sustituto está permitido o requerido por ley. Si no lo estuviera, los psicólogos toman las medidas razonables para proteger los derechos y el bienestar del individuo.

(c) Cuando los servicios psicológicos sean indicados o autorizados por la justicia, los psicólogos informarán al individuo antes de proceder sobre la naturaleza de dichos servicios, incluyendo si fueron o no indicados o autorizados por la justicia y los límites de la confidencialidad.

(d) Los psicólogos documentan apropiadamente el consentimiento escrito u oral, el permiso y el asentimiento. (Ver también Normas 8.02, Consentimiento informado en la investigación; 9.03, Consentimiento informado en evaluaciones; y 10.01, Consentimiento informado en terapia).

El documento marco en el país lo conforma el Código de FEPR (2013), en el que el CI aparece como primera norma deontológica (punto 1):

1. Consentimiento informado

1.1. Los psicólogos deben obtener consentimiento informado de aquellas personas con las que trabajan en su práctica profesional.

Esta obligación se sustenta en el respeto por la autonomía, entendiendo que es válido cuando la persona que lo brinda lo hace voluntariamente, y con capacidad para comprender los alcances de su acto. Ello supone capacidad legal para consentir, libertad de decisión e información suficiente y significativa sobre la práctica de la que participa. La implementación del consentimiento informado, considerado aquí como un proceso, implica su construcción y revisión

permanente en función de las características cambiantes y dinámicas de la relación profesional-consultante.

Para luego desarrollar las adecuaciones necesarias a la regla general (Puntos 1.2 al 1.7.): tipo de información brindada, obligación del profesional de evaluar la capacidad y el entendimiento del sujeto, representantes para dar el CI en caso de no estar la persona en condiciones, límites y excepción del CI.

Por su parte, como documento vinculante, tenemos el Código de Ética Profesional de la Provincia de Buenos Aires (2000), donde la práctica en acuerdo con la regla del CI –no mencionada de modo explícito– aparece formulado en su Capítulo III (artículo 20 y artículo 22):

CAPITULO III

Deberes hacia los consultantes

[...]

Art. 20.- En su ejercicio profesional el psicólogo debe establecer y comunicar los objetivos, métodos y procedimientos que utiliza, así como sus honorarios y horarios de trabajo.

[...]

Art. 22.- Es deber del psicólogo respetar la voluntad del consultante cuando sobreviene su negativa a proseguir bajo su atención.

Y en el Capítulo II (artículo 11), para el caso de menores de edad:

Art. 11.- En caso de tratar a menores de edad, el psicólogo deberá obtener el consentimiento de sus padres, tutores o representantes legales. Solo actuará sin él cuando razones de urgencia así lo elijan, caso en el que se recomienda recabar la opinión o actuar conjuntamente con otro colega.

Si bien el aspecto deontológico es considerado en tanto aparece la regla del CI aparece normatizada, algunos autores han insistido en el hecho de no convertir su aplicación en algo así como una mera postura defensiva (Calo, 2002a); en el sentido de que no se trata solo de obtener, bajo el argumento de protección legal del terapeuta, el consentimiento firmado del paciente y evitar actuaciones jurídicas en contra del profesional. En este sentido, si la implementación del CI queda constreñida de modo exclusivo a este aspecto, estaríamos bajo la forma del ejercicio de la profesión desde la perspectiva restringida del *ethos* burocrático, signado por Cortina (1998).

La práctica de la Psicología, nos lleva a considerar que es necesario respetar los tiempos lógicos del paciente, consultante, investigado en su singularidad, así como los modos y la calidad de la información suministrada, atendiendo al tipo de padecimiento o vulnerabilidad que el sujeto está atravesando. Entender que no es necesario suponer de entada la autonomía, sino que esta puede ubicarse como uno de los fines éticos del tratamiento o práctica profesional *psi*.

En sentido amplio, la consideración del CI va mucho más allá que el aspecto jurídico-normativo, que por supuesto siempre debería respetarse. En ámbitos *psi*, existen maneras de operativizar esta regla, tales como la decisión explícita de iniciar o no un tratamiento, de modo tal que este nunca puede ser coercitivo o involuntario (pasar del “*me mandan al psicólogo*” al “*vine porque me pasa esto*”, son fórmulas lingüísticas muchas veces escuchadas en los consultorios psicológicos y que representan aquí dos formas diferentes de posicionarse frente a consentir o no una práctica sobre uno mismo); la aceptación de las condiciones del desarrollo del encuadre psicológico, terapéutico o de investigación (métodos generales, alternativas posibles, riesgos potenciales si los hubiera, finalización, comunicación); conformidad respecto de las pautas contractuales en el encuadre (honorarios, pagos, tiempos del encuentro, límites de la confidencialidad, involucración de terceras partes, entre otros).

Existen muchas problemáticas en la implementación del CI en encuadre científico-psicológico; algunas de ellas ya han sido esbozadas y se relacionan con la concepción ideal de la persona como agente competente; entendiendo que las personas reales están, por diversas circunstancias, a veces muy lejos de este ideal y ello no significa que no puedan autodeterminarse. En Psicología se considera, además, la situación transferencial como un ingrediente necesario, una herramienta básica al momento de “trabajar” con el individuo a cargo. El uso y manejo de la transferencia plantea, desde el punto de vista ético, los difíciles límites entre el poder y la “sugestión” ocasionada por el profesional hacia el paciente y su consentimiento, estimando las posibilidades efectivas de que las elecciones del sujeto no sean coercitivas o influenciadas por el profesional. Si bien es cierta la importancia del uso de la transferencia como herramienta metodológica en encuadre *psi*, este manejo no debería ser obsecuente con el ejercicio de un paternalismo encubierto (en relación a que el sujeto a cargo termine eligiendo las “preferencias” del profesional), y mucho menos que su implementación vaya en contra de la autodeterminación del individuo.

Un último punto a considerar son las situaciones donde el cumplimiento de la regla del CI pudiera ser “dejado en suspenso” (Calo, 2000a: 31), es decir, donde su levantamiento estaría justificado. Estas podrían ser:

-La investigación con engaños donde, de acuerdo a los objetivos específicos, es necesario una indagación a partir de procedimientos que no se informan al sujeto de la experiencia. En estas situaciones, la excepción se compensa con reglas de neutralización de la misma, tales como la información inmediata (al término de la participación del sujeto investigado) de los objetivos reales de la investigación y de la/s técnica/s empleada/s, con el de que el sujeto pueda decidir si los datos obtenidos a partir de su participación han de tenerse en cuenta para los resultados o si deben ser retirados. De cualquier modo, el uso del engaño “momentáneo” no debería provocar ningún daño o perjuicio al sujeto que participa. Este último punto fue muy cuestionado en el conocido “Experimento Milgram” realizado entre los años 1962 y 1964, y donde los sujetos, además de ser engañados respecto al objeto de investigación, fueron sometidos a un estrés psicológico durante el desarrollo de la misma (Sánchez Vazquez, Gómez y Dorati, 2014; Salomone y Michel Fariña, 2013).

-La aplicación de ciertas pruebas psicodiagnósticas, donde suele ocultarse la información sobre resultados de las pruebas y sus significaciones. El profesional no estaría obligado a brindar información sobre parámetros en la evaluación de las respuestas dadas por los sujetos, puesto que esta acción puede ir en detrimento de la eficacia del test o modificar las respuestas de los individuos a los cuales se les administra. Precisamente, lo novedoso del estímulo en la prueba resulta una condición importante para la validez de la prueba. En este caso, el psicólogo deberá, en el momento del cierre y devolución, aportar la información necesaria y de acuerdo a la demanda recibida; buscando los modos de “honrar la autonomía”, en términos de Calo (2002a: 32).

-Situaciones de internación o pericia compulsiva, práctica común en ámbitos forenses y/o psiquiátricos, donde claramente terceros deciden por sobre la persona. Si bien este tipo de accionar está regulado (por ejemplo, en el Código de FEPPRA, puntos 1.4 y 1.5, arriba citados), el cuidado responsable de la situación tiene que ver con que el psicólogo no quede “muy pegado” al discurso jurídico, intentando contrarrestar la situación desde la estimación del caso particular por sobre la acción general y recurrente. Hay que tener en cuenta que el CI, como medio, no lo da el sujeto de una vez y para siempre; a diferencia, es una práctica que puede renovarse cada vez que psicólogo y consultante, paciente o investigado se encuentran, lo cual obliga al profesional a estimar cada vez la singularidad del otro puesta en juego.

Regla del Secreto Profesional

En ámbitos de la salud médica, el secreto profesional (SP) es una práctica muy arraigada: la figura del médico aparece tradicionalmente ligada al profesional “confidente”, en el sentido que quien recurre a sus servicios suele depositar en él su plena confianza, sabiendo que el profesional guardará silencio respecto de su padecer o enfermedad. Hoy día se discute el uso generalizado de esta regla, en tanto hay enfermedades que no son consideradas una cuestión o circunstancia meramente individual, sino también social y cultural (cítese el ejemplo de los pacientes con Sida y la problemática de su transmisión); en estos casos, al menos es dilemática la postura del profesional respecto de guardar o no secreto, en tanto pueda ponerse en riesgo al individuo y eventualmente a su contexto relacional.

En Psicología, el SP constituye parte fundamental de la legitimación social de la profesión; en términos de Cortina (1998), la confidencialidad puede ser considerada como un *bien interno* a ser respetado por quienes desarrollan la práctica disciplinar. Es una práctica consustancial al encuadre psicológico, ya que su ejercicio permite establecer la confianza de los que acuden en busca de servicios del psicólogo, en tanto ello les permite tomar la palabra libremente y sin miramiento.

La necesidad de atender esta regla está basada en el respeto básico de la intimidad del sujeto (Outomuro y Mirable, 2012), lo cual queda garantizado por el Principio de Dignidad. Como psicólogos, entendemos que lo íntimo es parte constitutiva y necesaria de lo

psíquico (núcleo narcisístico originario); apareciendo cuestiones psicopatológicas importantes cuando este no ha podido instalarse. Como sostiene Calo (2000b: 140), “la intimidad está referida al núcleo de nuestro ser, ese lugar tan prójimo y a la vez tan extraño”. Es necesario no avasallar el espacio de lo íntimo, conservándolo y respetándolo en aras de la salud psíquica del individuo.

Citamos la enunciación deontológica de la regla del SP, en este caso en el Código de ética de la Provincia de Buenos Aires (2000):

Art. 12- El psicólogo deberá guardar secreto profesional. El secreto profesional es la obligación y derecho permanente de silencio que contrae el psicólogo en el transcurso del ejercicio de su profesión, cualquiera sea la relación profesional, ámbito de actividad y tipo de prestación, respecto de todo lo sabido, intuido, percibido o presentado con relación a las personas que lo consulten o las que traten como pacientes, procurando ser tan discreto que ni directa o indirectamente nada pueda ser descubierto, preservando así la intimidad de los mismos. (Subrayado nuestro)

Notemos aquí que, antes de las modificaciones al código citado realizadas en el año 2000, esta regla iniciaba sosteniendo que “la obligación de guardar secreto es absoluta” (1997, art.12), con lo cual la regla del SP se erigía como un principio y no como una pauta ético-procedimental. Un tema relevante que suele instalarse alrededor del cumplimiento del SP en encuadre psicológico es, precisamente, su excepción. Al respecto, Calo (2002b) –citando a Sánchez González (s/d) –, recomienda:

La necesidad de ser principialistas en la defensa de la intimidad y, por otro, la conveniencia de ser consecuencialistas en la protección del secreto médico. O, dicho en otras palabras, se debe ser deontologista en la regulación de la intimidad, y se puede ser utilitarista en la regulación del secreto médico. (p. 143)

En efecto, existen circunstancias en las que el profesional debe precisamente proceder al levantamiento del SP. En este punto es necesario diferenciar el acto de ruptura del SP de lo que sería una violación al SP. En el primer caso, hay ruptura del SP cuando el levantamiento de la regla se efectiviza, esto debería realizarse siempre con carácter de excepcionalidad y “con justa causa. En el segundo caso, la violación del SP se realiza cuando se revelan datos obtenidos en encuadre psicológico “sin justa causa”, lo que implica un atropello o intrusión a la privacidad, constituyendo un delito.

En ámbitos jurídicos, se entiende por “justa causa” la existencia de un estado de necesidad que legitima la revelación de un secreto para evitar un mal mayor. En este caso la revelación no merece reproche y resulta ser lícita tanto en materia de Derecho Penal como de Derecho Civil. Respecto de la ética profesional, deberá justificarse la existencia de un interés superior a proteger. Por el contrario, si frente a posibles consecuencias graves, el levantamiento del SP

no se produce, el profesional puede ser acusado de encubrimiento y complicidad o incurrir en el delito de abandono de persona.

Respecto del levantamiento de la regla, el art. 12 del código citado estipula también las formas posibles, no exhaustivas, en el que pueda darse esta acción:

El límite del secreto profesional está dado por la existencia de una justa causa, cualquiera sea su origen, que según la conciencia del profesional, en cada caso concreto, amerite la revelación.

Existe justa causa cuando la revelación se hiciere por determinación legislativa, cuando la persona que consulte o se trate con el psicólogo a raíz de su estado pueda presumiblemente causarse un daño a sí mismo o a terceros, cuando el profesional actúe en legítima defensa de un derecho propio, cuando exista consentimiento del interesado, cuando se trate de evitar la comisión de un delito o los daños derivados del mismo.

La autorización del paciente a revelar un secreto, no obliga al psicólogo a tener que hacerlo, en todo caso siempre debe cuidar de mantener la confianza social hacia la confidencialidad de la profesión.

La enumeración de justa causa realizada tiene carácter enunciativo y el psicólogo podrá inobjetablemente proceder a revelar el secreto profesional, cuando de acuerdo con los dictados de su conciencia, exista un fin justificado y en la medida que el interés perseguido fuera mayor a lo que se mantiene en reserva, o que el mal que pueda causarse lo sea para evitar otro mayor inminente a que ha sido extraño.

En su texto “Marco referencial de pautas para una buena práctica profesional” (2008) el Colegio de Psicólogos de la Provincia de Buenos Aires desarrolla cinco situaciones de justa causa, a saber:

- Cuando la revelación se hiciere por determinación legislativa (abuso menores y violencia familiar, enfermedades transmisibles, etc.).

- Cuando la persona que consulte o se trate a raíz de su estado pueda presumiblemente causarse un daño a sí mismo o a terceros.

Cuando el profesional actúe en legítima defensa de un derecho propio (denuncias, etc.).

-Cuando exista consentimiento del interesado, sin obligación por parte del profesional de levantar el SP.

-Cuando se trate de evitar la comisión de un delito o los daños derivados del mismo.

Si bien estas circunstancias comportan, muchas veces, situaciones-grises, donde es difícil la aplicación de la regla o su levantamiento; es a partir de un ejercicio de prudencia responsable donde el psicólogo tendrá que dirimir que opción seguir.

La tensión ética, de la que nos habla Ricoeur, está siempre presente en las prácticas públicas; un equilibrio ajustado a las normas generales, a lo que dicta la ley; pero, también, a las situaciones peculiares que el mundo de lo humano genera.

Consideraciones finales

Lo dicho hasta aquí muestra de qué modo la deontología profesional toca, en su vertiente normativa, la práctica psicológica. En Psicología suele argumentarse que la coexistencia de paradigmas diversos al interior de la disciplina, establece de algún modo la particularidad de que cada enfoque tenga sus propios sistemas teórico-aplicados, procedimientos de indagación y tratamiento del objeto de estudio y/o práctica profesional. Sin embargo, las cuestiones éticas –como solemos sostener (Sánchez Vazquez, 2011, 2014) – atraviesan todo el proceso de encuadre psicológico. Sobre el aspecto ético-procedimental algunos acuerdos disciplinares existen y son necesarios, más allá de las teorías y los métodos científico-profesionales. Estos acuerdos, surgidos y revisados constantemente por la comunidad de pares, están basados en criterios de mínima, en función de salvaguardar la integridad y la dignidad de nuestros consultantes.

Finalmente, podríamos reflexionar sobre la actitud de prudencia responsable, en donde el psicólogo pudiera realizar siempre un juicio moral en situación que le permitiera no confundir la regla de la abstinencia profesional –no intromisión, no sugestión, no manipulación–, con la neutralidad profesional –que significa cierta inoperancia para actuar en situaciones de cuidado–. Tenemos en cuenta que el que se presente ante nosotros y pide nuestro servicio suele ser un sujeto afectado, vulnerado, incapaz momentáneamente, debilitado, que padece y sufre...por tanto no se puede ser neutral cuando la integridad del otro se ve amenazada. Las reglas, y su eventual excepción, nos ayudan a encauzar nuestra práctica profesional en atención y estima del otro a nuestro cargo.

Una vez más, bajo la égida de las palabras de Bentham, nos interrogamos: “La pregunta no es, a la hora de interesarme por el bienestar de alguien ¿piensa?, ¿posee capacidad de raciocinio?, sino ¿siente?, ¿tiene capacidad de gozar y sufrir?” (Guisán, 2006: 463).

Referencias

- American Psychological Association (2002). “Ethical Principles of Psychologist and Code of Conduct”. En *American Psychologist*, 57 (12), (1060-1073). en línea en: <<http://www.apa.org/ethics/code/index.aspx>>.
- Beauchamp, T. L. y Childress, J. F. (1999). *Principios de ética biomédica*. Barcelona: Masson.
- Calo, O. (2002a). “La interacción del profesional con los códigos”. En *Revista Argentina de Psicología*. Año XXXIV, 45, (25-36).
- (2002b). “Confidencias. El secreto profesional en la psicología”. En *Fundamentos en Humanidades*, III, (1-2), (135-146). En línea en: <<http://www.redalyc.org/pdf/184/18400508.pdf>>.

- Colegio de Psicólogos de la Provincia de Buenos Aires (2008). Marco referencial de pautas para una buena práctica profesional. Recuperado de <<http://www.colegiodepsicologos.org.ar>>.
- (2000). Código de Ética. En línea en: <<http://www.colegiodepsicologos.org.ar/info/legislacion/textos/CodEtica.htm>>.
- Cortina, A. (1998). “Ética de las profesiones”. Entrevista en Diario *El País*, España. En línea en: <<http://www.etnor.org>>.
- Etxeberria Mauleon, X. (2002). *Temas básicos de ética*. Bilbao: Desclée De Brouwer.
- Federación de Psicólogos República Argentina (1999/2013). *Código de Ética*. En línea en: <http://www.psicologos.org.ar/docs/Codigo_de_etica.pdf>.
- Ferrero, A. (2000). “La ética en psicología y su relación con los derechos humanos”. En *Fundamentos en Humanidades, II* (1), (21-42).
- Guisán, E. (2006). “El utilitarismo”. En Camps, V. *Historia de la Ética, Vol 2*. (pp. 457-499). Barcelona: Crítica.
- López Guzmán, J. y Aparisi Miralles, A. (1994). “Aproximación al concepto de deontología en ‘Persona y Derecho’”. En *Revista de fundamentación de las instituciones jurídicas y Derechos Humanos, 30*, (163-185). En línea en: <<http://hdl.handle.net/10171/12832>>.
- Luna, F. y Salles, A. (1995). *Decisiones de vida y muerte*. Buenos Aires: Sudamérica.
- Otomuro, D. y Mirable, L. (2012). “Derecho a la intimidad y su vinculación con la salud”. En *Revista Latinoamericana de Bioética, 12* (22). En línea en: <http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1657-47022012000100008&lng=es&nrm=iso&tlng=es>.
- Salomone, G. (2006). “Consideraciones sobre la ética profesional: dimensión clínica y campo deontológico-jurídico”. En Salomone, G. y Domínguez, M.E. *La transmisión de la ética: clínica y deontología. Vol. 1*. (pp. 51-71). Buenos Aires: Letra Viva.
- Salomone, G. y Michel Fariña, J. (2013). “El experimento de Stanley Milgram: cuestiones éticas y metodológicas”. En *Aesthetika, 9* (1), (15-31).
- Sánchez Vazquez, M. J. (2011). “Ethos científico e investigación en Psicología”. En *Memorias del 3er. Congreso Internacional de Investigación de la Facultad de Psicología: Conocimientos y escenarios actuales*, Tomo 2, (129-134). La Plata: Universidad Nacional de La Plata.
- Sánchez Vazquez, M. J., Gómez, M. F. y Dorati, J. (2014). “Aspectos éticos transmitidos en la enseñanza de la metodología de investigación en psicología”. En Sánchez Vazquez, M.J. (coord.) *Enseñanza de la Metodología de la Investigación en Psicología. Un acercamiento crítico a sus fundamentos y problemáticas* (pp. 96-124). La Plata: Universidad Nacional de La Plata. En línea en: <<http://hdl.handle.net/10915/37276>>.

CAPÍTULO VII

El caso de la teoría psicoanalítica freudiana: la responsabilidad subjetiva, los orígenes de la moral y su abordaje por la técnica analítica

Maximiliano Azcona

Los problemas éticos han sido abordados desde diversos discursos y posturas. En lo que atañe a la Psicología en nuestra región, es posible destacar la relación y entrecruzamiento de al menos tres de tales discursos: el discurso bio-ético, el discurso deontológico/jurídico y el discurso psicoanalítico. En el capítulo III hemos caracterizado los dos primeros y en el presente capítulo intentaremos elucidar la lógica discursiva que soporta a las elaboraciones psicoanalíticas en lo que atañe a la ética.

Como veremos, el psicoanálisis supone diferentes nociones conceptuales, como las de sujeto, bien, ley y responsabilidad; que decantan en una concepción ética diferente a los otros discursos considerados. Pese a ello, esas presuposiciones éticas diferenciales no siempre son explicitadas ni discutidas.

El objetivo de este capítulo es doble: primero intentaremos elucidar comparativamente lo que caracteriza y diferencia al discurso psicoanalítico respecto de los otros mencionados, basándonos en sus principales nociones pero enfocándonos en la relación que guarda con el concepto de *responsabilidad*. Segundo, aspiraremos a mostrar algunos de los principales componentes del discurso freudiano respecto de la ética y la moral: analizaremos la teorización que el vienés hace sobre el origen social y subjetivo de la moral, pero también ciertas recomendaciones técnicas que se desprenden de los elementos ético-axiológicos previamente concebidos.

El discurso psicoanalítico y la responsabilidad subjetiva

El médico dejará al jurista la tarea de instituir una responsabilidad artificialmente limitada al yo metapsicológico [Freud, [1925] 2004: 136]

En el capítulo III reseñamos críticamente algunos aspectos conflictivos de dos perspectivas éticas: el discurso bioético y el discurso jurídico/deontológico. Ahora, centramos nuestra

atención en el discurso psicoanalítico para explicitar una concepción diferencial de *sujeto* y, como consecuencia de ello, de las nociones de autonomía y de responsabilidad subyacentes.

Hemos afirmado que el ideal de autonomía que mantiene el modelo estándar de la bioética es correlativo con ciertas concepciones generales en otros ámbitos aplicados, como el jurídico-normativo. Tanto el enfoque bioético tradicional como el discurso del derecho parecieran compartir suposiciones ético-antropológicas que se retrotraen a una concepción liberal-individualista de la autonomía, propia de la modernidad. Así se supone, entre otras cosas, que el sujeto es aislable del entorno y esencialmente racional.

Veremos ahora cómo las nociones de sujeto, autonomía y responsabilidad cobran un significado totalmente distinto al interior del discurso psicoanalítico. Debido a la vastedad de posturas teórico-clínicas en psicoanálisis y a las diversas perspectivas éticas subyacentes, nos detendremos en las consideraciones freudianas sobre aspectos éticos. Muchas de las cuales constituyen, a pesar del tiempo transcurrido, una fundamentación coherente para el ejercicio actual del psicoanálisis.

La experiencia clínica que el psicoanálisis hace posible conduce a rechazar de raíz la idea de un sujeto autónomo tal y como es planteado por el discurso deontológico. Los fenómenos designados como “formaciones del inconsciente” (operaciones fallidas, chistes, sueños, síntomas, etc.) se explican a partir de la existencia de un interjuego conflictivo entre representaciones, que se establece a expensas de la voluntad y la conciencia del agente.

La teoría y la práctica psicoanalíticas han estado basadas, desde su origen, en una noción que ha dado en llamarse “sujeto del inconsciente”. Su caracterización (a propósito de los temas que aquí nos convocan) puede hacerse a partir de una relativización o negación de los atributos del sujeto jurídico: el dominio consiente de su voluntad e intención.

Ahora bien, aunque la noción psicoanalítica de responsabilidad no aparezca supeditada a la voluntad consciente del sujeto, la posición del sujeto es indisociable de su responsabilidad o, lo que es otra forma de decirlo, el sujeto es responsable por antonomasia. Ello es así porque la tesis del determinismo inconsciente, lejos de traducirse en una “causa de inimputabilidad”, es la razón para imputar siempre la responsabilidad al sujeto. Eso quiere decir que para el sujeto concebido psicoanalíticamente la responsabilidad es, a diferencia de lo que sucede en el discurso deontológico, inalienable por definición.

Freud sostuvo que los desarrollos del psicoanálisis no contribuían a eximir de su responsabilidad a las personas. Por el contrario, supo señalar sin ambages que el psicoanálisis permite imputarle al sujeto la responsabilidad por aquello que desconoce de sí. Dicho de otra manera, la ajenidad que experimenta el sujeto no es causa de inimputabilidad

En el dispositivo ideado por el vienés, esa imputación no se da en términos jurídicos ni morales, sino éticos¹. Ello se explicita en los ejemplos freudianos de sueños y operaciones fallidas; donde no se trata de juzgar, en virtud del contenido, la inmoralidad del soñante o del que yerra en su obrar. Se trata de posibilitar que el sujeto se haga responsable por aquello que

¹ Paul Ricœur ha sostenido que “Freud puede cambiar desde lejos nuestra ética porque no está cerca de ser un moralista” (Ricœur, [1969] 2003: 144).

lo determina y por su posición respecto a ello. En su *Psicopatología de la vida cotidiana*, luego de analizar un ejemplo de “acciones casuales y sintomáticas” sostiene:

A raíz de esta experiencia y de otras parecidas, me he dicho que las acciones cumplidas de manera involuntaria han de convertirse inevitablemente en fuente de malentendidos en el trato entre los hombres. El actor, que nada sabe de un propósito que se les enlace, *no se las imputa a sí mismo ni se considera responsable de ellas* (Freud, [1901] 2004: 207; cursivas nuestras)

Contrariamente a lo que sucede en la vida cotidiana, en el ámbito psicoanalítico sí se opera imputando: se responsabiliza al sujeto por aquello que, a pesar de exceder su autonomía y presentársele como ajeno, le pertenece. Esa imputación no es caprichosa, pues Freud la establece a partir de la aplicación del procedimiento:

Si a ciertas insuficiencias de nuestras operaciones psíquicas [...] y a ciertos desempeños que parecen desprovistos de propósito se les aplica el procedimiento de la indagación psicoanalítica, demuestran estar bien motivados y determinados por unos motivos no consabidos a la conciencia (ibíd. p. 233)

El método ideado por Freud conduce a postular la existencia de mociones no conscientes que se expresan cotidianamente de forma desfigurada (en operaciones fallidas o sin sentido consciente), debido a un interjuego de fuerzas psíquicas en pugna. En ese sentido, coincidimos con Camargo (2005):

La función de la represión podría ser concebida como la de disyunción entre autor y acto, en el sentido del desconocimiento entre causalidad y efectos. De modo que la responsabilidad para el psicoanálisis podría equivaler al reanudamiento [...] entre actor y acto (p. 121)

Como lo muestra la nota del epígrafe de este apartado, Freud conocía bien la diferencia entre una responsabilidad en términos jurídicos y una responsabilidad en términos psicoanalíticos. A esta última podemos denominarla responsabilidad subjetiva y entenderla como aquella acción del sujeto que toma a su cargo lo que, excediendo el ámbito de la intencionalidad consiente, le pertenece.

Freud se pregunta, por ejemplo, por la responsabilidad de los sueños:

¿Debemos asumir la responsabilidad por el contenido de nuestros sueños?” [y contesta:] “Desde luego, uno debe considerarse responsable por sus mociones oníricas malas. ¿Qué se querría hacer, si no, con ellas? [...] Puedo llegar a averiguar que eso desmentido por mí no solo «está» en mí, sino en ocasiones también «produce efectos» desde mí (Freud, op. cit. [1925] 2004: 134-5)

Esa responsabilidad subjetiva se apoya en una distinción ontológica de base:

Y si ya estamos frente a los deseos inconscientes en su expresión última y más verdadera, es preciso aclarar que la realidad psíquica es una forma particular de existencia que no debe confundirse con la realidad material. No parece entonces justificado que los hombres se muestren renuentes a tomar sobre sí la responsabilidad por el carácter inmoral de sus sueños (Freud, [1900] 2004: 607)

Es la diferenciación entre realidad psíquica y realidad material lo que hace posible deslindar un sentido distinto de la responsabilidad². Al considerar Freud que el significado de las formaciones del inconsciente es singular y solo aprehensible a partir de la asociación libre de cada sujeto, la responsabilización subjetiva puede ser distinguida de los otros tipos de responsabilidad. No se trata de juzgar el sentido de una representación reprimida conforme a cánones sociales o jurídicos: no se busca evaluar su adecuación moral con respecto a una realidad axiológica independiente, ni tampoco se trata de imputarle una responsabilidad jurídica. Por el contrario, la responsabilidad subjetiva es la imputación de lo ajeno interior, que se efectúa mediante una elucidación transformativa de la realidad psíquica a partir del método psicoanalítico³.

Ahora bien, esa diferenciación de responsabilidades no significa que un sujeto (analizante o no) carezca de las aptitudes para responder a los distintos tipos. Detengámonos en el breve relato que un amigo hace a Freud y este transcribe:

Hace algunos años acepté ser elegido para integrar el comité directivo de una sociedad literaria porque suponía que esto podría ayudarme a conseguir que se representara mi pieza dramática, y participé regularmente, aunque sin mucho interés, en las sesiones que se realizaban todos los viernes. Ahora bien, hace unos meses recibí seguridades de que mi pieza se representaría en el teatro de F., y desde entonces me ocurrió olvidar habitualmente las reuniones de esa sociedad. Cuando leí su libro sobre estas cosas, me avergoncé de mi olvido, y me reproché que era una bajeza faltar ahora, cuando ya no podía servirme de esa gente; tomé entonces la resolución de no olvidar por nada del mundo la reunión del viernes siguiente. Mantuve continuamente en la memoria este designio hasta que lo cumplí y me encontré ante la puerta de la sala de sesiones. Para mi asombro, estaba cerrada. La reunión ya se había realizado; yo había errado el día: ¡ya era sábado! (Freud, *op. cit.* [1901] 2004: 224)

² Freud alertó en varias oportunidades sobre los peligros de su indiferenciación. En un breve escrito de 1931 se expide a propósito de un dictamen pericial de la Facultad de Medicina de Innsbruck que, utilizando deliberadamente algunas de las incipientes nociones psicoanalíticas, había sido solicitado por un tribunal para acusar de parricidio a un joven del lugar. En su escrito, Freud afirma: "Si se hubiera demostrado objetivamente que Philipp Halsmann asesinó a su padre, estaría por cierto justificado traer a cuento el complejo de Edipo con miras a descubrir los motivos de un crimen que de otro modo no se comprendería. Pero como esa prueba no se ha producido, la mención del complejo de Edipo está fuera de lugar; es, por lo menos, ociosa [...] Justamente por su omnipresencia, el complejo de Edipo no se presta a extraer una conclusión sobre la autoría del crimen" (Freud, [1931] 2004: 250).

³ Omitiremos aquí el caso de las personalidades psicopáticas criminales, en las que aparece maximizada la separación entre una responsabilidad jurídica y una responsabilidad subjetiva.

En el ejemplo vemos, antes que nada, cómo incluso ante la toma de conciencia de la motivación inconsciente y ante la voluntad consciente de revertir su accionar, la supuesta autonomía del sujeto resulta fallida. Por otro lado, a partir de la vergüenza del amigo de Freud, vemos cómo cambia su posición respecto a la responsabilidad: el sujeto se auto-imputa unas razones para su olvido, que antes no le eran conscientes (responsabilidad subjetiva). Lo que pareciera mediar este movimiento subjetivo es un sentimiento de culpa, que lo lleva a reinterpretar sus olvidos pasados y a intentar rectificarlos mediante una suerte de mandato moral (responsabilidad moral). Pese a ello y como él reconoce, el intento por reconstituir la ilusión de autonomía resulta insuficiente.

El problema de la responsabilidad subjetiva se agudiza en aquellos casos, ya no de vivencias tan cotidianas, sino de actos criminales; en particular de aquellos delitos que resultan inimputables. Recordemos que, dado un acto criminal y su autor, el sistema jurídico prevé dos caminos: 1) la imputación del acto y el consecuente proceso de juicio y condena, 2) la declaración de inimputabilidad, con la consecuente detención del enjuiciamiento penal. En este último caso, la posibilidad de que el sujeto pueda responder por sus actos resulta obstaculizada: no es viable reconstituir la relación actor-acto desde un marco de reconocimiento que permita asumir plenamente la responsabilidad subjetiva⁴.

Geréz Ambertin (2004) afirma que en esos casos opera una variante de la culpa que es muda y que carece la dimensión estructurante del reconocimiento, en donde la deuda se paga con la inmolación sacrificial de la satisfacción de padecer. Se trata de una obstaculización al camino de responsabilización subjetiva.

La breve caracterización que hemos hecho del discurso psicoanalítico contrasta con lo anteriormente explicitado, en el capítulo III, sobre los discursos bioético y jurídico/deontológico. En base a este contraste pueden verse los puntos de desencuentro en relación a la ética; que podríamos resumir diciendo que prevalece una concepción diferencial de sujeto en cada uno de tales discursos: mientras que para la bioética y la deontología se trata siempre de un sujeto autónomo, para el psicoanálisis el sujeto tiene una autonomía que trasciende los límites de su voluntad y conciencia. Así planteadas, ambas nociones de sujeto abren a vías distintas de relación con el campo de la responsabilidad.

Aspectos éticos de la teorización freudiana

Para comprender mejor las diferencias que subyacen a cada uno de los discursos considerados, es necesario detenerse más profundamente en las consideraciones éticas del psicoanálisis. Aquí solo recapitularemos los principales aspectos éticos del pensamiento

⁴ Un ejemplo modelo de este proceso trunco puede encontrarse en el caso Louis Althusser, que en 1980 asesinó por estrangulamiento a su mujer y fue declarado inimputable por la justicia francesa. Impedido de responder penalmente por su crimen, el célebre filósofo se vio conducido a escribir su autobiografía y a sintetizar así su propósito: "Sí, para librarme de la condición en que la gravedad extrema de mi estado me había situado [...] de mi crimen y también y en especial, de los efectos equívocos del mandato del no a lugar del que me he beneficiado, sin poder ni de hecho ni de derecho oponerme a su procedimiento. Porque es bajo la losa sepulcral del no a lugar, del silencio y de la muerte pública bajo la que me he visto obligado a sobrevivir y a aprender a vivir" (Althusser, [1985] 1992: 43).

freudiano, pues constituyen un conjunto de supuestos ineludibles para toda orientación psicoanalítica posterior. Por un lado intentaremos, partiendo de transcripciones y comentarios, analizar la teorización que el vienés hace sobre el origen social y subjetivo de la moral; seguido de ello, nos dispondremos a relevar algunas recomendaciones que anudan elementos ético-axiológicos con otros técnico-procedimentales.

Sintetizamos la reflexión freudiana del fenómeno moral: “ética es limitación de lo pulsional” (Freud, [1939] 2004: 114). Afirmación que parece ser el resultado de un trabajo de teorización sobre interrogantes específicos, acerca del origen individual y social del fenómeno moral. Examinemos algunas de esas reflexiones.

La moral como producto

La evolución de la teoría freudiana hizo posible que varios elementos metapsicológicos fueran utilizados más allá de la órbita propiamente clínica. Asimismo, esa foránea utilización fue redundando en una relectura de los fenómenos de la clínica individual. Si bien estos aspectos exceden los objetivos de este escrito, conviene no obviarlos para comprender el particular recorrido que Freud trazó respecto a las cuestiones éticas involucradas.

Los primeros desarrollos psicoanalíticos sobre la cuestión moral vienen ligados a la teorización del psiquismo a partir del “complejo de Edipo”: un sistema constituido a partir de mociones infantiles de deseo inconsciente (parricidio e incesto) y reprimidas. En estas primeras formulaciones, el padre es el rival que se quiere asesinar por vehicular la castración que impide la satisfacción incestuosa con la madre (esto se ejemplifica claramente en el historial de Hans).

Partiendo de considerar que existe una *finalidad común* entre los procesos de organización individual (la introducción de un individuo en la masa) y de organización social (la producción de una unidad de masa a partir de muchos individuos), Freud esbozó una explicación que contemplara la “semejanza de los medios empleados” en cada uno de tales procesos. El vienés supo que este procedimiento de teorización tenía sus limitaciones y que extrapolar lo producido para el dominio clínico sobre el ámbito social y cultural, conllevaba ciertos peligros:

[...] habría que ser muy precavido, no olvidar que a pesar de todo se trata de meras analogías, y que no solo en el caso de los seres humanos, sino también en el de los conceptos, es peligroso arrancarlos de la esfera en que han nacido y se han desarrollado (Freud, [1930] 2004: 139)

No obstante, asumió el riesgo y llevó el agua psicoanalítica al molino de lo sociocultural. En su obra *Tótem y tabú* ([1913] 2004), combinando las ideas de Darwin, Atkinson y Robertson Smith, elaboró un particular mito que vino a figurar el pasaje de la naturaleza a la cultura: los hermanos de la horda primitiva se unieron para darse fuerza y matar al padre, luego devoraron su cadáver identificándose con él. Con este asesinato del padre

primordial se habría originado el orden social, en sus facetas jurídicas, morales y religiosas. Así lo sintetizará varios años más tarde:

Cabe suponer que al parricidio siguiera una larga época en que los hermanos varones lucharon entre sí por la herencia paterna, que cada uno quería ganar para sí solo. La intelección de los peligros y de lo infructuoso de estas luchas, el recuerdo de la hazaña libertadora consumada en común, y las recíprocas ligazones de sentimiento que habían nacido entre ellos durante las épocas de la expulsión, los llevaron finalmente a unirse, a pactar una suerte de contrato social. Nació la primera forma de organización social con *renuncia de lo pulsional*, reconocimiento de *obligaciones* mutuas, erección de ciertas instituciones que se declararon inviolables (sagradas); vale decir: los comienzos de la moral y el derecho. Cada cual renunciaba al ideal de conquistar para sí la posición del padre, y la posesión de madre y hermanas. Así se establecieron el *tabú del incesto* y el mantenimiento de la *exogamia* (Freud, [1939] 2004: 79)

Con la introducción de este mito, el vienes reformula el complejo de Edipo ubicando en su centro al asesinato del padre primordial:

Si el animal totémico es el padre, los dos principales mandamientos del totemismo, los dos preceptos-tabú que constituyen su núcleo, el de no matar al tótem y no usar sexualmente a ninguna mujer que pertenezca a él, coinciden por su contenido con los dos crímenes de Edipo, quién mató a su padre y tomó por mujer a su madre, y con los dos deseos primordiales del niño, cuya represión insuficiente o cuyo nuevo despertar constituye quizás el núcleo de todas las psiconeurosis. (Freud, [1913] 2004: 134)

Se trata de una “[...] hipótesis que acaso parezca fantástica, –dice Freud– pero tiene la ventaja de establecer una unidad insospechada entre series de fenómenos hasta hoy separadas” (ibíd., p. 143). El hecho de teorizar un acto parricida que se mantiene filogenéticamente inscripto en el psiquismo, le da un nuevo fundamento a fenómenos como el de la conciencia de culpa: ahora es una ley lo que articula la prohibición y el deseo. Esta ley no establece un objeto para el deseo, sino su falta de objeto constitutiva; y la universalidad de la castración se postula ubicando en el origen (tiempo lógico) al padre no castrado. Freud vincula la figura del proto-padre (*Urvater*) con el complejo de Edipo: la satisfacción pulsional completa es imposible, la prohibición y la conciencia de culpa fundamentan universalmente a la ley y al deseo⁵.

⁵ Desde el denominado “giro de 1920” se introducirá la problemática de lo no-ligado; y con la segunda tópica Freud redefinirá la escisión psíquica: “...todo reprimido es *icc*, pero no todo *icc* es, por serlo, reprimido” (Freud, [1923a] 2004: 19). En esta nueva propuesta, la noción de “*Urvater*” no es necesaria para justificar la existencia de *Ello* exterior; por lo que la concepción del padre se disociará del problema de la escisión psíquica. Lo mismo sucederá respecto al complejo de Edipo: a raíz de los desarrollos planteados entre el *complejo de castración* y el *primado del fallo*, ahora dirá que “...el complejo de Edipo se iría al fundamento a raíz de su fracaso, como resultado de su imposibilidad interna” (Freud, [1924] 2004: 181).

Recordemos que en el mito, originalmente hay limitación pulsional pero excluyendo a uno (el proto-padre); su universalización se inscribirá como renuncia colectiva a partir del asesinato consumado por los hermanos. Sin embargo, solo retroactivamente podemos referirnos a una satisfacción completa del proto-padre, puesto que recién a partir de su asesinato se establece la ley universal que viene a indicar lo que ahora falta. Los hermanos renunciarán a la aspiración de ocupar el lugar ideal del padre, conminándose a una serie de obligaciones mutuas. Como puede notarse, la prohibición del padre parece la misma antes y después de su asesinato, pues la satisfacción completa aparece vedada previa y posteriormente al acto parricida. La diferencia estriba en que el asesinato permite el pasaje de una prohibición caprichosa (la voluntad del padre) a una interdicción legal que, pactada entre los hermanos, recae sobre todos: nadie debe ocupar el lugar del proto-padre. Por la vía de la pérdida, en torno a lo ilimitado de la instintividad animal, se produce un pasaje a la regulación simbólica. De este modo, Freud explica el origen de la moral como una forma de renuncia a lo pulsional. Denomina «primera forma de organización social» a lo que acontece luego del asesinato del padre (totemismo), porque lo social supone la dimensión simbólica.

En el mito, el asesinato del padre tiene su contracara: como los hermanos también amaban al padre, tras su muerte sobrevino el arrepentimiento. De este modo nace el sentimiento de culpa en la humanidad, volviéndose el muerto más fuerte de lo que había sido en vida.

Por esa época, el vienés también complejizaba sus teorizaciones sobre la economía libidinal. En *Introducción del narcisismo* elabora una explicación genética del Ideal del yo: “lo que él proyecta frente a sí como su ideal es el sustituto del narcisismo perdido de su infancia, en la que él fue su propio ideal” (Freud, [1914a] 2004: 91). Se trata de un costado complementario en la explicación sobre el origen de la moral: el Ideal del yo se produce a partir de la amenaza de castración que opera sobre el narcisismo primario. Se supone así la existencia de una instancia intrapsíquica encargada de ponderar la distancia que separa el yo actual del Ideal:

A la instancia de observación de sí la conocemos como el censor yoico, la conciencia moral; es la misma que por las noches ejerce la censura sobre los sueños, y de la que parten las represiones de las mociones de deseo no permitidas [...] proviene de las influencias de los padres, los educadores y el medio social, de la identificación con algunas de estas personas modelo (Freud, [1917a] 2004: 390)

Este Ideal del yo fue adquiriendo cada vez más preponderancia en la conceptualización freudiana, hasta que en *El yo y el ello* se lo nomina como Superyó. Más adelante, en *La descomposición de la personalidad psíquica*, Freud adjudica al Superyó no solo la faceta de vigilancia del yo sino también la de enjuiciamiento y castigo. Por esa vía, culminará definiendo al Ideal del yo como una promesa que le permite al yo imaginar el reencuentro de una satisfacción completa; y lo ubica ahora como uno de los componentes del Superyó (junto con la

observación de sí y la conciencia moral). El Superyó aparece así articulado a la amenaza de castración y el incesto:

Su vínculo con el yo no se agota en la advertencia; «Así (como el padre) debes ser», sino que comprende también la prohibición: «Así (como el padre) no te es lícito ser, esto es, no puedes hacer todo lo que él hace; muchas cosas le están reservadas» (Freud, [1923a] 2004: 36)

La génesis de la conciencia de culpa

Tenemos que “el yo reacciona con sentimientos de culpa (angustia de la conciencia moral) ante la percepción de que no está a la altura de los reclamos que le dirige su ideal, su superyó” (Freud [1924] 2004: 172). Freud se irá preguntando por el origen de esa instancia censuradora.

En *Moisés y la religión monoteísta* sostiene que la conciencia de culpa es la precursora del retorno de un contenido reprimido: el crimen del padre primigenio. Mientras más la cultura se ocupaba de reprimir el crimen, más la conciencia de culpa se encarga de recordarlo; y por ende hay más retorno del contenido olvidado. De este modo, la conciencia de culpa es causada por la hostilidad hacia el padre:

A la esencia de la relación-padre es inherente la ambivalencia; era infaltable que en el curso de las épocas quisiera moverse {regenerar} también aquella hostilidad que antaño impulsó a los hijos varones a dar muerte al padre admirado y temido (Freud, [1939] 2004: 129)

Como el odio parricida reprimido no podía expresarse más que bajo la forma de una poderosa reacción frente a él, la conciencia de culpa devino “mala conciencia moral” por haber deseado su muerte.

Es desde esta conciencia de culpa por el asesinato del padre, que han sido engendradas las dos prohibiciones totémicas: no matar al animal totémico (sustituto del padre) y no gozar de todas las mujeres del clan (exogamia). Entonces, en la explicación freudiana, por la vía de una sofocada hostilidad al padre primordial y su derivada conciencia de culpa, esos dos tabúes dan origen a la eticidad humana.

En el *Malestar en la Cultura*, Freud explica así este proceso:

No podemos prescindir de la hipótesis de que el sentimiento de culpa de la humanidad descende del complejo de Edipo y se adquirió a raíz del parricidio perpetrado por la unión de hermanos. En ese tiempo no se sofocó la agresión sino que se ejecutó: la misma agresión cuya sofocación en el hijo está destinada a ser la fuente del sentimiento de culpa (Freud [1930] 2004: 126)

Al no haberse sofocado esa acción original, el vienés sostiene que cabe hablar de arrepentimiento: un sentimiento referido solo a un acto, y que presupone la existencia anterior de una disposición a sentirse culpable (conciencia moral). De ese modo, rehace la pregunta por el origen del arrepentimiento y esboza una respuesta:

Ese arrepentimiento fue el resultado de la originaria ambivalencia de sentimientos hacia el padre; los hijos lo odiaban, pero también lo amaban; satisfecho el odio tras la agresión, en el arrepentimiento por el acto salió a la luz el amor; por vía de identificación con el padre, instituyó el superyó, al que confirió el poder del padre a modo de castigo por la agresión perpetrada contra él, y además creó las limitaciones destinadas a prevenir una repetición del crimen. Y como la inclinación a agredir al padre se repitió en las generaciones siguientes, persistió también el sentimiento de culpa, que recibía un nuevo refuerzo cada vez que una agresión era sofocada y trasferida al superyó (ibíd. pp. 128).

Por otro lado, en torno a la pregunta por el origen de la culpa, el vienés deja entrever una específica noción de *bien*:

Es lícito desautorizar la existencia de una capacidad originaria, por así decir natural, de diferenciar el bien del mal. Evidentemente, malo no es lo dañino o perjudicial para el yo; al contrario, puede serlo también lo que anhela y le depara contento. Entonces, aquí se manifiesta una influencia ajena; ella determina lo que debe llamarse malo y bueno. Librado a la espontaneidad de su sentir, el hombre no habría seguido ese camino; por tanto, ha de tener un motivo para someterse a ese influjo ajeno. Se lo descubre fácilmente en su desvalimiento y dependencia de otros; su mejor designación sería: angustia frente a la pérdida de amor (Freud, [1930] 2004: 120)

Para Freud, entonces, el niño es considerado como carente de moral en sus orígenes, sin sentimiento de culpa. Su aspiración a satisfacer sus pulsiones es una tendencia lógica y natural, y solo se ve reducida por la intervención de amenazas externas: si se pierde el amor del otro (de quien el yo depende), queda desprotegido frente a diversas clases de peligros; y sobre todo frente al peligro de que ese ser hiperpotente le muestre su superioridad bajo la forma del castigo. Por ende, lo malo es en un comienzo aquello por lo cual uno es amenazado con la pérdida de amor; y es preciso evitarlo por la angustia frente a esa pérdida.

La conciencia de culpa es angustia frente a la pérdida de amor. Para completar la explicación de la génesis de la conciencia de culpa en el sujeto neurótico, el vienés apela a la interiorización de esa autoridad. Mediante el mecanismo de la identificación esa amenaza se asimila y plasma en el superyó, que será la instancia encargada de castigar tanto al yo que realiza un acto reprochable como al que lo desea; de él dependerá ahora el sentimiento de culpa del sujeto. Freud establece así que "...el sentimiento de culpa no es en el fondo sino una variedad tópica de la angustia, y que en sus fases más tardías coincide enteramente con la angustia frente al superyó" (ibíd., p. 131)

Allí también indaga la diferencia entre el hombre y el animal a propósito de la agresividad, preguntándose de qué medios se vale la cultura para inhibir la agresión. Su respuesta es que la agresión es introyectada, interiorizada, reenviada a su punto de partida, vuelta hacia el propio yo:

Aquí es recogida por una parte del yo que se contrapone al resto como superyó y entonces, como «conciencia moral», está pronta a ejercer contra el yo la misma severidad agresiva que el yo habría satisfecho de buena gana en otros individuos, ajenos a él. Llamamos «conciencia de culpa» a la tensión entre el superyó que se ha vuelto severo y el yo que le está sometido. Se exterioriza como necesidad de castigo. Por consiguiente, la cultura yugula el peligroso gusto agresivo del individuo debilitándolo, desarmándolo y vigilándolo mediante una instancia situada en su interior, como si fuera una guarnición militar en la ciudad conquistada (Freud, op. cit. [1930] 2004: 119-20)

Podemos decir, entonces, que el sentimiento de culpa tiene dos orígenes: primero la angustia frente a la autoridad, y luego, la angustia frente al superyó. Tal es el principal nexo entre la renuncia pulsional y la conciencia moral.

Ahora bien, en el caso de la angustia frente al superyó, la renuncia de lo pulsional no es suficiente, pues el deseo persiste y no puede esconderse:

Por lo tanto, pese a la renuncia consumada sobrevendrá un sentimiento de culpa, y es esta una gran desventaja económica de la implantación del superyó o, lo que es lo mismo, de la formación de la conciencia moral. Ahora la renuncia de lo pulsional no tiene un efecto satisfactorio pleno; la abstención virtuosa ya no es recompensada por la seguridad del amor; una desdicha que amenazaba desde afuera –pérdida de amor y castigo de parte de la autoridad externa– se ha trocado en una desdicha interior permanente, la tensión de la conciencia de culpa (Freud, op. cit. [1930] 2004: 123)

Notamos que Freud presenta una “secuencia temporal” para esta génesis: en primer lugar se produce la renuncia de lo pulsional como consecuencia de la angustia frente a la agresión de la autoridad externa (conciencia de culpa); en segundo lugar, se instaura la autoridad interna y la renuncia de lo pulsional es a consecuencia de la angustia frente a ella (conciencia moral)⁶. En este segundo tiempo, debido a la omnipresencia del superyó, se establece una equivalencia entre la mala acción y el propósito malo: para ambos casos habrá conciencia de culpa y necesidad de castigo.

⁶ Su génesis ordinal no impide admitir la “presencia superpuesta de estos dos estratos del sentimiento de culpa” tras su constitución (ibíd).

Seguido de ello, el vienes se interroga por la razón que hace existir, paradójicamente en los sujetos buenos y obedientes, una conciencia moral de extraordinaria severidad. Su respuesta versa así:

Al comienzo, la conciencia moral (mejor dicho: la angustia, que más tarde deviene conciencia moral) es por cierto causa de la renuncia de lo pulsional, pero esa relación se invierte después. Cada renuncia de lo pulsional deviene ahora una fuente dinámica de la conciencia moral; cada nueva renuncia aumenta su severidad e intolerancia, y estaríamos tentados de profesar una tesis paradójica [...] hela aquí: la conciencia moral es la consecuencia de la renuncia de lo pulsional; de otro modo: la renuncia de lo pulsional (impuesta a nosotros desde afuera) crea la conciencia moral, que después reclama más y más renunciaciones (ibíd. pp. 124)

Desde esta perspectiva antinómica, la conciencia de culpa castigadora aparece como garante de la convivencia entre humanos. Por un lado tenemos la participación del amor en la génesis de la conciencia moral, y por otro lado el carácter fatal e inevitable del sentimiento de culpa.

La culpabilidad se revela como una faceta humana inevitable: padecemos de pulsiones incompatibles con la vida en sociedad. Lo trágico del asunto es que nos es igual de imposible dejar de tener esas pulsiones como dejar de ser seres sociales. Sentimiento de culpa y moral aparecen genéticamente intervenculados.

Freud sintetiza el parangón entre los planos social e individual, de la siguiente manera:

La banda de los hermanos amotinados estaba gobernada, respecto del padre, por los mismos contradictorios sentimientos que podemos pesquisar como contenido de la ambivalencia del complejo paterno en cada uno de nuestros niños y de nuestros neuróticos. Odiaban a ese padre que tan gran obstáculo significaba para su necesidad de poder y sus exigencias sexuales, pero también lo amaban y admiraban. Tras eliminarlo, tras satisfacer su odio e imponer su deseo de identificarse con él, forzosamente se abrieron paso las mociones tiernas avasalladas entretanto. Aconteció en la forma del arrepentimiento; así nació una conciencia de culpa que en este caso coincidía con el arrepentimiento sentido en común. El muerto se volvió aún más fuerte de lo que fuera en vida; todo esto, tal como seguimos viéndolo hoy en los destinos humanos. Lo que antes él había impedido con su existencia, ellos mismos se lo prohibieron ahora en la situación psíquica de la "obediencia con efecto retardado *{nachträglich}*" que tan familiar nos resulta por los psicoanalistas. Revocaron su hazaña declarando no permitida la muerte del sustituto paterno, el tótem, y renunciaron a sus frutos denegándose las mujeres liberadas. Así, desde la conciencia de culpa del hijo varón, ellos crearon los dos tabúes fundamentales del totemismo, que por eso mismo necesariamente coincidieron con los dos deseos reprimidos del complejo de

Edipo. Quien los contraviniera se hacía culpable de los únicos dos crímenes en los que toma cartas la sociedad primitiva (Freud, [1913] 2004: 129)

Por lo anterior, el creador del psicoanálisis definirá a la ética como una forma secundaria de tratamiento de lo que el trabajo cultural no puede realizar plenamente:

[...] el superyó de la cultura ha plasmado sus ideales y plantea sus reclamos. Entre estos, los que atañen a los vínculos recíprocos entre los seres humanos se resumen bajo el nombre de ética. En todos los tiempos se atribuyó el máximo valor a esta ética, como si se esperara justamente de ella unos logros de particular importancia. Y en efecto, la ética se dirige a aquel punto que fácilmente se reconoce como la desolladura de toda cultura. La ética ha de concebirse entonces como un ensayo terapéutico, como un empeño de alcanzar por mandamiento del superyó lo que hasta ese momento el restante trabajo cultural no había conseguido. Ya sabemos que, por esa razón, el problema es aquí cómo desarraigar el máximo obstáculo que se opone a la cultura: la inclinación constitucional de los seres humanos a agredirse unos a otros (Freud, op. cit. [1930] 2004: 138)

Si el superyó es una fuente de malestar, por imponer la renuncia a ciertas pulsiones, su derivación en la ética viene a posibilitar una serie de satisfacciones culturales. En ese sentido, la ética se presenta como un intento de tramitar el malestar cultural (ensayo terapéutico); alcanzando cierta satisfacción a partir del cumplimiento de imperativos morales.

El Superyó representa lo que del sujeto aparece satisfaciéndose en la renuncia, motivo por el que el malestar aparece paradójicamente doblegado: el problema reside en que hay algo del malestar que no puede evitarse renunciando y que aumenta con ello. Se trata de un aspecto dilemático que culmina en el corazón de la ética freudiana.

Aspectos éticos de la metodología freudiana

La teorización freudiana acompaña y fundamenta el trabajo propiamente analítico; respecto de este último, hay toda una serie de consideraciones metodológicas que pueden vincularse con reflexiones sobre lo que cabe esperar de sus participantes.

Analicemos primero lo que Freud dio en llamar “regla o principio de abstinencia”:

La técnica analítica impone al médico el mandamiento de denegar a la paciente menesterosa de amor la satisfacción apetecida. La cura tiene que ser realizada en la abstinencia [...] hay que dejar subsistir en el enfermo necesidad y añoranza como unas fuerzas pulsionantes del trabajo y la alteración, y guardarse de apaciguarlas mediante subrogados... (Freud, [1915b] 2004: 168)

La frustración que el analista le antepone al paciente, funciona como “fuerza pulsionante” del trabajo analítico; así:

[...] por cruel que suene, debemos cuidar que el padecer del enfermo no termine prematuramente en una medida decisiva. Si la descomposición y la desvalorización de los síntomas lo han mitigado, tenemos que erigirlo en alguna otra parte bajo la forma de una privación sensible; de lo contrario corremos el riesgo de no conseguir nunca otra cosa que unas mejorías modestas y no duraderas (Freud, [1919] 2004: 158-9)

En virtud de esto, se comprende que

Ceder a los reclamos de la transferencia, cumplir los deseos del paciente de una satisfacción tierna y sensual, no solo es prohibido por legítimas consideraciones morales, sino que resulta por completo insuficiente como medio técnico para el logro del propósito analítico (Freud, [1926] 2004: 212)

El precepto de abstinencia se fundamenta en la teoría: frustrar al paciente en la órbita de la transferencia posibilita la rememoración, reactualización y abordaje de sus conflictivas pulsionales. El analista procede guiado por la intención de “librar una permanente lucha con el paciente a fin de retener en un ámbito psíquico todos los impulsos que él querría guiar hacia lo motor” (Freud, [1914b] 2004: 155).

Además de esta regla, Freud supo formular un segundo conjunto de indicaciones técnicas, bajo el nombre de “principio de neutralidad”. En *Nuevos caminos de la psicoterapia psicoanalítica* lo describe diferenciándolo de la regla de abstinencia:

No creo haber agotado el alcance de la actividad deseable del médico con el anterior enunciado, a saber, que en la cura es preciso mantener el estado de privación. [...] Nos negamos de manera terminante a hacer del paciente que se pone en nuestras manos en busca de auxilio un patrimonio personal, a plasmar por él su destino, a imponerle nuestros ideales y, con la arrogancia del creador, a complacernos en nuestra obra luego de haberlo formado a nuestra imagen y semejanza. [...] no se debe educar al enfermo para que se asemeje a nosotros, sino para que se libere y consume su propio ser. [...] tampoco podamos aceptar su reclamo de poner al psicoanálisis al servicio de una determinada cosmovisión filosófica e imponérsela al paciente con el fin de ennoblecerlo. Me atrevería a decir que sería un acto de violencia, por más que invoque los más nobles propósitos. (Freud, op. cit. [1919] 2004: 160-1).

Si el principio de abstinencia prescribe que el analista impida la satisfacción del paciente, el principio de neutralidad podría definirse como una forma de abstinencia encargada al analista:

Por tentador que pueda resultarle al analista convertirse en maestro, arquetipo e ideal de otros, crear seres humanos a su imagen y semejanza, no tiene permitido olvidar que no es esta su tarea en la relación analítica, e incluso sería infiel a ella si se dejara arrastrar por su inclinación (Freud, [1940] 2004: 176)

En ese sentido, el vienés se ocupó de separar cuidadosamente al procedimiento psicoanalítico tanto de la psicoterapia sugestiva como de cualquier forma de adoctrinamiento, afirmando que “la ambición pedagógica es tan inadecuada como la terapéutica⁷” (Freud, [1912] 2004: 118).

El complemento técnico de estos principios es conocido: la regla (fundamental) de *asociación libre* por parte del paciente y la *atención flotante* por parte del analista. Los principios de abstinencia y neutralidad conforman un entramado de cuestiones metodológicas y éticas ineludibles al trabajo analítico. Pese a la ubicuidad que los define, no son reglas de aplicación automática: su efectivización solo puede ser establecida en cada caso de manera singular.

Las recomendaciones ético-técnicas que hemos sintetizado, pueden ser vinculadas con otras dos formulaciones freudianas sobre la finalidad del trabajo analítico. Se trata de dos máximas con mayor alcance que las anteriores; y si bien, del mismo modo que las ya citadas, constituyen una amalgama entre cuestiones procedimentales y aspectos éticos, en estas últimas se atisban mejor algunos supuestos éticos y axiológicos del creador del psicoanálisis. Considerémoslas sintéticamente. La primera de ellas es sostenida al final de la 31ª conferencia, abreviando el propósito de la terapia psicoanalítica: “*Wo Es war, soll Ich warden*”, cuya traducción más frecuente es “donde Ello era, Yo debo devenir” (Freud, [1933] 2004: 74). Fórmula que no debería entenderse como un intento por reconstituir la autonomía del yo consciente, ni nada que se le parezca. Por el contrario, partiendo del descentramiento del ser del hombre, Freud plantea que el propósito del análisis “es fortalecer al yo, hacerlo más independiente del superyó, ensanchar su campo de percepción y ampliar su organización de manera que pueda apropiarse de nuevos fragmentos del ello” (ibíd.). Y agrega: “es un trabajo de cultura como el desecamiento del *Zuiderzee*”. Esto último es una alusión al célebre pólder holandés⁸, utilizada metafóricamente para aludir a un trabajo cultural sobre aquello que de la naturaleza desborda. Para Freud, toda conquista del “trabajo cultural” sobre la naturaleza (cuyo paradigma es la sublimación) se traduciría en una menor necesidad de imperativos superyoicos.

La segunda máxima que adelantábamos está en relación con esto último. Se trata de una prescripción cuya espontánea sencillez no opaca su profundidad:

⁷ Según Freud: “El procedimiento psicoanalítico se distingue de todos los métodos sugestivos, persuasivos, etc., por el hecho de que no pretende sofocar mediante la autoridad ningún fenómeno anímico. Procura averiguar la causación del fenómeno y cancelarlo mediante una transformación permanente de sus condiciones generadoras” (Freud, [1923b] 2004: 246).

⁸ “Pólder” es un término neerlandés que designa las áreas terrestres “ganadas al mar”. Se trata de un procedimiento que data del siglo XII, utilizado para conquistar ciertas tierras situadas a orillas del mar y darles un aprovechamiento (fundamentalmente agrícola). El *Zuiderzee* (mar del sur) era una entrada de agua de unos 100 km del mar del Norte en la zona noroeste de los Países Bajos, caracterizada por producir, históricamente, desastrosas inundaciones. Pasó a ser tierra firme a partir de la construcción de diques y drenados, cuya obra fundamental (el *Afsluitdijk*) estuvo terminada hacia 1932, fecha en la que Freud preparaba sus *Nuevas conferencias de introducción al psicoanálisis*.

La diferencia entre salud nerviosa y neurosis se circunscribe, pues, a lo práctico, y se define por el resultado, a saber, si le ha quedado a la persona en medida suficiente la capacidad de gozar y de producir⁹. (Freud [1917b] 2004: 416)

Podemos comprender esa respuesta más como una aspiración ideal que como un precepto moral del analista. Más como una tendencia de alcance singular en situación analítica que como un imperativo universal.

Consideraciones finales

El superyó de la cultura ha plasmado sus ideales y plantea sus reclamos. Entre estos, los que atañen a los vínculos recíprocos entre los seres humanos se resumen bajo el nombre de ética (Freud, [1930] 2004: 137)

Como hemos visto en la primer parte, el discurso de la subjetividad inaugurado con Freud supone que la responsabilidad no puede concebirse como un agregado, presente o ausente, en el sujeto (como ocurre con la responsabilidad jurídica). Esto es así porque la noción misma de sujeto implica el hecho de su constitución a partir de la Ley; es decir, que el agente aparece dividido entre un empuje por lo prohibido y el acatamiento de una prohibición. Para el discurso jurídico la culpa es una actitud contingente, referida al momento de la comisión del delito y a la intencionalidad del autor. Solo hay sujeto imputable si se ha demostrado antes su capacidad de culpabilidad. Por el contrario, para el psicoanálisis, la culpa es constitutiva del sujeto: intentar separar al sujeto de su culpabilidad equivaldría a disolverlo (Geréz Ambertín, 2004).

Freud alertó sobre los peligros de confundir los planos jurídico y subjetivo de la responsabilidad; al mismo tiempo llevó adelante la necesidad de esclarecer psicoanalíticamente los orígenes de la moralidad en el hombre, tanto a nivel social como individual. Estableció, para ambos planos, importantes analogías en el origen constitutivo de la conciencia moral: a nivel social, mediante el mito del asesinato del padre de la horda primordial, esboza un intento explicativo de la institucionalización del orden social como pacto entre semejantes. A nivel individual conceptualizó una instancia psíquica específica que, por la vía de la internalización de la prohibición y la constitución del ideal en el complejo de Edipo, presentifica los valores morales. En ambos casos, la ética aparece definida como una aptitud de renuncia en virtud de la vida; a la vez que encarna las antinomias derivadas del malestar de la cultura.

⁹ Erikson relata una anécdota coincidente con esta cita: "Alguien le preguntó cierta vez a Freud qué pensaba que una persona normal debía ser capaz de hacer para vivir bien. Es probable que el interlocutor esperara una respuesta complicada. Pero Freud, en el tono brusco de sus antiguos días, respondió, según se afirma: *Lieben und arbeiten* (amar y trabajar)" (Erikson, 1983: 240).

Referencias

- Althusser, L. ([1985] 1992). *El porvenir es largo*. Barcelona: Destino.
- Camargo, L. (2005). *Encrucijadas del campo psi-jurídico. Diálogos entre el Derecho y el Psicoanálisis*. Buenos Aires: Letra Viva.
- Erikson, E. H. (1983). "Ocho edades del hombre". En *Infancia y sociedad*. Buenos Aires: Hormé.
- Freud, S. ([1900] 2004). "La interpretación de los sueños (segunda parte)". En *Obras Completas*, tomo V. Buenos Aires: Amorrortu.
- ([1901] 2004). "Psicopatología de la vida cotidiana". En *Obras Completas*, tomo VI. Buenos Aires: Amorrortu.
- ([1912] 2004). "Consejos al médico sobre el tratamiento psicoanalítico". En *Obras Completas*, tomo XII. Buenos Aires: Amorrortu.
- ([1913] 2004). "Tótem y tabú. Algunas concordancias en la vida anímica de los salvajes y de los neuróticos". En *Obras Completas*, tomo XIII. Buenos Aires: Amorrortu.
- ([1914a] 2004). "Introducción del narcisismo". En *Obras Completas*, tomo XIV. Buenos Aires: Amorrortu.
- ([1914b] 2004). "Recordar, repetir y reelaborar. (Nuevos consejos sobre la técnica del psicoanálisis, II)". En *Obras Completas*, tomo XII. Buenos Aires: Amorrortu.
- ([1915a] 2004). "De guerra y muerte. Temas de actualidad". En *Obras Completas*, tomo XIV. Buenos Aires: Amorrortu.
- ([1915b] 2004). "Puntualizaciones sobre el amor de transferencia (Nuevos consejos sobre la técnica del psicoanálisis, III)". En *Obras Completas*, tomo XII. Buenos Aires: Amorrortu.
- ([1917a] 2004). "Conferencias de introducción al psicoanálisis. 26° conferencia. La teoría de la libido y el narcisismo". En *Obras Completas*, tomo XVI. Buenos Aires: Amorrortu.
- ([1917b] 2004). "Conferencias de introducción al psicoanálisis. 28° conferencia. La terapia analítica". En *Obras Completas*, tomo XVI. Buenos Aires: Amorrortu.
- ([1919] 2004). "Nuevos caminos de la terapia psicoanalítica". En *Obras Completas*, tomo XVII. Buenos Aires: Amorrortu.
- ([1923a] 2004). "El yo y el ello". En *Obras Completas*, tomo XIX. Buenos Aires: Amorrortu.
- ([1923b] 2004). "Dos artículos de enciclopedia: «Psicoanálisis» y «Teoría de la libido»". En *Obras Completas*, tomo XVIII. Buenos Aires: Amorrortu.
- ([1924] 2004). "El problema económico del masoquismo". En *Obras Completas*, tomo XIX. Buenos Aires: Amorrortu.
- ([1926] 2004). "¿Pueden los legos ejercer el análisis? Diálogos con un juez imparcial". En *Obras Completas*, tomo XX. Buenos Aires: Amorrortu.
- ([1925] 2004). "Algunas notas adicionales a la interpretación de los sueños en su conjunto. B) La responsabilidad moral por el contenido de los sueños". En *Obras Completas*, tomo XIX. Buenos Aires: Amorrortu.

- ([1928] 2004). "Dostoievski y el parricidio". En *Obras Completas*, tomo XXI. Buenos Aires: Amorrortu.
- ([1930] 2004). "El malestar en la cultura". En *Obras Completas*, tomo XXI. Buenos Aires: Amorrortu.
- ([1931] 2004). "El dictamen de la Facultad en el proceso Halsmann". En *Obras Completas*, tomo XXI. Buenos Aires: Amorrortu.
- ([1933] 2004). "31° conferencia. La descomposición de la personalidad psíquica". En *Obras Completas*, tomo XXII. Buenos Aires: Amorrortu.
- ([1939] 2004). "Moisés y la religión monoteísta". En *Obras Completas*, tomo XXIII. Buenos Aires: Amorrortu.
- ([1940] 2004). "Esquema del psicoanálisis". En *Obras Completas*, tomo XXIII. Buenos Aires: Amorrortu.
- Geréz Ambertin, M. (2004). *Culpa, responsabilidad y castigo en el discurso jurídico y psicoanalítico*. Buenos Aires: Letra Viva.
- Ricœur, P. ([1969] 2003). "Hermenéutica y psicoanálisis". En *El conflicto de las interpretaciones. Ensayos de hermenéutica*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.

TERCERA PARTE

Ética aplicada a la investigación en psicología

CAPÍTULO VIII

Investigación psicológica, responsabilidad y límites éticos

María José Sánchez Vazquez

¿Existen límites ético-científicos en la investigación psicológica? Si los hay, ¿cuáles son los parámetros que deben tenerse en cuenta para limitar las investigaciones en general, y los estudios con individuos en situación de vulnerabilidad, en particular? ¿Tienen que ver esos límites con estimar a los sujetos en investigación por sobre el conocimiento generado?

Recordamos con Cullen (2000) que:

El viejo ideal de la *mathesis universalis* o del 'universo del saber' o de la 'ciencia unificada' es hoy un complejo problema, que no solo tiene que ver con el reconocimiento de otras racionalidades y sus interacciones, sino que tiene que ver también con la comprensión de sí misma que tiene hoy la ciencia (p.74)

En efecto, las problemáticas éticas que el inusitado avance de la ciencia y la tecnología ha traído y removido, de modo principal, cierto lugar de complacencia general sobre la idea de que el científico pudiera ser el nuevo héroe moderno –impoluto, intachable, intocable, idealizado–, colocándolo también ahora en el centro de los cuestionamientos ético-morales que las comunidades y grupos sociales han dirigido a las actividades públicas, en especial, desde la segunda mitad del siglo XX a esta parte.

Existen, en la actualidad, posturas muy claras respecto de las acciones profesionalmente esperables de los hombres de ciencia, reguladas por marcos normativos ya consolidados e internacionalmente reconocidos. Por esto mismo, cualquier reflexión sobre los límites éticos del quehacer científico en general, y sobre las investigaciones con humanos, en particular, no puede negar la idea básica de que el hombre de ciencia porta un *ethos* propio, el que construye y despliega en su actividad profesional.

En términos generales, puede sostenerse que los científicos actuantes asumen las cuestiones del deber ser –su *ethos* científico– a partir de concepciones onto-epistemológicas determinadas. Los métodos científicos que utilizan no se limitan a una aplicación reglada de pasos a seguir; muy por el contrario, implican un complejo proceso cognitivo, actitudinal y evaluativo puesto en juego, el que da cuenta de elecciones académicas, profesionales y personales incluidas en los procedimientos metodológicos utilizados. Es parte importante del

proceso de investigación la configuración ética que va tomando el encuadre a partir de las acciones científicas llevadas a cabo. En efecto, lo ético no puede ser un epifenómeno del proceso investigativo, sino que lo atraviesa en todo su trayecto. No basta con aceptar heterónomamente un conjunto de principios, normas y valores a respetar en diferentes momentos de una investigación; muy por el contrario, las cuestiones éticas son transversales a las prácticas científico-profesionales (Sánchez Vazquez, 2011). Los desarrollos en el ámbito de la ética aplicada brindan los insumos conceptuales necesarios para reflexionar sobre la actuación del científico contemporáneo, en consonancia con las problemáticas actuales y con los modos de proceder esperables desde el rol público de una profesión.

La Psicología es considerada hoy una disciplina científica con plena autonomía, conformada por modelos o sistemas epistemológicos particulares –corrientes, escuelas-, capaces de especificar cada uno su propia legalidad explicativa y procedimental. Su consolidación, a partir de teorías y métodos bien delimitados, le ha otorgado identidad y reconocimiento académico, permitiéndole desvincularse de otras disciplinas a las que históricamente estuvo subordinada; tal es el caso de la filosofía, la medicina y/o la pedagogía. Sin embargo, es necesario –más allá de esta situación emancipatoria legítima que la posiciona como ciencia humana con independencia de criterios-, atender al escenario científico emergente. De modo paulatino se va configurando un cambio paradigmático, donde un número cada vez mayor de investigadores se alejan de concepciones epistemológicas heredadas y parcializadas, solo interesadas en el conocimiento obtenido. De acuerdo a la nueva agenda moral y a las consecuencias inusitadas del “progreso científico” –que nada tiene que ver muchas veces con el aumento en la calidad de vida– los científicos de modo integral van optando por posiciones que viran hacia la preocupación ética y el saber-hacer responsable, atentos a un tratamiento cuidadoso de sus objetos de investigación. Es por ello que nuestra disciplina no puede estar ajena a los nuevos desafíos respecto de la formación de sus estudiantes e investigadores; incluyendo en las habilidades y procedimientos transmitidos, cuestiones básicas de ética aplicada, como el tema de la responsabilidad profesional y científica.

El presente capítulo aborda estos dilemas ético-morales en las prácticas científicas, controversias que la Psicología como ciencia debe tener en cuenta a la hora de realizar sus diseños de investigación, donde están implicados, de modo particular, sujetos humanos. Vamos, pues, a exponer nuestras tesis sobre los límites éticos de la ciencia desde un actuar responsable; estos límites no son solo epistémicos, y sobre todo, ético-procedimentales.

Las acciones científicas, su responsabilidad y límites

A partir de una fuerte y sostenida crítica a posturas neopositivistas y racionalistas, la ciencia actual pretende definirse casi por oposición a los parámetros sostenidos en la ciencia moderna. Tras la lógica de la posmodernidad, su nueva posición es sin duda un producto más del movimiento generado en el pensamiento contemporáneo a partir de la caída de los

metarrelatos modernos –ampliamente denominado “giro” o “cambio de rumbo” (Bonilla, 1998) – y de la búsqueda de respuestas respecto de los conflictos morales de época, muchos de ellos ni siquiera previstos. En nuestras sociedades, el plano de lo público y de lo privado se ven convulsionados por nuevos emergentes sociales y culturales que dan cuenta de las novedades que trae el inminente fin de siglo: las nuevas formas del materialismo, las expresiones de la negación de la autoridad, la afirmación de los derechos individuales, los movimientos comunitarios y el reclamo de lo propio frente al fenómeno de la globalización, los debates respecto del progreso versus el peligro del avance tecnocientífico, los problemas medioambientales, la supuesta alteración de los ciclos vitales; o sea, la percepción creciente de la existencia de problemáticas y dilemas morales surgidos a partir de la injerencia humana, sea esta de índole profesional o cotidiana. En palabras de Cullen (1995: 152), estamos atravesando como sociedad “un simulacro de época”; es decir, “la nuestra no es tanto una época signada por algún destino, sino una época resignada a no tener ningún destino”. Aquí, los sujetos se alejan definitivamente de los grandes ideales del proyecto moderno, sintetizados en la fórmula progreso-bienestar-superación, y se sumergen en un nuevo horizonte moral signado por la incertidumbre, lo disperso, lo paradójico y lo contradictorio. Presenciamos la destrucción de ese proyecto moderno pero, a su vez, sostenemos la simulación de realizarlo. Un claro ejemplo es el la idea de que –gracias a la tecnociencia– el hombre está muy cerca de dominarlo todo; sin embargo, ello no le ha traído ni mayor felicidad, ni bienestar, ni mayor justicia en la distribución de los bienes conseguidos.

La actual agenda moral vuelve prioritaria la necesidad de repensar tradiciones académicas y posiciones *clishé* de los actores sociales que forman las instituciones superiores y que son parte de este nuevo contexto epocal, tal es el caso de los profesionales e investigadores. Hoy, las prácticas científicas se ubican en lo que Díaz (2000) ha denominado “la posciencia”, como macrocontexto novedoso que las enmarca, con su multiplicidad de intereses en conflicto. En este escenario, la figura del científico parece tomar protagonismo gracias a la adscripción de responsabilidad por sus acciones, con posturas extremas que suelen ir desde la total desresponsabilización vía la neutralidad valorativa hasta el exceso de responsabilidad cuasi-culpógena. En este espectro, una posición intermedia hablaría de una reflexión crítica de los diferentes agentes respecto de las decisiones y elecciones llevadas a cabo en el proceso de investigación, donde el científico mismo es un actor clave.

Un primer análisis de la responsabilidad de los científicos, en tanto agentes sociales, corresponde a un deslizamiento desde el sentido jurídico y a la idea de la imputación a alguien por una acción que -actuando sin coacción- la reconoce como propia. Lenk (1984, citado en Krawietz, 1993) ha clasificado, así, la responsabilidad científica en dos vertientes: la “responsabilidad interna” y la “responsabilidad externa”.

La primera refiere al código de normas vigente al interior de la comunidad de pertenencia, constituyendo su *ethos* científico. Este tipo de responsabilidad determina y regula el *modus operandis* de cada científico y le otorga reconocimiento académico. En general, son estas habilidades las que básicamente se transmiten a aquellos que se están formando en alguna

disciplina. Echeverría (1995) nos habla aquí de la formación de los científicos en valores epistémico-éticos durante los cuatro contextos que él denomina educación, innovación, evaluación y aplicación, dentro de los que la responsabilidad tiene que ver con respetar y desarrollar criterios de excelencia pertenecientes a la historia interna de la ciencia.

La segunda hace referencia a la responsabilidad del científico frente a terceros afectados por sus trabajos, en relación a los resultados obtenidos, de forma efectiva o probable. Se plantea así la demarcación entre las acciones referidas a los descubrimientos científicos y las referidas a las aplicaciones externas de esos hallazgos. Desde este análisis, se sostiene que no tendría sentido atribuir entera responsabilidad al científico por el producto hallado en sus investigaciones, cuya aplicación y explotación práctica podría ni siquiera sospechar al iniciar su proyecto: “en lo que hace a la responsabilidad externa, el hombre de ciencia no tiene, ni por la Constitución ni por el derecho, ni una responsabilidad privilegiada ni una incrementada” (Krawietz, 1993: 64).

Sin embargo, el análisis de la responsabilidad del científico no se agota en cuestiones jurídico-normativas, puesto que amerita un abordaje que vamos a denominar propiamente ético y aplicado. En consideración a ello, diremos que la actividad científica es vista como una empresa social, con propósitos que muchas veces van más allá de la búsqueda de la verdad y que tienen que ver con adaptarse a diversas demandas del mercado, como la competencia, el éxito y/o la manipulación. Desde una postura de pretendida neutralidad valorativa, la visión moderna ha depositado la responsabilidad en quienes tienen el poder de resolver el uso de los productos y avances de la ciencia: políticos, funcionarios, gobernantes. La simplicidad de esta postura acrítica recuerda el denominado modelo de la “ciencia martillo” (Marí, 1991). La expresión sintetiza la idea de que los científicos no son responsables del modo en que sean utilizados sus productos: una herramienta –el martillo– serviría tanto para construir como para destruir, de acuerdo al uso que se decida darle. Una visión más comprometida trae a cuenta que toda investigación tiene consecuencias sobre el *habitat* y afecta la convivencia entre los hombres. Esta vía permite preguntarse por los límites que la acción científica debería atender. Aquí también encontramos matices que muestran los diferentes análisis respecto de la responsabilidad científica en tanto debería o no limitar su práctica. Según Rescher (1999) existen tres posturas básicas al respecto: (i) la máximamente reguladora (*panregulation*), (ii) la completamente liberalizadora (*laissez-faire*) y, (iii) la opción intermedia moderada (*middle-of-the-roadism*). En la primera, se considera que el conocimiento es poder y objeto de control social, por lo cual toda actividad que lo produzca, como la ciencia, debería estar siempre sujeta a controles sociales. Jonas (1997) plantea esto mismo bajo el concepto de “vigilancia fáctica”, donde la responsabilidad se eleva a la categoría de obligación moral para con la humanidad presente y futura. En la segunda posición, contrariamente, se piensa que el conocimiento como investigación humana no se debe restringir o controlar puesto que es un derecho fundamental inalienable –tal como la libertad o la vida. Entre estas dos, la opción intermedia hace referencia a que el conocimiento es un bien entre otros, y por lo tanto debería estar sujeto a las mismas condiciones limitantes que los otros bienes y metas sociales. En esta línea, se entiende que la

investigación humana es parte del interés público y como tal, está sometida a su fuente potencial de constricciones adecuadas y consensuadas.

La investigación en Psicología: la co-construcción de significados como límite ético en lo indagado

Como parte de las ciencias humanas, la Psicología desarrolla su campo de investigación a partir de diversos enfoques. Nos interesan, de modo particular, las perspectivas cualitativas de investigación psicológica, en tanto ellas resultan paradigmáticas respecto al tipo de relación que puede establecerse con los sujetos indagados. Esta elección no significa que lo que vamos a afirmar a continuación no pueda aplicarse a los contextos artificiales de investigación con humanos. Por el contrario, creemos que, aun sosteniendo los formatos del enfoque cuantitativo, la relación que el investigador establece con el investigado, el modo en que se expresa su *ethos* científico, no puede estar alejada de decisiones y acciones cuidadosas, respetuosas por la autodeterminación de los sujetos e interesada en evitarles cualquier tipo de daño. Esto mismo conforma el trío de postulados básicos de toda investigación con humanos –principios de Dignidad, de autonomía y de Beneficencia-No Maleficencia– y sus reglas éticas consecuentes, lo cual siempre merece especial atención (Sánchez Vazquez, 2013).

Respecto de las investigaciones cualitativas en Psicología, se mantiene también para nuestra disciplina el intento por identificar algunos caracteres comunes que dan cuenta de las características propias de esta perspectiva metodológica: (1) la tendencia a reducir al mínimo la separación entre el ámbito de la ciencia y de la vida cotidiana, (2) la atención y dependencia del contexto de indagación, (3) su orientación ideográfica a partir del interés por lo particular y singular y (4) la estrategia inductiva por un lado, pero también un afán de comprensión holístico e interpretativo por otro (Vasilachis, 2006; Marradi y Piovani, 2002; Taylor y Bogdan, 1987).

Si llevamos el centro de nuestra atención desde el “qué” se investiga hacia el “quién/es” investigan, el diseño cualitativo se aleja de ser una estructura cerrada en sí misma; por el contrario, se lo concibe como un trayecto a recorrer altamente flexibilizado, donde se van buscando e incrementando el haz de alternativas posibles y se van eligiendo pasos a seguir, preferencias, de acuerdo a cómo se vaya co-configurando la investigación entre los sujetos que participan en ella. En este sentido Bateson (2002) nos recuerda la necesidad de ser sensible a la experiencia y a la pauta que conecta, donde lo sensible en el investigador tienen que ver, por un lado, con estar atento a los distintos modos de presentación por los cuales él es capaz de captar la experiencia que construye con otro; y, por otro, con entender y aceptar los límites cognitivos de una situación de investigación con humanos, restricción procesual que se traduce en cuidado y respeto por el otro a cargo.

Es a partir de este *factum* de la investigación cualitativa que se constituye el encuadre donde se aborda el fenómeno indagado. Desde sus coordenadas onto-epistemológicas y éticas el investigador psicólogo va decidiendo, leyendo, puntuando acciones y estrategias, sin olvidar

que él solo es una parte integrante de un proceso investigativo más amplio que involucra a otros y sus cosmovisiones respectivas. La Psicología nos muestra particularmente que las elecciones estratégicas del investigador son apuestas éticas donde el respeto y el reconocimiento de aquel que acepta participar tienen un papel primordial. Las pautas ético-procedimentales pueden enunciarse aquí como co-responsabilidad de los actores (investigadores e investigados), donde la acción colaborativa entre participantes signa el contexto científico establecido. Podemos citar el caso de las investigaciones narrativas y la estrategia denominada “comunidad de atención mutua” (*caring community*) (Connelly y Clandinin, 1995); o el reconocimiento recíproco del observador y observado en investigaciones basadas en la epistemología relacional (Lahitte, 1995; Lahitte y Sánchez Vazquez, 2013); en ellas los procesos investigativos llevados a cabo tienen características holísticas y recursivas. Por ejemplo Connelly y Clandinin. (1995) sostienen que en investigaciones cualitativas la relación entre los investigadores y los practicantes construida como una comunidad de atención mutua (*caring community*), producen mejoras en las propias disposiciones y capacidades (empowerment-empoderamiento), relatado por los participantes en sus narraciones, los que asumen así una posición más activa respecto de lo que les sucede. El investigador psicólogo reconstruye, gracias a la narración de ese otro un relato como objeto de estudio “externo” pero que a la vez es necesariamente una co-construcción, puesto que contiene elementos que cada uno va puntando y pautando en su acontecer con el otro. La información construida entre-al-menos-dos es un “caso”, una “historia” o un “fragmento de vida”, resultante todos de un acto de distinción del par observador/observado, a partir de la observación conjunta de una experiencia narrada.

Desde una mirada ética, se destaca aquí cómo a partir de la implicación autónoma y responsable de cada integrante –investigador/investigado/s- permite construir el dato científico y así dar cuenta integralmente de los fenómenos estudiados. A este criterio ético de co-responsabilidad es necesario agregar, como dijimos, una actitud ética de cuidado del otro desde el investigador psicólogo, en tanto los participantes investigados siempre se encuentran en una posición de mayor vulnerabilidad. En este punto se vuelve prioritario destacar que, como parte del *ethos* científico del psicólogo, sus acciones tendrían que poder medirse por una “moral de la medida” (Ricoeur, 2003); es decir, evaluadas desde un arbitraje concreto, un juicio en situación que permita ubicarse desde el sentido de una responsabilidad prudente y que tome en cuenta lo previsible, lo posible controlable y los efectos no esperados del encuadre investigativo. El científico, realizando este juicio moral situacional, podrá entonces controlar su poder y preguntarse responsablemente: “hasta donde se extiende el carácter ‘mío’ de las consecuencias de mi acción” (p.72).

Para concluir

Cuando el encuadre de investigación se da entre al menos dos individuos –como el caso de las investigaciones en Psicología, la marca contextual es una relación necesariamente disimétrica en función de los roles desempeñados. Siendo una ciencia de lo humano, se ve particularmente cuestionada en su *ethos* profesional por interrogantes que aluden a una acción responsable, a los límites que debe plantearse en su acto y a la acreditación de una formación de calidad que tenga en cuenta el cuidado del otro como objeto de su práctica (Sánchez Vazquez, 2008). En atención a esta relación particular investigador-investigado, es necesario destacar la presencia de actitudes éticas de base, tales como las signadas por los criterios de corresponsabilidad (ambos son responsables de la situación generada) y de cuidado del otro (es el investigador el que ejerce un poder-hacer especializado sobre otro que se presenta como vulnerable).

Desde el enfoque integral presentado, hemos sostenido que la metodología científica, en la tarea de co-construir el conocimiento, constituye mucho más que una colección de técnicas a aplicar. Implica desde el inicio opciones onto-epistemológicas y actitudes éticas que determinan un *ethos* científico particular. Es fundamental entender que las cuestiones en ética de la investigación no deben limitarse al mero cumplimiento heterónimo de pautas prescriptas de acción; suponen, sobre todo, una actitud de responsabilidad prudencial en acuerdo con el cuidado por el otro a estudiar en un contexto de co-participación activa. La Psicología, en el marco de los diseños cualitativos, investiga básicamente desde la interpretación de las experiencias construidas y significadas por los sujetos actuantes. Este proceso de investigación debería completarse con el esfuerzo en hacer evidente –no ocultar– al sujeto que investiga; cuyas intenciones, modos de leer la realidad y propias valoraciones están siempre presentes.

Teniendo en cuenta estas consideraciones, la investigación psicológica no debería nunca olvidar la afirmación que Arendt (2007) realiza a propósito de la experiencia humana, a saber, que la pluralidad humana es la paradójica pluralidad de los seres únicos; sentencia ética que nos recuerda que la generalidad de un corpus teórico no puede dejar de lado el reconocimiento de la singularidad propia de nuestro/s objeto/s de estudio. Esta situación redobla, desde ya, la invitación a un acto científico-profesional responsable.

Referencias

- Arendt, H. (2007). *La condición humana*. Barcelona: Paidós.
- Bateson, G. (2002). *Espíritu y naturaleza*. Buenos Aires: Amorrortu.
- Bonilla, A. (1998). “La ética aplicada. Enoikos”. En *En busca de la ética perdida*. Año VI,13, (42-48).
- Connelly, F. y Clandinin, D. (1995). “Relatos de experiencia e investigación narrativa”. En Larrosa, J. (ed.) *Déjame que te cuente. Ensayo sobre narrativa y educación* (pp. 11-59). Barcelona: Alertes.

- Cullen, C. (1995). "Ética y posmodernidad". En AA.VV. *¿Posmodernidad?* Buenos Aires: Biblos.
- (2000). *Crítica de las razones de educar. Temas de filosofía de la educación*. Buenos Aires: Paidós.
- Díaz, E. (ed.) (2000). *La posciencia. El conocimiento científico en las postrimerías de la modernidad*. Buenos Aires: Biblos.
- Echeverría, J. (1995). "El pluralismo axiológico de la ciencia". En *Isegoría/12* (pp.44-79).
- Krawietz, W. (1993). *El concepto sociológico del derecho y otros ensayos*. México: Fontamara.
- Marí, E. (1991). "Ciencia y ética. El modelo de la ciencia martillo". En *Doxa/10*.
- Marradi, A y Piovani, J. I. (2002). "Fundamentos filosóficos de los métodos de investigación". En Dei, D. (ed.) *Pensar y hacer en investigación*. Sección I, (pp. 91-115). Buenos Aires: Docencia.
- Rescher, N. (1999). *Razón y valores en la era científico-tecnológica*. Barcelona: Paidós.
- Ricoeur, P. (2003). *Lo justo. Vol I*. Madrid: Caparrós.
- Sánchez Vazquez, M. J. (2008). "Ética y profesión: la responsabilidad en términos de prudencia responsable. El caso de la Psicología". En *Fundamentos en Humanidades*. Año IX, N°17, (145-161).
- (2011). "Ethos científico e investigación en Psicología". En *Memorias del 3er. Congreso Internacional de Investigación de la Facultad de Psicología: Conocimientos y escenarios actuales*, Tomo 2, (129-134). La Plata: Universidad Nacional de La Plata.
- (2013). "Responsabilidad ética del científico. Los principios y reglas éticas en la investigación con participantes humanos". En Sánchez Vazquez, M. J. (coord.) (2013). *Investigar en Ciencias Humanas. Reflexiones epistemológicas, metodológicas y éticas aplicadas a la investigación en Psicología*. La Plata: Edulp. En línea en: <<http://hdl.handle.net/10915/27889>>.
- Taylor, S. J. y Bogdan, R. (1987). *Introducción a los métodos cualitativos de investigación*. Buenos Aires: Paidós.
- Vasilachis de Gialdino, I. (2006). *Estrategias de Investigación cualitativa*. Barcelona: Gedisa.

CAPÍTULO IX

Ética e Investigación psicológica: la responsabilidad del psicólogo en investigaciones con niños y niñas¹⁰

Sonia Lilian Borzi

El propósito de este capítulo es explorar y presentar de manera sistemática, algunas reflexiones sobre la responsabilidad del psicólogo en la investigación con niños, niñas y adolescentes, teniendo en cuenta su consideración como sujetos de pleno derecho y su situación de especial vulnerabilidad. Para esto, y tal como se ha desarrollado en otros trabajos (Borzi, Peralta y Soloaga Piatti, 2013; Borzi, Peralta, Yacuzzi y Cabra, 2014) se parte de un recorrido por documentos internacionales, nacionales y locales, que regulan los aspectos éticos de la investigación con niños en Psicología.

En el mundo occidental, el fenómeno de los Derechos Humanos ha representado una influencia muy importante respecto de la ética y las prácticas profesionales. Así, los principios básicos de su filosofía, como la dignidad, la igualdad, la libertad, el respeto mutuo y la autodeterminación, han sido considerados centrales en la elaboración de los fundamentos de los Códigos de Ética de diferentes disciplinas (Sánchez Vazquez y Borzi, 2013). Estos principios mencionados, han sido promulgados en la *Declaración de los Derechos Humanos* (Organización de Naciones Unidas –ONU–, 1948), el *Pacto de Derechos Civiles y Políticos* (ONU, 1966a) y el *Pacto de Derechos Económicos, Culturales y Sociales* (ONU, 1966b).

El tema de la responsabilidad profesional referente a prácticas realizadas con “poblaciones vulnerables”, adquiere una importancia singular tal, que ha motivado la elaboración, por parte de los organismos multilaterales, de documentos especiales para los diferentes colectivos que componen dichas poblaciones. En el caso de la infancia, los documentos basales son la *Declaración de los Derechos del Niño* (ONU, 1959), la *Convención sobre los Derechos Niño* (ONU, 1989) y sus 17 Observaciones Generales (ONU, 2001-2013); y otros más específicos como la *Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad* (ONU, 2006). Una actitud responsable en el ejercicio público de un rol profesional –el de investigador entre ellos– implica, de alguna manera, la preocupación por el otro, quien se convierte en un sujeto de derechos plenos, en términos jurídicos, y en un sujeto de cuidado,

¹⁰ Este trabajo se enmarca en el Proyecto de Investigación “*La investigación con niños en Psicología del Desarrollo: dimensión ético-deontológica y sus implicancias en la responsabilidad del psicólogo*” (Código N° 102), dirigido por la autora del capítulo y acreditado por el Instituto de Investigaciones en Psicología, Facultad de Psicología, Universidad Nacional de La Plata.

estima y respeto, en términos morales (Sánchez Vazquez, 2008). Y es desde el momento en que se considera al niño como sujeto de derechos plenos que se hace necesario establecer pautas específicas para su participación en investigaciones.

Niños y adolescentes como sujetos de derechos plenos

En consonancia con el afianzamiento de la Doctrina de los Derechos Humanos a mediados del Siglo XX, comienza a configurarse una nueva mirada hacia la figura del niño; en consecuencia, se le otorga un tratamiento jurídico-normativo diferente: se reconoce formalmente que niños y niñas son, ante todo, sujetos de derechos plenos. La población infantil, considerada vulnerable, es tomada en cuenta de manera particular por el sistema jurídico internacional, lo que involucra la elaboración de documentos específicos, como se mencionó anteriormente, que luego son ratificados por diferentes países y reconocidos en todos los ámbitos institucionales (Sánchez Vazquez, 2007).

Según la *Convención Internacional de los Derechos del Niño* (ONU, 1989), se define como “niño” a los sujetos menores de 18 años de edad; sin embargo, el significado de la niñez difiere de un lugar a otro según el contexto sociocultural, histórico y político.

En nuestro país, en el año 2005 se sancionaron la Ley Nacional N° 26.062 de *Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes*; y en la Provincia de Buenos Aires, la Ley N° 13.298, de *Promoción y Protección Integral de los Derechos de los Niños*, en reemplazo del *Régimen del Patronato de Menores* (Ley 10.903 de 1919, modificada por el Decreto Ley N° 10.067/83), cambiando así el sistema tutelar por uno de garantía de derechos. Como consecuencia, se deben reconsiderar las prácticas hacia niños, niñas y adolescentes, reconociéndolos como ciudadanos con idénticos derechos que los adultos; y con derechos especiales por su condición de personas en desarrollo. Así, se modifica el enfoque que advertía en los niños necesidades o carencias intrínsecas a su condición, a considerarlas como derechos que deben cumplirse. La implicancia principal de este cambio es que los niños y adolescentes dejan de ser objeto de control, tutela o disposición de autoridades de instituciones sociales (judiciales, administrativas, familiares u otras), asumiendo el Estado un rol protagónico a través de la implementación de políticas públicas en dirección a apuntalar a las familias en pos de la inclusión, protección y desarrollo integral de niños y adolescentes (Borzi, Peralta, Yacuzzi y Cabra, 2014).

Reconocer a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derecho pleno, significa que les corresponden los mismos derechos, deberes y garantías que a los adultos. Pero su condición misma de personas en desarrollo, que los ubica en una situación de especial vulnerabilidad, los hace merecedores de derechos especiales, ya que dependen de los adultos para concretarlos y desarrollarse saludablemente hasta alcanzar la adultez. Es decir, son el Estado y la ciudadanía en su conjunto los responsables de garantizar la mejor concreción de esos derechos, ya que son de orden público, irrenunciables, interdependientes e indivisibles.

Esto quiere decir que deben respetarse y cumplirse en cualquier ámbito, que no se puede renunciar a ellos aunque las personas decidan no ejercerlos, y que deben cumplirse de manera simultánea, puesto que al ser interdependientes entre sí, solo en su conjunto garantizan un bienestar y desarrollo integral (Ley N° 13.298, 2005).

Por otro lado, hay que contemplar la cuestión de si el niño está en condiciones o no de decidir, y qué sucede con aquellos sujetos que, además, presentan algún tipo de discapacidad intelectual. Como se sostuvo en el capítulo III del presente libro, desde la bioética de corte principialista se considera que un individuo es competente cuando están dadas las condiciones necesarias para la autonomía: (a) la *libertad*, es decir, el poder actuar independientemente de las influencias que pueda recibir el sujeto y que pretendan controlar su acción; (b) la *agencialidad* o posibilidad de proceder con *intencionalidad*, lo que significa tener la capacidad de proponerse metas propias y elaborar un proyecto de vida; y (c) el *conocimiento*, o sea, que la acción pueda ser llevada a cabo a partir de la comprensión de las situaciones y disponiendo de la información necesaria y relevante para actuar (Beauchamp y Childress, 1999). En este sentido, existen sujetos participantes –niños o adultos con trastornos mentales, por ejemplo- que no se ajustan al modelo tradicional que la bioética ha definido, y cuya vulnerabilidad debe ser considerada en su especificidad (Navarro, 2003). Constituye una problemática ética la posibilidad de que estos individuos puedan deliberar y decidir el curso de sus acciones en un contexto de investigación, más allá de ser respetados en tanto sujetos dignos y de plenos derechos. La responsabilidad científica debe replantearse de modo especial en estas situaciones, contemplando el caso particular y tratando de evitar un paternalismo profesional exacerbado y, en ocasiones, innecesario (Sánchez Vazquez y Borzi, 2015).

Con respecto a la inclusión de los niños en investigación, esta se ha visto notablemente incrementada desde la *Convención internacional sobre los derechos del niño* (ONU, 1989), y su *Observación N° 12* (ONU, 2009). En estos escritos se afirma que los Estados parte garantizarán al niño que esté en condiciones de formarse un juicio propio, el derecho a expresar su opinión libremente en todos los asuntos que lo afecten, considerando sus opiniones en función de su edad y madurez. Para que esto sea posible, el niño tendrá la oportunidad de ser escuchado en todo procedimiento judicial o administrativo que le incumba (Art. 12°); y tendrá derecho a la libertad de expresión incluyendo la posibilidad de buscar, recibir y difundir ideas de todo tipo (Art. 13°). Para que se cumplan plenamente estos derechos, la *Observación N° 12* efectuada a la *Convención* enfatiza el derecho de todos los niños a ser escuchados. Consecuentemente, en algunas áreas de la investigación social comenzó a manifestarse un reconocimiento creciente sobre la necesidad de considerar las opiniones y perspectivas de los niños y adolescentes, especialmente si se trata de cuestiones que los afectan directamente (Morrow, 2002; Barreto, 2011).

Cabe señalar que Halsey *et al* (2006) advirtieron que la inclusión de las “voces” de niños, niñas y adolescentes en investigación se ha dado sin un registro y estudio sistemático de los efectos que implica, así como no ha sido debidamente documentado ni evaluado suficientemente el impacto de dicha participación. A partir del análisis de numerosas

investigaciones, estos autores concluyeron que esta inclusión se ha dado más por un marco cultural de creciente participación de los niños en la investigación, que por una convicción teórica fundamentada acerca de por qué es importante, necesario o beneficioso este cambio de enfoque en el desarrollo de investigaciones. Específicamente, presentan datos que permiten afirmar que la literatura sobre el tema se ha enfocado fundamentalmente en el "cómo" de esta participación, y no se ha evaluado suficientemente las consecuencias de esta actividad, lo cual permitiría fundamentar los cambios y las acciones llevadas a cabo.

Como se puede apreciar, esta tendencia a otorgar una mayor participación a los niños en las investigaciones, así como en los procesos de monitoreo y evaluación de las mismas, implica numerosos desafíos prácticos y suscita nuevas consideraciones éticas. La definición misma de la niñez, así como el reconocimiento de sus características específicas, deben coordinarse con el paradigma que los reconoce como sujetos de pleno derecho, a fin de alcanzar regulaciones coherentes sobre las prácticas de investigación. Estas razones hacen que se complejicen los desafíos éticos de una investigación: no solo recae sobre los investigadores la responsabilidad de diseñar el estudio, la recolección de datos, las actividades de monitoreo y evaluación, sino también la responsabilidad de identificar, explicitar y resolver al interior del propio diseño metodológico, los aspectos éticos implicados (UNICEF, 2002).

Se examinarán a continuación, algunos documentos internacionales y nacionales, que señalan principios éticos a tener en cuenta en la investigación con niños. Cabe señalar que dichos principios no difieren, en su esencia, con los estipulados para la investigación con sujetos humanos en particular; la diferencia radica en contemplar la especificidad del niño como sujeto de derecho pleno, tal como desarrollamos anteriormente.

Normativas internacionales

La *Society for Research in Child Development* (SRCD, 1991) fue fundada en 1933 en Michigan, Estados Unidos, con el fin de estimular, apoyar y fomentar la cooperación entre investigadores que se dedican al estudio científico del desarrollo infantil; en la actualidad, la componen más de 5.000 miembros de unos 50 países. En el año 1990, esta Sociedad elaboró catorce principios éticos para la investigación psicológica con niños, incorporando dos más al año siguiente:

1°. *Procedimientos no dañinos*: El investigador no deberá recurrir a ningún procedimiento de investigación que pueda dañar física o psicológicamente al niño; asimismo, el procedimiento seleccionado debe ser el menos estresante posible. Si bien el daño psicológico resulta difícil de definir en ciertos casos, es responsabilidad del investigador definirlo y encontrar el modo de que no se produzca o de reducirlo. Si no hay manera de evitar el daño, el investigador está obligado a buscar otras formas de explorar o abandonar la indagación, a menos que los beneficios diagnósticos o terapéuticos para el

propio niño se relacionen directamente con los resultados de la investigación; en ese caso, se debe analizar el caso en una Junta o Comité Institucional.

2°. *Consentimiento informado*: Antes de solicitar el consentimiento o asentimiento del niño, el investigador debe informarle de todas las características de la investigación que pueden afectar su voluntad de participar, y debe responder a todas las preguntas del niño en términos adecuados a su comprensión. Asimismo, debe respetar la libertad del niño de elegir participar o no en el estudio, así como de interrumpir su participación en cualquier momento. Asentimiento significa que el niño manifiesta algún tipo de acuerdo para participar aunque no comprenda el significado pleno de la investigación, necesario para dar el consentimiento informado. En el caso de bebés, el investigador debe explicar exhaustivamente a los padres y estar atento a cualquier indicador de malestar. Si por el tipo de investigación no resulta posible ningún tipo de contacto con los participantes (por ejemplo, trabajo de campo a partir de la observación participante), deberá realizarse en espacios públicos, resguardar el anonimato de los participantes y asegurar que no habrá consecuencias negativas para ellos. De todos modos, deberá conformarse un Comité de Revisión Institucional para analizar el caso particular.

3°. *Consentimiento de los padres*: el consentimiento informado de los padres o representantes legales, preferentemente por escrito, también debe solicitarse, informándoles los objetivos de la investigación, características de la participación del niño, así como profesión y dependencia institucional del investigador. Los adultos deben saber que tienen derecho a negar la participación de los niños, sin que ello implique ningún tipo de consecuencia.

4°. *Consentimiento adicional*: debe solicitarse adicionalmente el consentimiento de toda persona cuya interacción con el niño sea objeto de estudio (maestros, por ejemplo), quienes serán libres de elegir si quieren participar o no.

5°. *Incentivos*: los incentivos que puedan ofrecérsese al niño por participar de la investigación –si es que se ofrecen-, deben ser adecuados a lo que podría recibir normalmente para que no constituya un condicionante de su participación. Es necesario que el investigador tenga en cuenta que cuanto mayores sean los posibles efectos de la investigación sobre el niño, mayor es su obligación de proteger el bienestar y la libertad de elección de este último.

6°. *Engaño*: si bien el ideal ético para obtener el consentimiento es brindar la información de manera completa, puede suceder que por la naturaleza del estudio sea necesario ocultar ciertos detalles o recurrir a algún tipo de engaño. En esos casos, el investigador debe consultar con sus colegas la pertinencia o no del engaño, considerar que no implique efectos nocivos para el niño y explicitar, al finalizar, las razones del engaño.

7°. *Anonimato*: el investigador debe obtener el permiso de las autoridades de una institución para acceder a los registros de información. A su vez, debe garantizar el anonimato de la información obtenida –que no debe diferir de aquello para lo que solicitó la información– así como cuidar que no sea posible el entrecruzamiento de datos que, al combinarse, violen el anonimato de los participantes.

8°. *Responsabilidades mutuas*: al inicio de la investigación, deben establecerse acuerdos sobre las responsabilidades que le caben a padres o encargados, niño e investigador en ese proceso; este último está obligado a cumplirlas.

9°. *Riesgo*: si en el transcurso de la investigación el niño refiere a algo que llame la atención del investigador por comprometer su bienestar, este último tiene la obligación de conversar con padres o tutores, o expertos en el campo, para ofrecer al niño la asistencia necesaria.

10°. *Consecuencias imprevistas*: durante la investigación pueden surgir situaciones que no eran posibles de predecir, y que pueden comportar consecuencias para el niño. En ese caso, el investigador debe rediseñar los procedimientos para que se puedan subsanar esas consecuencias.

11°. *Confidencialidad*: la información obtenida es confidencial; por lo tanto, la identidad de los participantes debe ser ocultada tanto en la publicación y difusión de los resultados, como en las discusiones informales con estudiantes y colegas. Si existiera la posibilidad de que esa información trascienda, debe ser explicitado a los participantes antes de obtener el consentimiento informado.

12°. *Informar a los participantes*: los participantes deben ser informados sobre los resultados generales de la investigación concluida la recolección de datos. Si debiera retenerse alguna información, se tomaran los recaudos para evitar perjuicios.

13°. *Informe de resultados*: la notificación de los resultados debe elaborarse cuidadosamente debido al efecto que algunos términos pueden producir en los padres; se deben evitar las afirmaciones evaluativas y los consejos.

14°. *Implicaciones de los resultados*: los investigadores deben reflexionar sobre las implicaciones sociales, políticas y humanas de sus investigaciones, y deben tener especial cuidado en la presentación de los resultados de la investigación.

15°. *Mala conducta científica*: refiere a la invención o falsificación de datos, al plagio u otras prácticas que atentan gravemente contra las prácticas aceptadas por la comunidad científica para proponer, conducir, analizar o difundir la investigación. En caso de comprobarse mala conducta científica, el investigador podrá ser expulsado de la Sociedad. Se excluyen los errores involuntarios o diferencias en la interpretación de los datos, siempre y cuando sean planteadas con honestidad.

16°. *Mala conducta personal*: puede dar lugar a una condena penal por delito grave, y constituir motivo suficiente para la expulsión del miembro de la Sociedad, si el Consejo de Gobierno así lo decidiera.

Por su parte, y también en el plano internacional, se encuentran los aspectos éticos relativos a la responsabilidad del investigador en estudios con niños, expresados en las *Notas Técnicas de Evaluación* de la UNICEF (2002). Estos principios, en esencia, resultan similares a los anteriores, solo que se encuentran organizados de manera diferente:

1°. *Dar cuenta de la participación de los niños*: así como los niños deben participar de las investigaciones que refieren a aspectos que los afectan directamente, también deben estar

presentes en las actividades de monitoreo y evaluación de la investigación. El investigador debe “rendir cuentas” de la participación infantil en la investigación.

2°. *Proteger los mejores intereses de los niños*: no debe exponerse a los niños a ningún riesgo, si no hay beneficio para ellos, incluyendo los efectos psicológicos producto del tema de indagación (por ejemplo, la reaparición de pánico por relatar experiencias negativas pasadas); costos sociales por la participación (efecto negativo sobre sus relaciones sociales); represalias por parte de las personas que se sienten amenazadas por la participación del niño; o uso indebido de la información, ya sea en ámbitos académicos como a través de medios masivos de comunicación. Los responsables de las investigaciones son también responsables de exponer a los niños a riesgos, incluso cuando el propio niño estuviera dispuesto a participar y expresar su punto de vista. La responsabilidad también implica retener o revelar determinada información, cuando exista posibilidad de ponerlos en una situación de riesgo o de evitarla.

3°. *Informar a los niños*: los niños deben recibir toda la información necesaria, de manera clara y precisa, para expresar su punto de vista y decidir si desea participar o no del estudio.

4°. *Consentimiento informado*: contempla lo expresado por los principios 3° y 4° de la SRCO (1991), con el agregado de que debe considerarse la legislación de cada país respecto a las regulaciones de consentimiento. En los aspectos relativos a la negociación de consentimiento y estímulos para el niño, se debe tener siempre en cuenta el reconocimiento del desequilibrio intrínseco de poder entre el niño y el adulto para que no influya en la decisión del niño.

5°. *Equidad y no discriminación*: los métodos utilizados para la selección de los niños deben procurar corregir los parámetros de exclusión y no reforzarlos. El nivel socioeconómico, el género o la edad deben ser contemplados de manera proporcional en los criterios de inclusión.

6°. *Respeto a los niños y a sus puntos de vista*: deberán seleccionarse los procedimientos que faciliten mejor la expresión del punto de vista infantil. Se utilizarán preferentemente métodos cualitativos, y se considerarán los aportes de los niños como una perspectiva a analizar a la luz de su experiencia, intereses y habilidades en desarrollo. Los supuestos y marcos de referencia para interpretar la información deben ser adecuados para los niños involucrados.

7°. *Propiedad*: los niños son los “propietarios” de los datos de investigación expresados mediante gráficos o dibujos, y deben ser informados de los resultados de la investigación.

8°. *Limitaciones metodológicas*: si se prevé que el diseño no permitirá alcanzar los objetivos de la investigación, no resulta ético avanzar con la recolección de datos. También deben considerarse como limitaciones metodológicas los efectos potenciales de las relaciones de poder entre niños y adultos, y que los descubrimientos no contemplen o no sean representativos también de poblaciones minoritarias.

En términos generales, los principios reseñados hasta aquí, y las reglas que de ellos se desprenden, no resultan esencialmente diferentes a las pautas éticas para la investigación con sujetos humanos formuladas por la *American Psychological Association* (APA, 2002), a saber: consentimiento informado, confidencialidad, responsabilidad científica, conflicto de intereses, distribución de beneficios y autoría intelectual, entre otras. Su novedad y aporte radica en que

atienden específicamente a la responsabilidad del psicólogo frente a la condición de vulnerabilidad del niño, sin dejar de reconocer su capacidad de autonomía en desarrollo y formación. En este sentido, las reglas asociadas a la investigación con infantes parecen sostener un paternalismo equilibrado entre el respeto por la dignidad y autodeterminación y el necesario cuidado del otro a cargo (Sánchez Vazquez, 2007).

Normativas nacionales

A falta de normativas éticas elaboradas específicamente para regular las actividades de investigación en la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de La Plata, las principales referencias en los ámbitos nacional y local, las constituyen los *Códigos de Ética* de la Federación de Psicólogos de la República Argentina (FEPPRA; 1997/2013) y del Colegio de Psicólogos de la Provincia de Buenos Aires (1986/2000). En el primero de ellos, se enuncian *Normas Deontológicas* generales, de las cuales se recortan aquí las que refieren directamente o se vinculan a las prácticas de investigación con humanos:

1.- *Consentimiento informado*: 1.1: Los psicólogos deben obtener consentimiento válido de las personas que participan como sujetos voluntarios en proyectos de investigación [...]. La obligación de obtener el consentimiento da sustento al respeto por la autonomía de las personas, entendiendo que dicho consentimiento es válido cuando la persona que lo brinda lo hace voluntariamente y con capacidad para comprender los alcances de su acto [...]. Se entiende que dicho consentimiento podrá ser retirado si considera que median razones para hacerlo. 1.3: En los casos en los que las personas involucradas no se encuentran en condiciones legales, intelectuales o emocionales [...], los psicólogos deberán ocuparse de obtener el consentimiento de los responsables legales. 1.4: Aún con el consentimiento de los responsables legales, los psicólogos procurarán igualmente el acuerdo que las personas involucradas puedan dar dentro de los márgenes que su capacidad legal, intelectual o emocional permita [...].

4. *Investigación*: 4.3: Los psicólogos responsables de proyectos de investigación obtendrán el consentimiento de los sujetos o de sus representantes legales, con especial atención cuando la investigación pueda implicar consecuencias desagradables o daños potenciales. No será exigible el consentimiento cuando la investigación se asiente en encuestas anónimas u observaciones naturalísticas (no creadas en forma experimental); pero se tendrá particular cuidado en que el uso de tales técnicas así como la eventual publicación de los resultados no dañe la intimidad de las personas involucradas.

Por su parte, y tomando en consideración los mismos aspectos que para la normativa anterior, en el *Código de Ética* del Colegio de Psicólogos de la Provincia de Buenos Aires, se expresa:

Cap. VI *Investigación*: Art. 37: En los trabajos de investigación, el psicólogo actuará respetando los derechos de los investigados en cuanto a ser consultados e informados de todo aquello que pudiera comprometer su salud, capacidad de decisión y participación en asuntos que afecten sus condiciones de vida. Art. 38: Queda absolutamente prohibida la realización de cualquier acto dentro de la investigación que pueda causar perjuicio a la persona.

Como se puede observar, las reglas reseñadas para el ámbito local no refieren explícitamente a la responsabilidad del psicólogo en la investigación con niños específicamente. Solo en los puntos 1.3 y 1.4 del Código de FEPRÁ podríamos considerar que se incluye al niño, por no encontrarse este en “condiciones legales” de consentir por sí mismo y requerirse, además del suyo, el consentimiento de sus representantes legales.

Conclusiones

Luego de este breve recorrido, es posible puntualizar que las normativas internacionales regulan específicamente la actividad responsable del psicólogo frente a la condición de vulnerabilidad y autonomía en desarrollo del niño. No así los Códigos de Ética locales, los cuales resultan menos precisos y explícitos respecto de los principios que regulan la actividad de investigación con niños, por lo que consideramos necesario revisar y actualizar estos instrumentos normativos bajo la luz de los acuerdos internacionales.

Asimismo, también en el ámbito académico local se debiera avanzar en la elaboración, difusión y formación en principios y pautas para la investigación con niños, que garanticen la posibilidad de evitar lesionar sus derechos y cualquier situación que ponga en riesgo su integridad física y psíquica. Tal vez la conformación de algún tipo de *Comité de Ética* que favorezca la constitución de espacios de reflexión entre los docentes de la Facultad sobre las investigaciones que estamos llevando a cabo en la institución, podría ser un puntapié inicial para avanzar en estos aspectos.

Referencias

American Psychological Association (2002). *Ethical Principles of Psychologist and Code of Conduct*. *American Psychologist*, 57 (12), (1060-1073). En línea en: <<http://www.apa.org/ethics/code/index.aspx>>.

- Barreto, M. (2011). "Consideraciones ético-metodológicas para la investigación en educación inicial". En *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 2 (9), (635-648).
- Beauchamp, T. L. y Childress, J. F. (1999). "Principios de ética biomédica". Barcelona: Masson.
- Borzi, S., Peralta, L. y Soloaga Piatti, N. (2013). "La inclusión de los niños en investigación y la responsabilidad del psicólogo". En *Memorias del IV Congreso Internacional de Investigación de la Facultad de Psicología, UNLP*, Tomo I, (143-150). La Plata: Facultad de Psicología, UNLP.
- Borzi, S., Peralta, L., Yacuzzi, L. y Cabra, M. (2014). "Consentimiento informado en investigaciones psicológicas con niños: antecedentes y normas éticas". En *Memorias del VI Congreso Internacional de investigación y práctica profesional en Psicología, XXI Jornadas de Investigación, 10mo Encuentro de Investigadores en Psicología del Mercosur*, Tomo 4, (44-48). Buenos Aires: Facultad de Psicología, UBA.
- Colegio de Psicólogos de la Provincia de Buenos Aires, Distrito XI (1986/2000). *Código de Ética*. En línea en: <http://www.colegiodepsicologos.org.ar/info/legislacion/textos/CodEtica.htm>.
- Federación de Psicólogos República Argentina (1999/2013). *Código de Ética*. En línea en: http://www.psicologos.org.ar/docs/Codigo_de_etica.pdf.
- Halsey, K., Murfield, J., Harland, J.L. y Lord, P. (2006). *The Voice of Young People: an Engine for Improvement? Scoping the Evidence*. London: CfBT Education Trust. En línea en: http://www.cfbt.com/evidenceforeducation/PDF/91151_VoiceOfYoungPeople.pdf.
- Morrow, V. (2002). *The ethics of social research with children and young people – and overview*. En línea en: http://www.ciimu.org/webs/wellchi/reports/workshop_1/w1_morrow.pdf.
- Navarro, A. (2003). "Investigar 'con' los niños". *Proyecto Docente 'Desarrollo social en la infancia'* (Cap. 3). Madrid: UAM. En línea en: http://www.uam.es/personal_pdi/stmaria/alenava/docencia/doctorado/primera_parte_docs/investigacion_infancia.pdf.
- Organización de Naciones Unidas (1948). *Declaración Universal de los Derechos Humanos*. En línea en: www2.ohchr.org/spanish/law/.
- (1959). *Declaración de los Derechos del Niño*. Recuperado de www2.ohchr.org/spanish/law/.
- (1966a): *Pacto de Derechos Civiles y Políticos*. En línea en: www2.ohchr.org/spanish/law/.
- (1966b). *Pacto de Derechos Económicos, Culturales y Sociales*. En línea en: www2.ohchr.org/spanish/law/.
- (1989). *Convención de los Derechos del Niño*. En línea en: www2.ohchr.org/spanish/law/.
- (2001-2013). *General Comments*. En línea en: <http://www2.ohchr.org/english/bodies/crc/comments.htm>.

- (2006). *Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad*. En línea en:
<<http://www.un.org/spanish/disabilities/convention/qanda>>.
- (2009). *Observación N° 12: El derecho del niño a ser escuchado*. En línea en:
<www2.ohchr.org/spanish/law/>.
- Sánchez Vazquez, M. J. (2007). "Ética e infancia: el niño como sujeto moral". En *Fundamentos en Humanidades*, VIII, 15, (179-192).
- (2008). "Ética y Profesión: La responsabilidad en términos de prudencia responsable. El caso de la Psicología". En *Fundamentos en Humanidades*, IX, I, (145-161).
- Sánchez Vazquez, M. J. y Borzi, S. (2013, en prensa). "Responsabilidad del psicólogo en investigación con participantes vulnerables. El caso de los niños y las niñas". En *Revista de Psicología. Segunda época*, Vol. 14. Facultad de Psicología, UNLP.
- Society for Research in Child Development (1991). *Ethical Standards in Research*. En línea en:
<<http://www.srcd.org/about-us/ethical-standards-research>>.
- UNICEF (2002). *Evaluation Technical Notes*. En línea en:
<http://www.unicef.org/evaluation/files/TechNote1_Ethics.pdf>.

CAPÍTULO X

Investigación con animales para su aplicación al campo psicológico. Cuidados éticos

Fernando Manzini, Augusto Luisi

Según Obermier (2007), el animal de laboratorio es una de las piezas fundamentales en la investigación de las ciencias de la salud. En laboratorios científicos de todo el mundo, los animales de experimentación son utilizados, desde el mismo inicio de la ciencia, como modelos para investigar y comprender las causas de enfermedades que afectan al humano y a los mismos animales y como soporte en la docencia universitaria y en el desarrollo, producción y control de fármacos, alimentos y otros insumos, donde en muchos casos hasta la fecha son insustituibles. El caso del uso de los animales de laboratorio en las investigaciones neurocientíficas representa un elemento fundamental en el desarrollo de importantes avances en la prevención y tratamiento de las enfermedades transmisibles y no transmisibles. Basta – dentro del campo de la biomedicina– recordar las vacunas contra la rabia, la viruela, el tétanos, la difteria, la tos convulsa y la poliomielitis, el desarrollo de diversos antibióticos, la insulina y el conocimiento de las bases genéticas de la herencia. Los avances de la investigación en cáncer, cardiología, trasplantes de órganos, Síndrome de inmunodeficiencia adquirida, enfermedad de Alzheimer, se deben también a las contribuciones de los estudios realizados en animales de laboratorio.

Con relación al estudio de la conducta, según Domjan (2003) los animales de laboratorio proveen ventajas conceptuales importantes sobre los seres humanos en los estudios de procesos conductuales, ya que el estudio de estos procesos puede resultar más sencillo en animales criados en situaciones controladas de laboratorio que en personas, cuyos antecedentes y extracción son mucho más variados.

Numerosas investigaciones de la investigación básica en animales han sido tomadas como contribuciones hacia el campo de la Psicología. La siguiente lista (Obermier, 2007) presenta las áreas principales de investigación con animales utilizadas para comprender procesos humanos motivacionales, emocionales y cognitivos (Manzini, 2013):

- Bases neuronales del hambre, la sed y las emociones
- Preferencias y rechazos alimentarios
- Situaciones de aprendizaje
- Apego madre-hijo

- Respuestas ante la separación
- Dinámicas emocionales y procesos de oposición
- Procesos de oposición y condicionamiento en adicción a drogas
- Adquisición de fobias (por trauma o por observación)
- Frustración / Agresión
- Persistencia de comportamientos
- Estimulación táctil del crecimiento
- Incontrolabilidad e indefección aprendida
- Determinantes de la memoria
- Estrés y psicósomática (por ej. úlcera gástrica)
- Psiconeuroinmunología y vulnerabilidad
- Psicofarmacología
- Recuperación de daño cerebral
- Comportamiento genético

A pesar de su importancia para la salud humana, la experimentación con animales es un tema controvertido y excede a las consideraciones del ámbito científico, involucrando también a docentes y a estudiantes, a la industria y a la opinión pública en general.

Si bien los animales son considerados modelos de varias problemáticas humanas, la experimentación que se hace con ellos no solo involucra a la investigación, ya que también se utiliza en el campo de la docencia y de la industria (Cuesta Brey y col. 2007). Así como en el área docente muchas disciplinas se apoyan en la experimentación animal para comprender diferentes procesos fisiológicos, la industria también recurre a ella por ejemplo para testar productos cosméticos. Pero es en el campo de la investigación donde la experimentación con animales alcanza el máximo exponente en la consideración del hombre. Y por ello la ética del buen experimentar siempre estuvo implícita en el trabajo del investigador. Precisamente y en respuesta al mayor uso en este campo han surgido centros de investigación y desarrollo de métodos alternativos al uso de animales, como así también normas y regulaciones internacionales, aunque no siempre aplicadas y respetadas.

El hombre habita la tierra compartiendo su espacio con millones de especies animales, asociándose a una variedad de formas y dimensiones con diferentes modos de vida, recurriendo muchas veces a ellos para la investigación y experimentación.

Desde la antigüedad la relación con otras especies biológicas formó parte de la reflexión moral (Alvarez Díaz y col., 2013). Si bien desde tiempos remotos ha imperado una convicción religiosa en la que los animales fueron creados para servir a la humanidad, siendo por ejemplo la principal fuente de alimento del hombre; relacionado a la investigación científica, épicos debates se han centrado en torno al trato a los animales, tal como las antiguas disputas entre los antiviviseccionistas que arduamente se oponían a los viviseccionistas argumentando que no debía olvidarse que aunque no autoconscientes los animales deberían ser tratados en su condición de seres conscientes. Se abrió así un foro de discusión y análisis inclusivo, atrayendo

no solo a la comunidad científica, sino a toda la sociedad, a los medios de comunicación y difusión, a las disciplinas sociales y a las humanidades, que también reclamaron presencia y pertenencia en este paradigma (Alvarez Díaz y col., 2013; Pardo Caballos, 2005).

Sin embargo, en los finales del siglo XIX la investigación adquirió un perfil clínico casual, dónde solo en forma no programada un hecho podía transformarse en investigativo (Alvarez Díaz y col., 2013). Así, fueron surgiendo casos paradigmáticos como cuando Paul Brocca establecía el área de lenguaje luego de analizar a un paciente que presentaba una lesión cerebral, o el caso de Phineas Gages, el operario que luego de una accidente permitió analizar funciones de áreas cerebrales no entendidos hasta esa fecha (Carlson, 1996).

Posteriormente, en la primera mitad del siglo XX, el gran desarrollo e impulso de importantes investigaciones con medulosos diseños experimentales y con el respaldo del método estadístico volvía a tener a los animales de experimentación en el protagonismo de los investigadores (Alvarez Díaz y col., 2013).

En tanto, es la segunda mitad del siglo XX dónde la regulación ética alcanza su máxima expresión, y cuyo comienzo puede situarse al finalizar la Segunda Guerra Mundial cuando la investigación con animales fue proclamada como una obligación según lo expresado en el *Código de Nüremberg* (1947) y posiblemente la explicación más sensata estaba relacionada con una respuesta a las atrocidades desplegadas en pleno desarrollo del conflicto bélico. Eran tiempos dónde la experimentación en humanos pasaban a depender de la investigación animal, tal como lo establecía la Declaración de Helsinki (Cuesta Brey y col., 2007).

No obstante el momento que atravesaba la investigación en esos tiempos, seguían vigentes diferentes controversias que involucraba tanto a científicos como a toda la comunidad. Como respuesta conciliadora en el año 1959 y de la mano de W. Russell y R. Burch surge la Ciencia de Animales de Laboratorio, quienes a través de su obra *Principios de Técnicas de Experimentación Humanitaria*, sostenían la indisolubilidad de la excelencia científica con el uso humanitario de los animales. Y fueron ellos que describieron el reconocido lema de las tres R en el uso de animales de experimentación: reducción, refinamiento y reemplazo. La consigna de los autores fue muy clara. Era necesario sustituir a los animales de experimentación por otros métodos, pero a la vez era fundamental el refinamiento en su tratamiento y la reducción del número de animales (Cuesta Brey y col., 2007).

Llegamos así al momento actual, dónde solo una amplia visión desde la ética global podría permitir una solidaridad entre todos los seres vivos al punto de alcanzar una completa reflexión y toma de conciencia. Así la discusión ha quedado instalada.

Se puede establecer, de modo analógico, que como no resulta ético ignorar el sufrimiento del ser humano, tampoco sería ético ignorar el sufrimiento de los animales; especialmente después que ha sido ampliamente demostrado que la utilización de animales en la experimentación ha representado un avance en la comprensión de enfermedades y sus tratamientos.

El cumplimiento de las normas establecidas y la optimización de la formación de personal especializado garantizarían el adecuado marco que proporciona el bienestar físico y psíquico del animal de experimentación, que merecen todo nuestro respeto y el mejor cuidado posible.

No obstante, en los países desarrollados, el accionar de los grupos y asociaciones protectoras de los derechos del animal como así también la opinión pública en general se ha encaminado a limitar tal vez en forma muy severa la experimentación sobre animales. En tal sentido se ha elaborado variada legislación para regular el uso de animales en experimentación, creándose organismos internacionales como ICLAS (International Council of Laboratory Animal Science), ILAR (Institute of Laboratory Animal Resources), UFAW (Universities Federation of Animal Welfare). De igual modo han surgido asociaciones dedicadas a la Ciencia de los Animales de Laboratorio como la AALAS (American Association for Laboratory Animal Science), FEELASA (Federation of European Laboratory Animal Science Associations) y AADEAL. (Asociación Argentina de Especialistas en Animales de Laboratorio) (Barassi y col., 1996).

Al valorar las reglamentaciones que sancionan el mal trato a los animales merecen especialmente destacarse los principios básicos expresados en el año 1985 por la Organización Mundial de la Salud, destacándose que el progreso de los conocimientos biológicos de la salud y el bienestar del hombre y de los animales obliga a hacer experimentos con animales vivos intactos de especies muy diversas, aunque proponen considerar la utilización de simuladores, de métodos basados en modelos matemáticos y sistemas biológicos *in vitro*; y llevarlos a cabo solo si determinan en un beneficio de la salud, humana o animal, o representan un del progreso de los conocimientos (Barassi y col.,1996).

La puesta en marcha de un proyecto que involucre la utilización de animales requiere un detenido análisis de por lo menos los siguientes puntos, vinculados tanto al personal, como al medio ambiente y al animal:

1) La capacitación del personal, tanto profesional como técnico: porque ha sido demostrado que los cuidados que se le proporcionan al animal influyen en forma directa sobre el resultado de los experimentos, siendo confiables y reproducibles.

2) El acondicionamiento del lugar de alojamiento: puesto que la actual tendencia a aumentar el espacio por animal, a estimular sus actividades por medio de diversos accesorios, a controlar las constantes ambientales controladas como la temperatura ambiente y la concentración de tóxicos. Es una realidad que la exposición de los animales a situaciones de stress se reflejan en los resultados experimentales.

3) En relación al animal se postula la utilización del menor número posible, con un trato sensible y de cuidado con minimización de procedimientos dolorosos, considerando aquellos que sean susceptibles de causar dolor al ser humano, y si se considera la posibilidad de generar una mínima molestia se deberá llevar a cabo una práctica sedativa, sea de analgésico o anestésico (Barassi y col., 1996).

Aunque desde el punto de vista teórico están claros los principios éticos, no dejan de existir problemas prácticos a la hora de su aplicación. Los investigadores reciben

normativas de los Comités de Ética de Experimentación Animal y sabemos que la teoría sin práctica es pura especulación.

Muchas veces guiados por el espíritu del conocimiento, los investigadores no explicitan las diferencias que pueden advertirse en el desarrollo de un proceso experimental. Y no resulta ajeno a cualquier investigador la dificultad que conlleva el trámite que supone exponer al Comité la investigación que se va a realizar, y obtener así su aprobación. Dicha tramitación muchas veces no resulta sencilla, incluso se requiere de lectura de anexos para comprender las consignas del formulario original (Barassi y col., 1996).

Otra dificultad que se percibe en el ámbito de la experimentación animal es la permanente sugerencia de diversos organismos y legislaciones sobre la cantidad de animales a utilizar, sugiriendo el menor número posible o la utilización de una técnica alternativa; y además la exigencia de una conducta ética en forma reiterada que lejos de facilitar su labor experimental le ejerce un efecto intimidatorio al personal de la investigación, llegando incluso a sentirse sospechado de su acto investigativo.

Por lo anteriormente expuesto, se requiere una actitud práctica de los Comité, supervisando activamente la experimentación, encontrándose personalmente con los investigadores en el lugar de trabajo, y cuando sea posible planteando un aumento en el número de animales a utilizar. De este modo las controversias serían solucionadas, dejando de lado meras exigencias de formularios prestamente completados. No se trataría solamente de aprobar un protocolo, sino de realizar en forma conjunta una investigación, de modo correcto y conjunto. A modo de ejemplo, un equipo investigador puede solicitar autorización para un determinado experimento, pero luego el mismo puede cambiar de dirección y tener que realizarse algo diferente. Entonces, la revisión constante del protocolo de investigación por el Comité de Ética, en muchas ocasiones, hará que la experimentación se pueda realizar con menos recursos tanto materiales como humanos, con más fiabilidad de los resultados, obteniendo un mayor rendimiento de la inversión económica. El Comité y el investigador, en forma mancomunada optimizarían así el curso de la investigación. (Barassi y col., 1996).

Más allá de las valoraciones expuestas precedentemente y que convocan a una permanente reflexión ética desde una perspectiva transdisciplinaria, estos autores en función de la disciplina a la que se dedican, no pueden dejar de plantear la importancia de la investigación con animales en el desarrollo de las Neurociencias, específicamente en el área de la neuroanatomía y de la neurofisiología. Y el cuestionamiento ético constituye también un tema en permanente debate.

Desde tiempos inmemoriales ha existido una marcada correlación entre el objeto de estudio de las neurociencias y de la filosofía, tal como el problema clásico de la relación mente-cerebro. Si bien la paulatina incorporación del conocimiento neurobiológico al pensamiento filosófico impresiona como excesivo, es evidente el impacto que ejerce en la epistemología y en la filosofía de la ciencia. Asimismo, otras ramas de la filosofía han comenzado a abrirse al avance neurocientífico, vinculado a la cognición social, a la toma de decisiones y a la moralidad, surgiendo así lo que desde las neurociencias se ha dado en llamar la neuroética. Este término

surgió en el año 1973 a través del neuropsiquiatra Anneliese Pontius, quien advertía la necesidad de las consideraciones éticas en el campo de las neurociencias de la mano del vertiginoso avance que evidenciaba a lo largo del siglo XX, más aún con la decisión política del gobierno de los Estados Unidos de financiar enfáticamente la investigación en neurociencias bajo la denominación grandilocuente de “la década del cerebro” a partir del 17/07/90 (Alvarez-Díaz y col., 2013).

La neuroética ejerce su acción de manera bidireccional, es la ética de las neurociencias y también la neurociencia de la ética; es decir, el comportamiento de las neurociencias en su terreno de investigación y el estudio de las bases cerebrales del comportamiento ético (Alvarez-Díaz y col., 2013).

Cuando nos referimos a la ética en relación a la investigación con animales habitualmente nos estamos refiriendo al cuestionamiento ético referido a la valoración moral de recurrir a animales de experimentación para enriquecer el cuerpo del conocimiento de las neurociencias aplicada al estudio de la relación cerebro y conducta.

Pero ¿cómo entender una regulación ética desde la perspectiva de la neurociencia? Tal vez una vez más, la postura intermedia y mesurada ante el desconocimiento nos permita mayor objetividad en el momento actual. Ni del lado de los reduccionistas quienes enfáticamente homologan al ser un humano con su respectivo cerebro, ni del lado de los escépticos que no permiten ni consideran a la neurociencia introducirse en el campo de la filosofía. Es opinión de estos autores no subordinar el pensamiento filosófico al neurocientífico pero permitir que los avances de las neurociencias sean tenidas en cuenta en la argumentación filosófica. Nada más ni nada menos que eso. (Alvarez-Díaz y col., 2013; Ramoz Zuñiga, 2014).

Conscientes de la imposibilidad de acabar el tema que nos convoca expresamos un punto de vista, desde la perspectiva de la psiconeurobiología. En tal sentido, si bien es posible asumir que los seres humanos emitimos juicios morales basados en inscripciones neurobiológicas, no podemos ni debemos ir más allá de ayudar a conocer las bases neurobiológicas de la conducta, donde también se incluye la conducta moral, pero no su fundamentación, competencia de la filosofía. Diferenciando hechos de valores es tal vez la forma de aclarar las competencias. La psiconeurobiología solo estudia hechos, no valores; y aporta, por cierto, las bases cerebrales sin incursionar en la ética normativa, ni poder argumentar un cuestionamiento moral.

Por ello, convencidos de la necesidad de no negar la base cerebral del comportamiento, y afirmando la imposibilidad de avanzar temerariamente en la pretensión de establecer un fundamento biológico de la ética, solo sería posible ver una porción de realidad.

Y el punto de inicio de este dilema tal vez haya surgido desde el mismo momento de querer solucionarlo; ya que los avances tecnológicos han impactado de diferente forma sobre las neurociencias, inicialmente buscaban resolver problemas de salud, pero luego pretendió intervenir en personas sin enfermedades, incursionando paradigmas muy diferentes a los iniciales, llegando a diversificarse en contenidos propios de otras disciplinas. Y la ética es un ejemplo.

Atento a lo expuesto, la valoración del comportamiento ético en acto de investigación con animales nos posiciona desde la psiconeurobiología en el estudio de las bases neurales de la conducta, donde el cerebro configura el objeto de estudio.

En conclusión, podemos considerar la intersección y los aportes que la neurociencia hace a la ética; pero, avanzar más allá y pretender fundamentar el comportamiento ético en la investigación con animales de experimentación resulta excesivo a la consideración desde una sola postura, porque precisamente la ética es interdisciplinar.

ANEXO

Sobre el mal uso de animales de investigación.

Relato de experiencia en cuatro cuadros

Fernando Manzini

-Dime -le preguntó Lucach mientras ella le inyectaba el específico-, cuando el experimento termine y encontremos el medicamento ese para el cáncer, ¿crees que me permitirán tomarme unas vacaciones? Echo muchísimo de menos la jungla.

Irene le extrajo la aguja del hombro y él la vio triste.

"El tío del mono", Etgar Keret.

Cuadro 1: Holocausto

Ratas tiradas vivas a los tachos de basura del bioterio; ratas amontonadas en una bolsa y sentenciadas a muerte a martillazos; ratas que se comen entre sí por ausencia de alimento en sus jaulas; ratas mal anestesiadas chillando de dolor durante una cirugía; ratas mal operadas agonizando con el vientre agusanado, y crías de ratas tiradas a las trompas de machos agresivos, y decenas de miles de ratas muertas en vano por malos experimentos mal diseñados y mal reglamentados.

También vi maltratar a perros, a conejos, a palomas, a armadillos. Una vez vi a un mono domesticado a golpes de electricidad a través de un palo como los que usa la policía en las películas. Y vi otro mono, semianestesiado en una caja en la que apenas cabía, al que se le había hecho pasar hambre y sed durante días para obligarlo a jugar a un videojuego al que apenas prestaba atención (el premio era un sorbo de Gatorade).

Y vi también hacinamiento, suciedad, ruidos constantes, estrés. Y vi y hablé con becarios de investigación a los que les daba una pena sin nombre practicarles a los animales lo que sus jefes de laboratorio les obligaban hacer (conocí incluso a uno que fue echado de su trabajo por negarse a matar a sus animales a golpes de pala en la cabeza).

Y también yo operé, inyecté y asesiné sin mayor gloria decenas y decenas de animales para fines investigativos. La mayoría de las veces, la investigación ni siquiera valía la pena.

Cuadro 2: Lo que el lenguaje oculta

Se les llaman “bichos” para ocultar que son, como nosotros, animales racionales y sintientes. Así aprende uno a llamarles de entrada: “bichos”. Y es como una especie de exorcismo contra el propio asco y el propio remordimiento. “¿Operaste a los bichos?”, decía mi jefe. “¿Les diste de comer a los bichos?”, solía decir la técnica a cargo. Y después, entre nosotros, durante la comida o durante un descanso: “Mañana tengo que testear a mis bichos”; “Ayer inyecté cuatro bichos”; “Hoy, sin querer, se me murieron tres bichos”.

Y uno lo hace porque de otro modo no podría seguir. Es eso o renunciar. Si uno los reconoce como iguales, si uno les asigna (como siempre debería asignarles) inteligencia, sensibilidad, conciencia de sufrimiento, no podría seguir trabajando.

Cada cierto tiempo, albañiles contratados amplían y remodelan las habitaciones de los bioterios. Demoran días. Los ruidos, durante la mañana y la tarde, suelen ser constantes, aturdidores, y los animales, por supuesto, los sienten.

Así y todo, hay que trabajar con ellos. Suelen ponerse flacos, nerviosos, casi histéricos. Se abre la puerta de una jaula y el animal a veces le salta a uno encima de la ropa, y rasguña, y chillaba. Entonces nos provocan un odio irreprimible, y nos parece bien. A veces, para seguir trabajando, necesitamos odiarlos.

Cuadro 3: El Reglamento

Leer las reglamentaciones vigentes, repasar los códigos y las normas internacionales que protegen a los animales de experimentación, puede llegar a ser una experiencia más cínica que cómica. Se habla de temperaturas controladas, de balances nutricionales, de estímulos recreativos. Se habla de entrenamiento del personal actuante, de instructivos, de censores legales. Se habla de reducción del uso, de refinamiento tratamental, de reemplazo por métodos no biológicos. Nada de eso se cumple. Los animales están muchas veces hacinados. La reglamentación dice: “uno por jaula”, y a veces hay dos o tres compartiendo el mismo cubículo. Los únicos estímulos recreativos que tienen son los barrotes de sus celdas. Y *jamás* nos entrenan para trabajar con ellos. Como sucede muchas veces con el resto de las actividades de un becario, nunca nadie nos enseña, nos controla o nos protege. Y el uso de modelos computacionales de reemplazo es, por ahora, solo un intento marginal.

Cuadro 4: Especismo

Somos la especie más parasitaria del planeta: permanecemos vivos a causa de explotar a las especies de todos los reinos de la naturaleza. En condiciones naturales, sin el concurso de

la cultura (sin remedios, sin hospitales, sin comida en la heladera), no llegaríamos, ni siquiera, a la adultez. Según estadísticas modernas, los europeos hoy viven, en promedio, hasta los setenta y ocho; los norteamericanos hasta los setenta y siete; los argentinos hasta los setenta y cinco. Veinte años de toda esa sobrevida cultural, se los debemos a los animales de experimentación. Veinte. Se los debemos a las vacunas, a los antibióticos, a los psicofármacos desarrollados gracias al uso de animales de experimentación. Y se lo debemos a los procedimientos quirúrgicos y a las modificaciones técnicas y al enormemente vasto conocimiento biológico obtenido gracias al uso de animales de experimentación. Y a las enfermedades conjuradas, y a los dolores ahuyentados, y a la cómoda vejez burguesa que nos posibilita el uso de los animales de experimentación. Monos, perros, palomas, gatos, armadillos. Vacas, peces eléctricos, moscas. Y, sobre todo, ratas. Ratas, ratas y más ratas. Cientos de miles de animales por año sacrificados en el mundo en honor a nuestra salud. Lo suficiente, quizá, para un río continuo de sangre. Si vamos a seguir haciendo esto, por lo menos no lo olvidemos. Rindamos culto a nuestros verdaderos héroes, cuidémoslos como es debido y hagamos que valga la pena su impresionante sacrificio.

Referencias

- Alvarez-Díaz, J. (2013). "Neuroética como neurociencia de la ética". En *Rev. Neurol.* 57 (8), (374-382).
- Barassi, N., Benavides, F. y Ceccarelli A. (1996). *Medicina*, 56 N° 5/1. En línea en: <www.medicinabuenaaires.com/revistas/vol56-96/5/animalesdexp.htm>.
- Carlson, N (1996). *Introducción a la Psicología Fisiológica*. México: Pearson.
- Tribunal Internacional de Nüremberg (1946). *Código de Nüremberg*. En línea en: <<http://www.uchile.cl/bioetica/doc/nurem.htm>>.
- Cuesta Brey, L. y Rodríguez, K. (2007). "Aspectos éticos de la experimentación con animales". *Bioética*, Mayo-Agosto, 25-27.
- Domjan, M. (2003). *Principios de aprendizaje y Conducta*. México: Thomson.
- Manzini, F. (2013). "La Psicología Experimental en los contextos artificiales de investigación". En Sánchez Vazquez, M. J. (coord.) (2013). *Investigar en Ciencias Humanas. Reflexiones epistemológicas, metodológicas y éticas aplicadas a la investigación en Psicología* (pp. 117-131). La Plata: Edulp. En línea en: <<http://hdl.handle.net/10915/27889>>.
- Overmier, J. B. (2007). "La investigación básica con animales fortalece la ciencia y la práctica de la Psicología". En *Interdisciplinaria*, 24. Nro 2. En línea en: <http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttextpid=S1668-70272007000200004>.
- Pardo Caballos, A. (2005). "Ética de la Experimentación Animal. Directrices Legales y Éticas Contemporáneas". En *Cuad. Bioét.* XVI, 2005/3ª.
- Ramos-Zuñiga, R. (2014). "La neuroética como una nueva perspectiva epistemológica en neurociencias". En *Rev. Neurol*, 58 (4), (145-146).

APÉNDICE

Presentación de casos¹¹

A continuación presentamos una serie de casos. Son para nosotros historias singulares, experiencias vitales. En ellos, la condición humana, autónoma y vulnerable a la vez, se despliega en distintas formas del ser-poder con otros. Historias que nos interpelan en nuestro rol de psicólogos desde una responsabilidad, que no es meramente normativa, sino, y sobre todo, prudencial.

Caso 1: Joan-John / John-Joan

Fuente

Cabral, M. y Rojman, A. (2004). "El experimento Reimer: la muerte de un extraño". En línea en: <http://programaedusex.edu.uy/biblioteca/opac_css/materiales/cabroj.PDF>.

Casas Martínez, M. L. y Rico García Rojas, R. (2006). "Las decisiones bioéticas ante las modernas perspectivas en el manejo de la castración y *ablatio penis* traumática". En línea en: <<http://www.bioetica-debat.org/modules/news/article.php?storyid=78>>.

Colapinto, J. (Diciembre 11, 1997). "The True Story of John/Joan". *Rolling Stone*, (54-97). Traducción: Colapinto, J. (1998). "La verdadera historia de John/Joan". *Revista Rolling Stone*, Diciembre, (pp. 54-145). Extracto del libro: John Colapinto, *As Nature Made Him. The Boy Who Was Raised as a Girl*, Harper Perennial.

Dilemas éticos

Una historia de vida relacionada al problema de la mala praxis por parte de los profesionales de la salud y las repercusiones subjetivas, identitarias, que esta acción tiene sobre los destinatarios de la práctica y su entorno. Por un lado, nos interpela sobre la autodeterminación, la dignidad de cada sujeto y la vulnerabilidad a la que están expuestos los seres humanos desde el nacimiento y durante todo su ciclo vital. Por otra parte, permite reflexionar sobre la responsabilidad científico-profesional, los límites de la ciencia y el equilibrio entre el

¹¹ El material desarrollado sobre de los casos presentados aquí corresponde al trabajo realizado por mis exalumnos del Seminario Optativo de Grado: "*Problemas éticos de la Psicología*" (dictado entre los años 2006 y 2013, Facultad de Psicología, UNLP). Mi reconocimiento y agradecimiento a todos ellos por esta valiosa contribución.

paternalismo profesional y la aplicación de principios tales como beneficencia y respeto por la autonomía de los agentes.

Protagonistas

- Paciente:

David Reimer. También llamado al nacer Bruce, y luego de la operación de cambio de sexo, Brenda. El caso se ha hecho conocido bajo el seudónimo "John/Joan".

- Familiares directos:
 - Hermano gemelo, Brian Reimer
 - Padres, Ron y Janet Reimer
 - Esposa y tres hijos (de quienes no se proporcionan nombres)
- Profesionales:
 - -Dr. John Money, médico psiquiatra, sexólogo que organizó el experimento de reasignación de sexo.
 - -Dr. Milton Diamond y Dr. Keith Sigmundson, médicos que documentaron el fracaso del experimento. El doctor Sigmundson fue psiquiatra de David.
 - -Pediatra y cirujano (sin nombre) que diagnosticaron y operaron de modo fallido a Bruce, por lo que se llegó a la amputación del pene.
 - -Dr. Howard Jones, cirujano que realizó el cambio de sexo Bruce-Brenda.
 - -Dra. M, Psiquiatra que toma el caso de Brenda, cuando se niega a seguir el tratamiento con Money. Luego deriva el caso al Dr. Sigmundson.

Historia de vida

- 22/08/1965: Nacimiento de los gemelos
- Abril del '66: diagnóstico de fimosis y posterior circuncisión. En el caso de Bruce, se produce el accidente que deriva en la quemadura y posterior desprendimiento del pene carbonizado.
- Diciembre '66 – enero '67: Ron y Janet conocen por televisión al doctor Money, y establecen un primer contacto con él, vía carta. Es el primer profesional que les aporta esperanzas respecto al caso de Bruce. Este les propone el experimento de reasignación de sexo.
- 03/07/1967: Castración quirúrgica (extracción de testículos) creación de vagina cosmética. Cuando tienen el alta, Janet le pone a Brenda (nombre que los padres habían elegido para Bruce) su primer vestido.
- Mayo '78: Última visita a Baltimore a una consulta con Money. Brenda se opone fuertemente a una cirugía de apertura de canal vaginal a pesar de los intentos del equipo de Money para que cambie de opinión. Comienza el tratamiento con la Dra. Mc K, una psiquiatra de su pueblo.
- 14/03/1980: Los médicos desisten de convencer a Brenda para que se realice la operación. Brenda se entera de su transformación de sexo y a partir de ese

momento comienza el proceso de reconstrucción de su sexualidad original. Cambia su nombre a David y se somete a operaciones falo plásticas. Primer intento de suicidio.

- 1990: Casamiento de David con una mujer con tres hijos que le había presentado su hermano y su cuñada.
- 04/05/2004: David se suicida.

Historia clínica médica

- Paciente masculino de 7 meses de edad, cuyo prepucio se estaba cerrando (diagnóstico de fimosis) es sometido a una operación de circuncisión. Por un error humano o mecánico (o combinación de ambos), se produce una quemadura en el pene del paciente, el cual se desprende días después. Al momento, se indica que una reconstrucción fálica es inviable, como que también no podrá tener relaciones heterosexuales normales.
- A partir de 1967, y a cargo del doctor John Money, se da comienzo a un tratamiento experimental de reasignación sexual, y el 3 de julio de 1967 se realiza una castración quirúrgica y construcción de vagina cosmética. Se renombra al paciente como Brenda y se indica que antes de la pubertad se deberá someter a una nueva operación genital y a terapia hormonal. Mientras tanto, se indica una visita anual al doctor Money a los fines de seguimiento del caso, así como sondeo de la psique de la paciente y su hermano gemelo.
- Al cumplir Brenda 9 años, se indica que se debía realizar la operación de apertura de canal vaginal, pero la paciente se niega a someterse a la misma. Sosteniendo la negativa, a la edad de 12 años comienza la terapia hormonal, la cual se lleva a cabo de forma intermitente, aun así, al año de tratamiento comienza a aparecer los rasgos sexuales secundarios en Brenda.
- Cuando la paciente tiene 14 años, y por motivo de seguir sosteniendo la negativa a operarse, se decide dejar de lado la opción quirúrgica. Se le comunica su historial clínico y es el paciente quien decide retornar al sexo masculino. Se detiene la terapia hormonal femenina por completo y empieza el proceso de masculinización: ingesta de hormonas masculinas, reducción de pechos y construcción peniana rudimentaria. Dicho proceso termino a los 16 años del paciente, quien ahora se asignó el nombre David.
- Cuando David tiene 18 años, intenta suicidarse con ingesta de antidepresivos. Se lo somete a un lavado gástrico. A la semana, reincide con el intento.
- A la edad de 21 años, se realiza una segunda faloplastía, mediante la cual resulta habilitado para tener relaciones sexuales (se mejora el aspecto del pene, el cual ahora puede tener erecciones, y mediante el injerto de nervios del brazo, también sensaciones).
- El 4 de mayo de 2004, el paciente se suicida.

Historia clínica psicopatológica

- David es un paciente que a la edad de 7 meses sufre un accidente quirúrgico mediante el cual se quema y posteriormente se quema su pene. Sus padres, desconsolados ante la situación y los malos pronósticos de los profesionales que ven el caso, optan por un tratamiento experimental (según su versión sin saber esta calidad del mismo) mediante el cual se reasignará el sexo del niño a niña. De esta manera, antes de cumplir los dos años, Bruce (nombre que recibe de sus padres al nacer) se convierte en Brenda.
- El Dr. Money explicita que la clave del éxito del experimento está en que los padres no tengan dudas en su decisión y que no le comuniquen, al menos hasta llegar a una edad madura, al paciente lo que había pasado en su origen.
- De esta manera, los padres intentan encausar a la ahora llamada Brenda hacia el estereotipo femenino, en ocasiones de forma muy forzada, y donde la paciente se niega a su condición de género; Brenda rechazaba jugar con maquillajes, hacer los quehaceres de la casa, arreglarse como una niña y usaba los juguetes de su hermano. Además, insistía en lo que parecía una identificación al padre, al igual que su hermano (quería afeitarse como ellos, por ejemplo). Se la concibe como una niña “varonera” por parte de los padres –y así se lo hace saber al Dr. Money–.
- En el colegio, y ya desde el jardín de infantes, Brenda fue objeto de burlas y rechazo, incluso por parte de la maestra, motivo por el cual sufría de problemas de adaptación. Según los relatos del paciente en edad adulta, ya en esos momentos tenía la certeza de que algo le había pasado, que había algo diferente. Estas problemáticas eran traducidas en su rendimiento escolar, el cual era bajo, a pesar de tener un coeficiente intelectual normal. Según el testimonio de las maestras, su conducta tenía rasgos claramente negativistas, lo que dio lugar a una elevación del caso cuando Brenda se encontraba en primer grado, a una clínica de asesoramiento para niños del distrito. Ya en este momento, las conductas de Brenda comienzan a inquietar a su hermano, y este también sostiene la idea de sus padres, su hermana es varonera.
- Su actitud negativista y masculina se reflejaba en las consultas con el Dr. Money, a quien los gemelos tenían miedo y desafiaban. Cuando Brenda cumple nueve años, Money les explica a los padres que posiblemente tenga una orientación homosexual.
- En 1976, cuando Brenda tiene 11 años, ingresa a un nuevo colegio, en donde llama la atención a los educadores la ansiedad, aislamiento social y temor de la paciente. Se eleva un informe a la clínica de asesoramiento para niños, donde se realiza en el informe que sus intereses son fuertemente masculinos. En sesión con un psiquiatra de esta clínica, se indica que Brenda tiene grandes temores de que le hayan hecho algo terrible en sus genitales. Así como que había pensado en el suicidio. En

función a ello, se deriva el caso al Dr. Segismund, Quien decide seguir el tratamiento en la línea de trabajo de Money, e intenta persuadir a la niña para que se realice la cirugía de apertura de canal vaginal. Además, para aumentar la identificación femenina de Brenda, se deriva a la Dra. Mc K.

- En las sesiones con la psiquiatra Mc K, Brenda dice que era “un varón con pelo largo y ropa de mujer”, a pesar de ello, se la persuade de que es una niña, y se le insiste con la idea de la operación, pero Brenda se mantenía firme en su postura.
- En el verano de 1977, en su visita anual a Baltimore comienzan a hablarle del consumo de hormonas para feminizarse aún más, idea que espanta a Brenda, y aumenta su negativa a tomar una posición femenina. Finalmente, es persuadida y comienza su ingesta, pero se mantiene firme en la negativa a la cirugía.
- Al año, los efectos de la ingesta de hormonas eran evidentes. Aun así, seguía firme en su negativa a hablar siquiera de la cirugía o de sexo con Money. En este episodio, se da el encuentro con un estudiante transexual de Money, vivenciado por Brenda como un hecho traumático, que reforzó su postura. Brenda se negó a partir de ese momento a tener contacto con Money.
- Si bien continuó el consumo de hormonas, que feminizaban su cuerpo, se podía ver que Brenda era una adolescente deprimida. A los 14 años, tomó un control activo sobre su identidad y dejó de vivir como niña, asumiendo su condición de “no convencional”, a nivel público –mostrándose desalineada- y privado –orinando de pie– en ese entonces, asistía a una escuela técnica, donde sus pares la rechazaron por sus conductas masculinas, llegando al punto de ser rechazada en los baños de ambos sexos, y antes de terminar el primer semestre abandonó los estudios.
- El equipo médico, para estas alturas, observando la inflexibilidad de Brenda en su postura respecto a la operación, decidió no seguir con la idea de la cirugía que sellaría la reasignación sexual de Brenda, el cual era el plan de Money.
- En 1980, su padre le cuenta al detalle su historia. Brenda decide dar marcha atrás con el proceso, y siente alivio por su identificación masculina. La lectura del caso da la idea de que el hecho de que era un varón de nacimiento era algo que Brenda no sabía que sabía, pero sus efectos eran evidentes en su vida, y en el relato de este historial. A partir de allí, comienza el proceso de masculinización, y se asigna el nombre David. El proceso termina su primera etapa cuando David tiene 16 años. A nivel social, no se presentan dificultades con su identidad. El grupo de amigos de su hermano lo acoge rápidamente como uno más, y él empieza a relacionarse con muchachas.
- Sin embargo, en este plano se presentan dificultades, dado que el encuentro sexual se torna inminente, y David no podía llevarlo a cabo. Le confiesa su historia a la muchacha con la que estaba teniendo una relación amorosa, y esta lo hace público. Este hecho hace revivir las vivencias infantiles, en las que era objeto de burlas y murmullos, y llevan al primer intento de suicidio de David. Es encontrado con sus

padres, quienes dudan en un primer momento en asistirlo, debido al sufrimiento que marcaba la vida del muchacho. Finalmente optan por no dejarlo morir. A la semana, lo intenta nuevamente, pero esta vez lo asiste su hermano.

- A partir de ello, David se aleja de las relaciones sociales, pasando largas temporadas aislado en el bosque.
- A sus 21, completa en una segunda etapa la reconstrucción peneana, que lo llevan a poder tener relaciones penetrativas. Sin embargo, era infértil, y este motivo era un obstáculo para sus relaciones con mujeres. Su hermano le presenta a una mujer con 3 hijos, y con ella comienza una relación, que deriva en matrimonio en 1990. Estos niños habían sido abandonados por sus padres, y es David quien toma ese rol.
- En 2004, y por motivos que no se proporcionan en el material, David termina con su vida en un suicidio.

Caso 2: Santiago

Fuente

Galende, E. (1990). *Psicoanálisis y salud mental. Para una crítica de la razón psiquiátrica*. Buenos Aires: Paidós.

Geller, B. (2007). Entrevista a Emiliano Galende. “La institucionalización psiquiátrica y la medicalización son estrategias de aniquilación del sujeto”. En línea en: notisam.wordpress.com/2007/09/07/entrevista-a-emiliano-galende-especialista-en-salud-mental/.

Dilemas éticos

Este caso nos trae, por una parte, la cuestión de los Principios de Dignidad, Respeto por la Autonomía y Beneficencia en sujetos que padecen una enfermedad mental. Interroga, asimismo, sobre el paternalismo profesional y sobre la responsabilidad de los sujetos intervinientes. Por otro lado, permite interrogarnos por el tema de la condición humana en términos de autonomía/vulnerabilidad, las posibilidades de construcción de la propia identidad a partir del reconocimiento, cuidado ético y coherencia narrativa de las personas en situaciones extremas (internación psiquiátrica).

Protagonistas

- El capataz, que Santiago cree su padre y cuya muerte determina el abandono de la estancia
- Su padrastro, hombre agresivo y alcohólico
- La hermanastra de Santiago

- El amigo que le enseña el oficio, con quien mantiene contacto , aún luego de la internación
- Elsa, su pareja
- La hija que Santiago tiene con Elsa, muerta, la cual lleva el nombre de su hermanastra
- “El compadre”, que cree amante de su mujer
- Los agentes de la institución psiquiátrica

Historia de vida

- Santiago nace en Entre ríos, donde vive junto a su madre hasta los ocho años y el capataz de la estancia donde la misma trabajaba.
- Tras la muerte de este hombre, Santiago y su madre van a vivir con la tía y su marido, con quien Santiago comienza a trabajar.
- Dos años después (y a los diez años de Santiago) su madre quedo embarazada y se fueron a vivir con la pareja de la misma, un hombre mayor, viudo, de mal carácter y alcohólico.
- A los quince años Santiago huye a la capital, donde aprende el oficio de albañil, dos años después conoce a su pareja Elsa.
- De este encuentro nace su hija, quien muere seis meses después.
- A los tres meses de la muerte de la niña, Santiago sufre un accidente: se cae de un andamio, se fractura el fémur y la muñeca. Santiago estuvo mucho tiempo inmóvil, y, en su casa, esperaba a Elsa ansioso y alcoholizado. Cada vez que ella vuelve, hace escenas violentas acusando a Elsa de engaño y de haber dejado morir a la nena. Su pareja lo deja y Santiago supone que está viviendo con el compadre.
- Su compadre le consigue un trabajo de sereno, lugar donde vive los meses anteriores a su ingreso al hospital.

Historia clínica psicopatológica

- Presentación de síntomas: alucinaciones verbales, alucinaciones visuales, ideas delirantes, delirio de persecución.
- Internación a los 24 años, por orden judicial
- Al ingreso en la institución: estado catatonoide con negativismo relativo.
- Diagnóstico psiquiátrico: Esquizofrenia paranoide.
- Tratamiento: tranquilizantes e hipnóticos, electrochoques, entrevistas con el psiquiatra 2 o 3 veces por semana durante unos meses.
- 16 años después (1972) El paciente parece recuperar cierta autonomía en sus actividades, se le ofrece el régimen de externación de día, pero la rechaza.
- 15 años después (40 años) es trasladado a una Colonia al interior del país. No presenta ya síntomas de la enfermedad inicial. Cuadro final de cronicidad psiquiátrica

Caso 3: Psicólogos “en acción”

Fuente

Lipovich, P. (19/04/1999). “El abuso llevado al diván. Un psicoanalista denunciado por sus pacientes”. *Diario Página 12*. En línea en: <<http://www.pagina12.com.ar/1999/99-05/99-05-20/pag17.htm>>.

Manuli, G. (19/02/2007). “Las denuncias por mala praxis psicológica evidencian el vacío legal de la profesión”. *Diario Perfil*. Sección Sociedad. En línea en: <<http://www.perfil.com/sociedad/Las-denuncias-por-mala-praxis-psicologica-evidencian-el-vacio-legal-de-la-profesion--20070219-0028.html>>.

Dilemas éticos

Estas breves historias nos traen a escena las relaciones establecidas entre psicólogos/as y sus pacientes. Son tramas narrativas que se entrecruzan y ahondan en el tema de la ética profesional, responsabilidad y mala praxis. Establecen, asimismo, la reflexión sobre el difícil equilibrio entre un *ethos* meramente burocrático (lo normativo, lo deontológico) y un *ethos* de calidad (atento a las personas “de carne y hueso”), donde los protagonistas implicados despliegan sus capacidades y sus vulnerabilidades con y para el otro, en este caso, en un encuadre profesional.

Protagonistas

- Psicólogos/as
- Pacientes
- Personal de la Justicia
- Colegio de Psicólogos (Tribunal de Disciplina)
- Periodistas

Historias de vida

- En plena sesión una paciente fue agredida por su psicólogo. Este le gritó y la empujó contra una pared causándole una fractura en el brazo. El caso llegó al Tribunal de Ética de una asociación de psicólogos, el profesional se excusó bajo el argumento de una “extraña” teoría por la cual era necesario motorizar e instar al paciente para que reaccione.
- Una señora asistió a la presentación del libro de su ex psicóloga y a medida que iba escuchando la lectura de este se sentía reflejada en él. La psicóloga solo había cambiado el nombre de la paciente, siendo todos los datos parte de la historia clínica de la misma.
- Alejandra denuncia a la ex psicóloga de su hija por mala praxis, debido a que su hija había sido víctima de abuso sexual de su ex marido. La psicóloga le había

comentado que tenía ciertos indicios de lo que le podría estar sucediendo a la niña, pero sin especificarle cuales eran. Una vez que Alejandra descubre por sí sola el abuso, confirmando este a través de un estudio ginecológico, quiere ir a juicio contra su ex marido. La psicóloga la orienta para que no haga la denuncia porque el juicio iba a ser muy difícil. Finalmente, fue condenado por la Justicia Penal a 3 años de prisión en suspenso.

- Una psicóloga mantiene relaciones sexuales con un paciente de 19 años. Este se había acercado al consultorio por un problema de drogas. Cuando todo finalizó y ella lo dejó, el adolescente había desmejorado notablemente. (Este fue uno de los pocos casos judicializados y con sentencia).
- Otros casos que también hacen a la mala praxis del profesional son por ejemplo: un chico mal diagnosticado de síndrome de hiperactividad (ADD), el terapeuta que obtuvo un crédito bancario con mejores condiciones gracias a su paciente, y la psicóloga que una vez terminada la sesión aprovechaba para vender ropa en su consultorio a los analizados.
- El psicoanalista Jorge Rodríguez Solano es denunciado por sus pacientes. La denuncia refiere a que el profesional abusa sexualmente de sus pacientes, utilizando el poder que le otorga la transferencia. Esto se da a conocer gracias a que una de sus pacientes escribe una carta de lectores a un diario, denunciando el hecho. Formaliza la acusación ante el Colegio de Psicólogos local (Rosario, santa Fe), cuyo Tribunal de Ética abre una causa. A partir de la difusión periodística, tres mujeres más presentaron denuncias similares ante el Colegio. El Tribunal admite las acusaciones y decide cancelar la matrícula de este profesional, pero este recurre a la Cámara de Apelaciones quedando entonces la sanción en suspenso y Rodríguez Solano es liberado y puede continuar con su ejercicio profesional.

Otros Casos de referencia

Caso 4: Projección Poddar - Tatiana Tarassoff

Fuentes

A.VV (s/f). "El caso Tarassoff". En línea en: <<http://medicina.udd.cl/centro-bioetica/files/2010/10/tarasoff.pdf>>.

Beauchamp, T. L. y Childress, J. F. (1999). *Principios de ética biomédica*. Apéndice: Caso Tarassoff. Nueva York: Oxford.

Dilemas éticos

Un caso que ha sentado jurisprudencia en relación al cumplimiento de los principios y reglas ético-profesionales de los trabajadores de la salud, en especial del psicólogo; estimando las

circunstancias de excepción de acuerdo a la deontología profesional y las posiciones críticas que deben tomarse frente a los códigos de ética y su aplicación. Una situación donde se problematiza el *ethos* burocrático frente al *ethos* de calidad en la práctica profesional.

Caso 5: Louis Althusser

Fuentes

Althusser, L. ([1985] 1992). *El porvenir es largo*. Barcelona: Destino.

Carol, A. (2006). "La responsabilidad y sus consecuencias. Puntuaciones a propósito del 'caso' Althusser". En Gerez Ambertin, M. (comp.) *Culpa, responsabilidad y castigo en el discurso jurídico y psicoanalítico*. Vol I, (pp. 77-94). Buenos Aires: Letra Viva.

de Salas Vara de Rey, J. (1990). "Louis Althusser. Una bio-bibliografía inocente y subalterna" (extractos). En línea en: www.feeye.uncu.edu.ar/web/epistemologia/Lineadetiempo/Documentos/Althusser/joven%20althusser.htm.

Hidalgo, F. (1980). "El 'caso Louis Althusser' divide a la opinión pública francesa". En línea en: www.elpais.com/articulo/cultura/ALTHUSSER/_LOUIS/FRANCIA/.

Dilemas éticos:

El caso plantea el dilema entre principios (dignidad, autonomía, beneficencia y no maleficencia) y la consecuente aplicación de la norma en detrimento de la subjetividad y autodeterminación. Frente a un hecho delictivo (el filósofo francés estrangula a su mujer en estado delirante), surgen una serie de acciones proteccionistas (paternalismo profesional) que declaran incompetente y eximimen al sujeto de su responsabilidad jurídica. Este acontecimiento tiene fuerte impacto en el protagonista, quien recorre su camino singular en un intento de rearmar su coherencia narrativa.

Los autores

María José Sánchez Vazquez

Es doctora en Psicología por la Universidad Nacional de La Plata (UNLP). Licenciada y profesora en Psicología (UNLP). Magíster en Ética Aplicada (Universidad de Buenos Aires). Especialista en Docencia Universitaria (UNLP). Profesora adjunta ordinaria a cargo en asignaturas del área de la metodología de la investigación psicológica y de la ética aplicada a la Psicología (Facultad de Psicología, UNLP). Miembro Experto del Comité Consultivo Central de Bioética de la UNLP. Docente-investigadora, directora de proyectos de investigación, ha publicado libros, artículos y trabajos científicos en temáticas que relacionan la investigación, la psicología, la ética y la deontología profesional.

Sonia Lilian Borzi

Es licenciada y profesora en Psicología por la Universidad Nacional de La Plata (UNLP). Realización de posgrado en Especialización en Docencia Universitaria (UNLP). Profesora titular ordinaria de la asignatura Psicología Genética (Facultad de Psicología, UNLP). Docente-investigadora, directora de proyecto de investigación, ha publicado artículos y trabajos científicos en temáticas que relacionan la psicología, la génesis y el desarrollo infantil y los estudios piagetianos.

Augusto Luisi

Es médico especialista, Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de La Plata (UNLP). Profesor adjunto ordinario a cargo de la asignatura Neuroanatomía y Neurofisiología (Facultad de Psicología, UNLP). Profesor adjunto ordinario de la asignatura Anatomía "A" (Facultad de Ciencias Médicas, UNLP). Docente universitario autorizado de la asignatura Neurología (Facultad de Ciencias Médicas, UNLP). Consultor en Neurología. Docente en temáticas que relacionan la psiconeurobiología con la psicología, la medicina, la psicopedagogía, la educación física y las neurociencias. Autor de diversos trabajos en el área de la enseñanza de la neuroanatomía y neurofisiología.

Maximiliano Azcona

Es licenciado y profesor en Psicología (UNLP). Doctorando (UNLP) y maestrando en Filosofía de las Ciencias (Universidad Tres de Febrero). Ayudante diplomado ordinario de asignaturas

del área de la metodología y la epistemología aplicada a la Psicología. (Facultad de Psicología, UNLP). Becario de la UNLP. Ex becario-alumno del CIC. Participante en proyectos de investigación dependientes de la UNLP. Autor y coautor en diversos artículos y trabajos científicos en el área de la filosofía de la ciencia, la epistemología y la metodología de la investigación científica.

Fernando Manzini

Es licenciado y profesor en Psicología (Universidad Nacional de Córdoba). Jefe de trabajos prácticos ordinario de la asignatura Neuroanatomía y Neurofisiología y Ayudante diplomado ordinario en área de la metodología de la investigación psicológica (Facultad de Psicología, UNLP). Ex becario del CONICET. Se especializó en fisiología del comportamiento, investigando sobre temáticas de daño cerebral y alcoholismo. Autor y coautor en diversos artículos y trabajos científicos en el área de la psicología experimental y la investigación de enfoque cuantitativo.

Contribuciones éticas al ámbito científico y profesional de la psicología / María José Sánchez Vazquez ... [et al.] ; coordinación general de María José Sánchez Vazquez. - 1a ed. - La Plata : Universidad Nacional de La Plata, 2016.

Libro digital, PDF

Archivo Digital: descarga y online
ISBN 978-950-34-1350-0

1. Psicología. 2. Ética Profesional. 3. Deontología. I. Sánchez Vazquez, María José II. Sánchez Vazquez, María José , coord.
CDD 150

Diseño de tapa: Dirección de Comunicación Visual de la UNLP

Universidad Nacional de La Plata – Editorial de la Universidad de La Plata
47 N.º 380 / La Plata B1900AJP / Buenos Aires, Argentina
+54 221 427 3992 / 427 4898
edulp.editorial@gmail.com
www.editorial.unlp.edu.ar

Edulp integra la Red de Editoriales Universitarias Nacionales (REUN)

Primera edición, 2016
ISBN 978-950-34-1350-0
© 2016 - Edulp

S
sociales



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA